

# SIMIYÁ

REVISTA DE INVESTIGACIÓN

Universidad La Salle Chihuahua



Año 1

No.1

September 2008



# SIMIYÁ

## REVISTA DE INVESTIGACIÓN

ULSA Chihuahua

### Directorio

Revista de Investigación Simiyá  
ULSA Chihuahua

### Rector

Dr. Salvador Valle Gámez fsc

### Dirección Académica

Dra. Norma Ramírez Baca

### Departamento de Investigación

Mtra. Josefina E. Sandoval Torres

### Editor responsable

Dr. Diego A. Muñoz León fsc

### Co-Editora

Mtra. Josefina E. Sandoval Torres

### Consejo Editorial

Lic. Lourdes Caraveo O.

Lic. Ángelica Aguirre.

Lic. Luis Humberto Cortés Carrillo.

Lic. Enrique Delgado.

Lic. Raúl Luján Pantoja.

Lic. Ma. del Refugio Dowz Torres.

### Diseño Editorial

Víctor M. Portillo O.

Presentación	4
Editorial	7
¿Cuál es la correcta interpretación técnico-jurídica del agravante del artículo 242 del delito de violación? Ernesto Pérez Gavilán Villarreal	8
Protección jurídica de menores infractores. Graciela Guerrero Quiñones	17
El derecho contable una propuesta viable. Adriana Prieto Licón	24
Tarjeta de crédito, servicio al cliente o producto comercial lucrativo Rosario Guadalupe Ruiz Fierro	33
¿México y E.U.A. Hacia la consolidación de un nuevo estado? Irving Emmanuel Terrazas Terrazas	44
La destitución de la espada de democles: Reinstitución de la figura vicepresidencial en México. Diego V. Arreola Bumiller	49
Tribus urbanas, antecedentes, actualidad y discriminación El caso de la ciudad de Chihuahua Emiliano Rivera Olivas	69
Democracia y autoritarismo en la escuela venezolana. Un acercamiento etnográfico. Dr. Diego A. Muñoz León fsc	83

## PRESENTACIÓN

“Simiya es la revista de investigación de la Universidad La Salle Chihuahua, desde esta perspectiva interviene con sencillez ofreciendo el conocimiento que se genera en los salones de clase. El material que ofrecemos en esta segunda entrega recoge preocupaciones de nuestros estudiantes y maestros en torno a temas del área jurídica, de las finanzas, de la cultura juvenil y de la pedagogía contemporánea. Son temas amplios, abiertos, manejados desde interrogantes personales que han sido alimentados en las aulas de clase, desde una posición crítica ante la realidad. La presencia de cada una de estas investigaciones en este número obedece al esfuerzo de producir conocimiento desde preguntas francas ante un contexto desafiante y complejo. De eso se trata: de preguntar y aventurarse en el camino no siempre definido de la investigación. Al reconocer este esfuerzo, invitamos a otros a luchar contra la opinión generalizada de que la investigación pertenece sólo a unos pocos -privilegiados, expertos- como si el preguntarse y el buscar respuestas no fueran esenciales en el proceso de aprendizaje frente a las demandas del siglo XXI.

En este número, **Ernesto Pérez-Gavilán** diserta sobre la interpretación técnico-jurídica del agravante del artículo 242 del Delito de violación del Código Penal del Estado de Chihuahua. Con base en la información estudiada, propone una revisión de la reforma jurídica implementada recientemente en dicho Estado, ya que en el momento de impartir justicia el legislador se enfrenta a incoherencias que pueden dificultar una buena administración de justicia.

**Graciela Guerrero Quiñones** desarrolla una investigación sobre la situación de la protección jurídica de menores infractores en el Estado de Chihuahua. Apoyada en una búsqueda documental y en trabajo de campo, constata la pertinencia del marco jurídico chihuahuense desde la perspectiva de la Convención de los Derechos de los Niños y demás lineamientos internacionales. No obstante, plantea la necesidad de supervisar la acción de las autoridades para que sean coherentes con las exigencias jurídicas que plantea la ley frente a los menores infractores.

**Adriana Prieto Licón** plantea la viabilidad de enriquecer al Derecho con los conocimientos contables. De ahí que propone el desarrollo de una disciplina poco trabajada: el Derecho Contable. Para ello, presenta una investigación exploratoria encaminada a sondear las posibilidades que esta nueva disciplina pudiera tener dentro del sistema jurídico mexicano, incluso como una alternativa más para la formación de los futuros profesionistas del Derecho.

**Diego Arreola Bumiller** aborda la necesidad de plantear la instauración de la figura del Vicepresidente de la República como una solución estructural a la vida

política y cultural de la nación. Para ello, utiliza los aportes del Derecho Constitucional, el Administrativo y el Comparado para disertar sobre las doctrinas jurídicas que podrían sustentar esta propuesta.

**Rosario Ruíz Fierro** aborda la complejidad del uso de las tarjetas de crédito; con este fin, utiliza la perspectiva jurídica para ofrecer orientaciones que ayuden a identificar los derechos y obligaciones que se derivan del uso de este instrumento financiero, siempre susceptible de mal uso por parte del usuario.

**Ricardo Moreno Hernández**, desde el área de las finanzas, desarrolla una investigación encaminada a analizar el crédito destinado a la PYME en México, con la intención de conocerlo y descubrir los factores que elevan su costo. Parte de la hipótesis de que el costo del crédito es producto del riesgo que implica la PYME, derivado del poco conocimiento que se tiene de la misma en el análisis del crédito. Por ello, presenta alternativas para reducir el riesgo y, en consecuencia, el costo financiero que deriva.

**Irving Terrazas Terrazas** propone una mirada crítica sobre las consecuencias de la movilización de la población mexicana hacia el sureste de los Estados Unidos de América y la conformación de una nueva cultura, la Chicana, que implica no sólo una nueva manera de vivir sino que también determina un nuevo espacio geográfico que posiblemente sea el fundamento de un nuevo estado, independiente de México y del vecino del Norte. Esta investigación abre perspectivas desde la visión de un estudiante mexicano.

**Emiliano Rivera Olivas** aborda el tema de las tribus urbanas, específicamente las constituidas por jóvenes que adoptan una forma de vestir alejada de la normalidad social, como defensa contra el consumismo y el materialismo, donde la música se convierte en un icono de su identidad. A través de un trabajo de campo realizado en la ciudad de Chihuahua da cuenta de los procesos de discriminación que viven jóvenes que pertenecen actualmente a estos grupos culturales alternativos.

Esperamos que los artículos que ofrecemos en este número, escritos y presentados durante el 2006,2007 y 2008, representen el esfuerzo de una universidad joven que ha comprendido las exigencias de la sociedad del conocimiento y, por ello, se ha atrevido a incursionar en la producción de conocimiento pertinente para una realidad cada vez más desafiante.

Dr. Diego A. Muñoz León  
Editor



En esta nueva etapa de la Universidad La Salle Chihuahua, la revista de investigación “Simiya” proporciona a los que amamos, respetamos y buscamos el conocimiento un escenario en donde se proyecta la preparación, la sapiencia, el estudio y la competencia de nuestros estudiantes en los salones de clase.

“Simiya” es una revista de fácil lectura que proporciona al lector, con el criterio más flexible, problemáticas en diferentes áreas de conocimiento desde la realidad actual. No pretende ser un tratado sistemático de investigación, los artículos se presentan con sencillez, cada trabajo deja la impresión de que los autores, después de meditar los temas, han expuesto lo mejor de su área de conocimiento al ordenar las ideas en cada etapa del estudio.

A pesar de que “Simiya es una revista de y para los estudiantes, hemos dejado un espacio para nuestros maestros. En esta ocasión encontramos un artículo del Dr. Diego A Muñoz León, catedrático, ensayista, hombre de conocimiento, amigo, compañero que por tres años en su caminar por esta universidad como Coordinador de Formación, maestro del “Seminario de Investigación” y de “La Salle un estilo de vida” nos enseñó el significado del compromiso y la entrega. El Dr. Muñoz León termina un ciclo en ULSA y emprende otros proyectos dentro del Distrito México Norte de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Esta es una investigación realizada en Venezuela por el Dr. Diego A. Muñoz León, sobre “Democracia y Autoritarismo en la escuela venezolana”. Este trabajo ha sido ya presentado en eventos internacionales de Educación y forma parte de su tesis doctoral. Específicamente, en este artículo aborda el planteamiento etnográfico para investigar un problema complejo de la realidad educativa venezolana que bien podría abrir perspectivas para incursionar en el área de la pedagogía política en el México actual.

Mtra. Josefina Eugenia Sandoval Torres  
Coeditora

## **¿CUÁL ES LA CORRECTA INTERPRETACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA DEL AGRAVANTE DEL ARTÍCULO 242 DEL DELITO DE VIOLACIÓN? ¿WHICH IS THE CORRECT INTERPRETATION OF THE AGGRAVATE ABOUT THE ARTICLE 242 OF THE RAPE CRIME?**

Ernesto Pérez Gavilán Villarreal  
Ernesto\_perez\_gavilan\_villareal@hotmail.com  
Universidad La Salle Chihuahua

### **RESUMEN**

A través de esta investigación nos proponemos realizar un comparativo de los delitos de Violación y Abuso Sexual, para así demostrar de una manera contundente el porque consideramos que el agravante estipulado en el Artículo 242 del Código Penal del Estado de Chihuahua, se encuentra tipificado incorrectamente, ya que por el momento se contempla dentro del capítulo de Violación, cuando anteriormente se estipulaba de una manera más adecuada en el capítulo de Abusos Sexuales. Esto ha creado una serie de graves problemas jurídicos al momento de un litigio o de impartir justicia, ya que se esta juzgando por el delito de violación, cuando debe ser calificado por el delito de Abuso Sexual agravado. Partiendo de una investigación documental llegamos a la conclusión esperada, la cual era afirmar que la reforma es incorrecta, por lo tanto se propone que se realice el correcto encuadramiento al tipo penal.

### **ABSTRACT**

In this investigation we propose to realize a comparative about the crimes of Rape and Sexual Abuse, to demonstrate why do we considered the aggravate stipulated in the Article 242 of the Chihuahuas state penal law is incorrectly typify, for the reason that in the actuality is contemplated in the Chapter of Rape when previously was correctly stipulated in the Chapter of Sexual Abuse. This has been created a lot of legal problems at the time that the lawyers litigates these kind of crimes, or when the judge has to impart the law because they are prosecuting for the crime of Rape when it has to be the Aggravated Sexual Abuse. Based on a documental investigation we finally get the conclusion, which we previously knew that the reform was done incorrectly, for this, we propose to correct the problem mentioned above.

**Palabras clave:** Violación, Abuso Sexual, Interpretación, Agravante.

**Key words:** Rape /Sexual Rape/ Interpretation / aggravating



## JUSTIFICACIÓN

Actualmente existe un problema que se está presentando en el ámbito jurídico dentro de la rama del derecho penal, específicamente en los delitos contra la libertad sexual como son el de Violación y Abuso Sexual.

Esta investigación es de suma importancia en virtud de las consecuencias jurídicas legales que trae aparejada la falta de una adecuada aplicación técnico-jurídica de nuestros legisladores. Ellos atendieron una problemática que se estaba actualizando, con una mayor frecuencia, en toda la historia de nuestra entidad federativa, la cual fue una gran cantidad de feminicidios, violaciones y abusos sexuales.

Nuestros legisladores en su afán de contrarrestar lo que estaba aconteciendo, promovieron una reforma al código penal a los delitos contra la Libertad Sexual, en específico el delito de violación, el cual fue reformado con la integración de una agravante a este delito. Sin embargo por la presión social que prevalecía en esos momentos los diputados no indagaron y profundizaron en la integración correcta del agravante.

Por lo tanto se esta presentando una contradicción al momento de juzgar un delito de tal naturaleza, ya que cuando el sujeto activo del delito introduce objetos ajenos al miembro viril por vía anal, vaginal u oral ya no esta cometiendo Violación, sino que se tipifica dentro del delito de Abuso Sexual. Es por esto que con nuestra investigación pretendemos esclarecer la diferencia entre los delitos, para así promover otra reforma, por virtud de la cual se tipifique adecuadamente el agravante que se insertó en el delito de violación, adecuando el tipo penal dentro del delito de abuso sexual.

Una vez expuestos nuestros motivos podemos justificar la importancia del presente proyecto, afirmando que éste auxiliará tanto al juzgador como al litigante defensor, al ministerio público y a una mejor impartición de justicia.

## DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Síntomas: Existe una contradicción en la ley, provocada por la falta de estudio de los legisladores al momento de reformar el art. 239 del código penal, específicamente el de violación. El cual consistía en introducir una agravante por lo que estaba ocurriendo con frecuencia en los delitos contra la libertad sexual de las personas, consistente en la introducción de todo tipo de objetos ajenos al miembro viril por vía anal o vaginal sin el consentimiento de la persona ofendida; por lo que se optó -erróneamente- en agregar la agravante en el delito de violación, cuando debió ser en el delito de abusos sexuales.

Causas: Este error ha venido creando una serie de situaciones que no son convenientes para los gobernados, los abogados y los jueces. Este problema se actualiza al momento de que los abogados se percataron de esta contradicción, provocando que argumenten en su favor este error legislativo, dejando al juez incapacitado para impartir justicia correctamente, ya que el error antes mencionado hace que el juez dicte sentencia considerando la agravante como violación y no como abusos sexuales. Entonces el abogado al momento de apelar la decisión del Juez de Primera Instancia en el Tribunal de Alzada, otorga al abogado fallo a favor, poniendo ya sea en libertad al infractor o reduciendo la pena considerablemente.

Esto genera un latente riesgo en nuestra sociedad, ya que al no sancionar adecuadamente a este tipo de delincuentes, deja la posibilidad de que se sigan cometiendo estos delitos por las mismas personas que deberían estar purgando una sentencia.

Pronóstico: Si esto sigue sucediendo va a llegar el momento en el que estos delincuentes van a cometer delitos más graves, ya que al no ser sancionados correctamente la primera vez, es factible que su conducta se agrave la próxima vez que cometan otro delito. Por ejemplo, si la primera vez lo cometieron con una persona adulta, puede que en la siguiente ocasión, se cometa con un menor de edad, y peor aún, contra un niño menor de catorce años, lo cual sería inconcebible. Es por esto que consideramos de suma importancia se atienda este problema jurídico que presentamos.

Control al Pronóstico: Se debe presentar un proyecto de ley en virtud del cual se subsane el error, cambiando la agravante existente en el delito de violación al delito de abusos sexuales, para que no se siga dando la posibilidad de tener que poner en libertad a este tipo de personas que son un peligro para los gobernados.

## METODOLOGIA Y RESULTADOS

Esta es una investigación documental, que esta basada en la ley, doctrina, y las reformas legislativas, es decir, se llevó a cabo un ejercicio de Derecho Comparado, por virtud del cual se confronta toda la información para obtener un resultado, por lo tanto procederemos a desarrollar la investigación.

## INTRODUCCIÓN A LOS DELITOS EN CONTRA DE LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUALES.

En todos los tiempos las legislaciones han sancionado aquellas conductas que atentan en contra de los bienes jurídicos protegidos dentro del patrimonio sexual

de las personas. Con excepción de la legislación de la Roma Antigua que no pudo concretar en figuras delictivas numerosas conductas que lesionaban dichos bienes, puesto que mantuvo una actitud indiferente ante los desenfrenos lúbricos, promoviendo las orgías para festejar el triunfo de sus guerreros, encontramos que el Cristianismo fue quien difundiendo los conceptos de continencia, celibato, castidad y virtud cristiana, inició la sanción de los comportamientos que vulneraban los valores señalados, pero llegó al extremo de confundir pecado con delito y derecho con moral, estableciendo que cualquiera conducta que atentara contra lo puro y lo honesto, era una ofensa a Dios y debía sancionarse.

Paulatinamente se cobró conciencia de que pueden existir comportamientos que se aparten de lo prescrito por la norma religiosa, más aún, que se califiquen como inmorales. Pero que no constituyen ofensa a la colectividad que trascienda al campo del Derecho Penal, iniciándose la distinción entre pecado y delito. El pecado es una ofensa a Dios y a sus preceptos, el delito es considerado como la contravención a las normas penales.

La lesión a la esfera social es sancionada en las modernas legislaciones alejadas de la moral pura, cuando su defensa se considera indispensable para lograr la paz y la tranquilidad públicas.

“Es entonces -manifiesta- el Maestro Mauro Antonio Rodríguez Leegí (1954), cuando la ley penal entra en funciones al ver realizadas algunas de las hipótesis delictivas que ella contiene, únicamente en aquellos casos en que el legislador ha considerado que el Poder Público ha de intervenir en la represión de estas conductas que afectan gravemente determinados bienes jurídicos como la moral pública, la libertad y la seguridad sexual de las personas; no en aquellos otros en que las situaciones han sido dejadas a las simples recriminaciones de la conciencia de cada quien como es la homosexualidad y otras perversiones de la misma índole que se ejecutan en la intimidad de la alcoba”

## CARACTERES DE LOS DELITOS EN MATERIA SEXUAL.

El ameritado maestro Francisco González De la Vega (1980), indica en su obra Derecho Penal Mexicano que, “para poder denominar con propiedad como sexual a un delito, se requiere que en el mismo se reúnan dos condiciones o criterios reguladores:

a) Que la acción típica del delito, realizada positivamente por el delincuente sea de naturaleza sexual, y b) Que los bienes jurídicos dañados o afectados por esa acción sean relativos a la vida sexual del ofendido”

González de la Vega et al. (1980) concluye “No es sufi-

ciente que el móvil sea sexual, sino que debe traducirse en actividades lúbricas somáticas ejecutadas y que dicha actividad produzca de inmediato un daño o peligro de intereses protegidos por el tipo penal, que atañen a la propia vida sexual de la víctima”.

En estas condiciones encontramos que cuando la conducta no lleva una finalidad de carácter sexual, como en el caso del médico que ausculta a la mujer en busca de una tumoración, palpando los senos o partes sexuales de ella; o bien, cuando el que lleva a cabo un tocamiento, lo hace con fines de injuriar u ofender a alguien, mas no de obtener una satisfacción de índole sexual, no cometen ilícito de índole sexual alguno. En el primer caso, el médico ejercita un derecho y en el segundo, no siendo la finalidad de tal naturaleza, sino de otra diferente, el ilícito se ubicará en aquellos que ofenden el honor de la persona, mas nunca en los que atentan en contra del patrimonio sexual de los individuos.

Respecto al segundo elemento, en el sentido de que los bienes jurídicos dañados o puestos en peligro pertenecan a la vida sexual del ofendido, podemos afirmar, que por tal razón, se eliminaron del rubro de delitos sexuales el Adulterio y el Incesto por vía de ejemplo, ya que a pesar de que tienen un ingrediente de sexualidad, la ofensa no se dirige a bienes ubicados en la escala de este valor. El Adulterio y el Incesto atacan el orden familiar, a pesar de que la figura central en ambos es la cópula; en el primero, cuando se practica fuera del matrimonio, siendo casado uno o los dos de los intervinientes: en el segundo, cuando la cópula se practica entre ascendientes y descendientes o entre hermanos.

Ahora nos avocaremos al estudio de los delitos de Violación y Abusos Sexuales, que son el tema central de nuestra investigación.

## EL DELITO DE VIOLACIÓN

### EVOLUCIÓN HISTÓRICA, NATURALEZA Y CONCEPTO.

“Es la violación según el tratadista mexicano Francisco González de la Vega-(1980), el más grave de los delitos sexuales por que, además de la brutal ofensa erótica que representa, sus medios violentos de comisión, implican intensos peligros o daños a la paz, la seguridad, la tranquilidad psíquica, la libertad personal, la integridad corporal o la vida de los pacientes”.

Es de considerarse también, diríamos nosotros, que este es un delito que atenta directamente contra la sociedad por lo que produce una preocupación social, cuando ésta conducta antijurídica es cometida sobre personas

menores de edad y que además de eso el trasgresor de la pequeña víctima logra evadir la justicia, provocando un estado de incertidumbre y de inseguridad social como hasta el momento viene pasando en el caso de "El violador de San Felipe"; o como lo fue con "el violador de Juárez", el cual entraba en casas habitación por las madrugadas, subía a los cuartos de las menores de edad las ultrajaba sin que se dieran cuenta los padres y hasta el siguiente día se percataban de los sucedido, es por esto que consideramos que este proyecto es suma importancia.

A través de la historia de la humanidad se han condenado de diferentes formas esta conducta antisocial, empleando drásticas penas para los sujetos activos de delito; como la castración en Egipto, la muerte cuando la víctima era casada en el pueblo Hebreo, la castración y la muerte en Inglaterra, y en la Ley de las Siete Partidas, junto a la pena capital se ordenaba la confiscación de los bienes a favor de la mujer ofendida.

En el código penal vigente para el Estado de Chihuahua en el Título Décimo Tercero, y bajo el rubro de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, establece en su artículo 239 el delito de Violación estipulando lo siguiente: "Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula anal, vaginal u oral con una persona sin la voluntad de ésta, se le aplicará prisión de cuatro a doce años y multa de cincuenta a cien veces el salario".

Una vez que entramos al estudio del delito debemos proseguir con el bien jurídicamente tutelado, que es lo que se pretende proteger.

### BIEN JURÍDICO TUTELADO

Si violación consiste en la imposición de la cópula al pasivo a través de medios comisivos específicos, como son la violencia física o moral, es obvio deducir que el bien resguardado es la libertad sexual conceptuada como la libre determinación para copular sólo con quien el pasivo desee, previo consentimiento del mismo.

Mariano Jiménez Huerta (1970) se refiere a este bien cuando indica que es la facultad del ser humano para iniciar, sostener o terminar relaciones sexuales con quien le plazca, y tal relación puede ir desde el tocamiento periférico hasta la cópula anormal.

Es por esto que decimos que la libertad forma parte del patrimonio sexual de las personas, el cual lo pueden disponer como mejor les convenga, por lo que la imposición de una relación sexual quebranta ese principio de libre determinación, de absoluta disposición, y es por ello que los legisladores sancionan estos comportamientos, penándolos, según cual sea el caso concreto, los artículos 239, 240, 241, "242", 242 bis, 242 (ter visar) y 242 del Código de Procedimientos Penales.

### ELEMENTOS DEL DELITO.

Del contenido del artículo 239 ya mencionado, el cual tipifica el ilícito de violación, desprendemos los siguientes elementos:

a) Una acción de cópula.

Este elemento se integra mediante la penetración del órgano sexual masculino en el órgano sexual femenino u otro equivalente, y puede ser normal varón a mujer por vía vaginal o anormal varón a mujer por vía anal u oral, o varón a varón por esas mismas vías.

La penetración puede ser total o parcial, momentánea o prolongada, con derrame seminal o sin él, sin que interese para esta configuración, la fecundación que pudiera originarse. La Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha sostenido en la siguiente tesis:

**VIOLACION, CÓPULA COMO ELEMENTO DEL DELITO DE...** Tratándose del delito de violación, el elemento cópula debe ser tomado en su más amplia acepción, o sea, cualquier forma de ayuntamiento o conjunción carnal normal o anormal, con eyaculación o sin ella, y en la que haya habido la introducción sexual por parte del reo, aun cuando haya llegado a realizarse completamente. Séptima Época, Segunda Parte: Vol. XXIII, Pág. 339. A.D. 2454/70. Valentín Martínez Franco. Unanimidad de 4 votos.

Marcela Martínez Roaro, en su obra *Delitos Sexuales* (1985), emite una postura que a nuestro parecer es inadmisibles para configurar la cópula, afirmando: "...No encontramos objeción que nos impida aceptar que la violación pueda realizarse por un mujer sobre otra, e incluso sobre un hombre, aunque sea con medios mecánicos, si se esta llevando a cabo una conducta similar a la cópula, tanto en su aspecto objetivo como subjetivo, en cuanto al activo que realiza con ánimo de copular, como el pasivo que se ve agredido en su libertad sexual, en igual medida que si se realizara la cópula normal. Si aceptamos otras vías distintas a la vaginal para integrar la cópula violenta, no hay razón para no aceptarlas cuando lo que se sustituye es el órgano sexual masculino".

Este criterio se contraponen totalmente frente al principio que rige la materia penal, contenido en el Artículo 14 Constitucional que en su párrafo tercero establece: "en los juicios del orden penal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón pena alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata". Suponer hablar de una conducta similar a la cópula y de la sustitución del órgano sexual masculino, sería quebrantar y atentar contra el principio de estricta aplicación de la ley y caer dentro de la incertidumbre jurídica que es la analogía.

González de la Vega et al. (1980), establece que “no puede constituir violencia carnal la desfloración efectuada con los dedos. Configuraría un delito de lujuria, si se ha cometido con fines libinidosos, o de lesión personal, si se cometió con el fin de menoscabar la integridad corporal”. Por todo esto, nos es imposible estar de acuerdo con la opinión de Marcela Roaro, en virtud de que éste es precisamente el problema que nos atañe en nuestra investigación, el cual es precisar que el agravante en el Artículo 242 el cual dispone que: si la conducta del sujeto activo consiste en la introducción por vía vaginal o anal de cualquier objeto o instrumento distinto al miembro viril, a través de la violencia física o moral o sin el consentimiento de la víctima, la pena de prisión será de tres a doce años. Si concurre cualquiera de las hipótesis a que se refiere el Artículo 240 o se desarrolla en los sujetos pasivos que prevé el Artículo 241, la pena de prisión será de cuatro a quince años y multa de cincuenta a cien veces el salario.

Consideramos que este artículo debe de tipificarse como agravante del delito de Abusos Sexuales, atendiendo a lo antes mencionado, la cópula es el elemento principal para que se configure el delito de violación, pero esto se reafirmará más adelante cuando se exponga el delito de Abusos Sexuales.

b) Que la cópula se practique vaginal, anal u oralmente.

El artículo 239 precisa lisa y llanamente e individualiza para evitar interpretaciones o analogías, la forma en que la cópula debe conformarse abarcando desde luego la normal y anormal.

c) Que la cópula se efectúe sin la voluntad del sujeto pasivo.

La penetración del órgano sexual masculino debe ser en contra de la voluntad del pasivo, es decir sin el consentimiento de éste.

d) Que los medios comisivos sean la violencia física o la violencia moral.

Para poder acreditar estos medios debemos estudiar cada uno para su comprensión.

1.- Violencia Física. Para Mariano Jiménez Huerta (1970) es la fuerza material o muscular que ejerce el sujeto activo sobre la víctima, con la finalidad de vencer su resistencia e imponerle la cópula, debiendo además contener las siguientes características:

Que se ejerza directamente sobre la víctima. Como el fin de la violencia física es vencer la resistencia del sujeto pasivo, podemos consentir en lo que afirma Jiménez Huerta (1970) “en amordazar, atar o sujetar al sujeto pasivo y aún hacerlo objeto de ataques a su integridad física”.

La violencia debe además preceder a la cópula, es decir debe ser anterior a ésta.

Por último citando al maestro Carrara (1986), el cual expone que la violencia carnal requiere de una resistencia por parte de la víctima seria y constante. “Esto es, no rebuscada para simular honestidad, sino realmente expresiva de un querer decididamente contrario. Constante, vale decir, mantenida hasta el último momento, sin que exista el comienzo y luego se abandone para dar lugar a un concurso en el mutuo goce”.

Al respecto señala Jiménez Huerta (1970) que:

“La dificultad de consumir la intromisión viril ante la franca oposición de una mujer de conformación más o menos proporcionada a la de su ofensor, ha llevado a dudar sobre la existencia, en ese supuesto, del delito de violación. La respuesta afirmativa es pertinente, si se toma en consideración que no se trata en tal hipótesis, de una mera cuestión dinamométrica (medida de fuerzas), si no de una eventualidad en la que deben tenerse en cuenta, también, diversos factores de orden psíquicos, los cuales presionan sobre el sujetos pasivo y lo determinan a consentir un acto que en otras condiciones no hubiera aceptado, como el temor a sufrir un daño mayor, o el entender o imaginar que persistir en la resistencia es una actitud inútil, factores que indudablemente relajan la intensidad de la oposición”.

2.- Violencia Moral. Así mismo Jiménez Huerta (1970) señala que: este medio delictuoso se caracteriza por la amenaza de un mal grave y la inminencia o proximidad de un daño que utiliza el activo para constreñir a la víctima a otorgar su consentimiento para copular.

En tal situación, no queda más que abandonarse a la ofensa erótica como una medida precautoria ante el mal que encierra tal amenaza.

Una vez expuesto y dejando claro los elementos que se requieren para que se actualice el delito de violación, procederemos a entrar en el estudio del delito de Abuso Sexual analizando elemento por elemento, para esclarecer las diferencias entre los dos delitos logrando así establecer en la realidad el porque consideramos que el agravante del citado artículo es incorrecto.

## EL DELITO DE ABUSO SEXUAL CONCEPTO DOCTRINAL Y LEGAL.

Este ilícito se configura cuando sobre el sujeto pasivo específicamente determinado por la Ley, se realizan actos de carácter sexual distinto a la cópula y destinado a excitar o satisfacer la propia libido.

El Artículo 249 del Código Penal de nuestro Estado estipula el concepto Legal al establecer: “al que sin consentimiento de una persona ejecute en ella o por ella se haga ejecutar un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, se le impondrá de cuatro meses a seis años de prisión”.

### DIVERSAS DENOMINACIONES.

A través de la historia se han utilizado varias acepciones para denominar a este ilícito, encontrando entre los términos más comunes los siguientes:

a) Abusos Deshonestos. Adoptada por el anteproyecto del Código Penal Mexicano de 1949, el cual ha sido criticado en atención a que no es la honestidad, estrictamente hablando, el bien jurídico tutelado. Se afirma que la honestidad más que un concepto legal es un concepto ético o social.

b) Actos Libinidosos. El Código Penal del Estado de México maneja este concepto para tipificar los tocamientos realizados ilícitamente sobre el cuerpo de una persona, sin su consentimiento o con un consentimiento inválido.

c) Actos Libinidosos Violentos. Es criticable, ya que la violencia no es el básico elemento constitutivo del ilícito sino que generalmente forma parte integrante de un tipo complementado agravado a que alude el artículo 247 que estipula el delito de violación en grado de tentativa.

d) Atentados al Pudor. Utilizado por la legislación Chihuahuense derogada, puesto que era incorrecta, ya que no es el pudor de las personas el bien resguardado por el legislador. De serlo, el delito no se tipificaría cuando el tocamiento se realizara en personas en que por su corta edad, el sentimiento de pudor no ha nacido, o bien en otras, que por su degeneración, tal sentimiento ha desaparecido como sucedería con las prostitutas o meretrices.

e) Abusos Sexuales. Esta denominación vigente en nuestro Código Penal tampoco es aceptable en su totalidad, ya que el abuso sexual se comete también en los delitos de estupro y violación, y desde luego en el que estamos analizando. Lo cierto es que el legislador no ha encontrado una fórmula que capte con precisión la esencia de este delito, por lo que aún así debemos aceptar esta denominación.

### BIEN JURÍDICO TUTELADO.

A efecto de establecer cual es el bien protegido al erigir esta conducta delictiva debemos examinar la postura de diversos autores. El Maestro Mariano Jiménez Huer-

ta (1970) indica que “lo que en verdad se protege en el delito atentados al pudor es la libertad de amar, que en cuanto interés al ser humano a que nadie sin su consentimiento, realice sobre su persona actos sexuales ni aún de índole periférica, pues dichos actos lesionan su efectiva libertad”.

González de la Vega (1980) y González Blanco (1995) coinciden en que “...el bien jurídico objeto de la protección penal en este ilícito, no es el pudor de los ofendidos, sino primordialmente la libertad sexual cuando recae la acción en púberes o la seguridad sexual cuando recae en impúberes”.

En un concepto amplio se puede afirmar, que lo que se vulnera en el delito de abusos sexuales es la libertad sexual, o sea, la libre disposición del sujeto para que en su cuerpo se realicen actos de carácter sexual siempre y cuando se consienta en ellos. Refiriéndose a las figuras típicas de los artículos 249 y 250, encontramos que cuando la conducta sea realizada sin el consentimiento de la víctima, la protección se dirige a la libertad sexual, pero cuando el pasivo sea una persona menor de catorce años o una incapacitada, que no tenga facultad de comprender o que por cualquier causa no pueda resistir dichos actos, en cada caso, podrá ser la seguridad sexual o la libertad de esta naturaleza la que se pone a buen resguardo.

Sin embargo en casos concretos pudiera lesionarse la inexperiencia sexual o la buena fe, cuando los tocamientos se realizan mediante el engaño.

### ELEMENTOS DEL DELITO DE ABUSOS SEXUALES.

Examinando el artículo 249 del Código Penal, podemos desprender los siguientes elementos:

#### 1) UN ACTO SEXUAL DISTINTO A LA CÒPULA.

Este primer elemento se refiere a tocamientos, caricias o manoseos en el cuerpo de la víctima, por lo que se excluyen como integrantes del tipo las miradas y las palabras lúbricas, aún cuando puedan lesionar el bien tutelado por la norma.

La actual redacción mejoró notablemente la del Código de Defensa Social derogado, que se refería a un acto erótico sexual, mismo que fue duramente criticado por los tratadistas. Mientras que el maestro González de la Vega et. al (1980) se refería a que tal ordenamiento “Es redundante puesto que lo erótico es precisamente lo sexual y lo sexual es lo erótico, sin que exista una diversa categoría para lo erótico sexual”. Jiménez Huerta (1970) lo combatía afirmando que “no siempre el erotismo se identifica con el sensualismo, pero si bien lo erótico refiérole al amor y toma su nombre del dios Eros, no puede negarse la existencia de un amor sacro,

espiritual, platónico o del alma, hondamente divorciado de lo sexual; y por otro, si lo sexual alude al goce o deleite de los sentidos, no necesariamente el sensualismo discurre por el reino de Eros o se expresa en el amor”.

Nuestra opinión siempre fue en el sentido de que la conducta realizada por el activo debía ser únicamente de carácter sexual o sea referida al goce o deleite de los sentidos, puesto que si es de tipo erótico o relacionada con el amor no puede integrar la figura que tratamos, ya que el acto amoroso es ante todo, acto de respeto hacia el ser que se dirige, y el delito lleva como principio elemental la negativa de esta actitud.

Asimismo los actos sexuales deben ser distintos al ayuntamiento y tendientes a excitar o satisfacer de momento al menos, la libidine, aunque por medios fisiológicos incompletos. Aquí encontramos el factor distintivo entre este ilícito de Abusos Sexuales y el de Violación en Grado de Tentativa, y así lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia en Jurisprudencia Definida:

### **VIOLACION, ATENTADOS AL PUDOR Y TENTATIVA DE.**

El delito de Atentados contra el Pudor y la Tentativa de Violación, por su esencia misma, no pueden coexistir y se excluyen recíprocamente puesto que en el primero no existe el propósito directo e inmediato de llegar a la cópula, y en la segunda, se efectúan los actos preparatorios para dicha cópula que no llega a realizarse por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo.

Jurisprudencia Definida. Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917 -1965, Segunda Parte, Primera Sala, Pág. 651.

### **ATENTADOS AL PUDOR Y TENTATIVA DE VIOLACION INCOMPATIBILIDAD DE LOS DELITOS DE.**

Los delitos de Atentados al Pudor y Tentativa de Violación, se excluyen y su incompatibilidad se manifiesta porque en el de Atentados al Pudor los factores lúbricos deben ser realizados “sin el propósito directo e inmediato de llegar a la cópula” y en el de Violación en Grado de Tentativa, se requiere precisamente que “se efectúen hechos encaminados directa e inmediatamente a la realización de un delito” en el caso a verificar la cópula.

Sexta Época, Segunda Parte: Vol. LXXXIV, Pág. 10. A. D. 7139/63. Santos Manríquez Martínez. 5 votos.

### **2) QUE EL ACTO SEXUAL SE EJECUTE EN LA VÍCTIMA O POR ELLA SE HAGA EJECUTAR.**

Las hipótesis que señala el artículo 249 consiste en que el sujeto activo realice los tocamientos, caricias o ma-

noseos sobre las partes sexuales del pasivo y con ánimo lúbrico sin un consentimiento o con uno carente de validez, o bien que la víctima se le haga ejecutar sobre el pasivo tales comportamientos para excitar la libidine del sujeto activo y satisfacer su deseo.

Desde luego que la conducta desplegada sobre la víctima debe ser sin el consentimiento de ésta o bien con un consentimiento intrascendente o inválido para el Derecho Penal como es el de la persona menor de 14 años o incapacitada que no tenga facultad de comprender, o bien por aquélla que no pueda resistir dichos actos.

### **3) QUE EL ACTO SEXUAL SE EJECUTE EN UN SUJETO PASIVO ESPECIFICO.**

El artículo 249 establece un sujeto pasivo genérico, o sea cualquier persona en la cual se ejecute o se le obligue ejecutar el acto sexual de referencia sin que haya prestado su consentimiento para ello, mientras que el artículo 250 que crea un tipo complementado agravado se refiere a sujetos especiales como son los siguientes:

a) Persona menor de catorce años.

Nuevamente el Legislador se queda corto al establecer como factor determinante de la agravante únicamente la edad, sin que se complemente con la carencia de la madurez necesaria para disponer libremente de su patrimonio sexual, como lo hace cuando se refiere al rapto en el artículo 251, lo que como ya explicamos al tratar el delito de violación, trae como consecuencia un sinnúmero de injusticias, ya que existen personas menores de dicha edad con madurez y experiencia necesarias en actos sexuales, en las cuales el bien tutelado que puede ser la libertad o seguridad sexual, según los autores ya no existe. Por vía de ejemplo encontramos a la mujer que a temprana edad se inició en la prostitución y a la que antes de cumplir catorce años quedó viuda.

b) Persona incapacitada que no tenga facultad de comprender.

Aquí si encontramos adecuada la redacción respecto al específico sujeto pasivo, pues la incapacidad a que alude el Legislador se concreta específicamente a que carezca de la comprensión sobre el acto que sobre ella se ejecute o que se le haga ejecutar.

c) Persona que por cualquier causa no pueda resistir dichos actos.

Podemos enumerar dentro de éstas a la persona que se encuentra paralítica, en estado de ebriedad, privada de razón, privada de sentido...

### **4) QUE LOS TOCAMIENTOS SE REALICEN SIN EL PROPÓSITO DE LLEGAR A LA CÔPULA.**

El ánimo del sujeto activo al realizar la conducta típica

debe investir dos características:

- a) Su naturaleza debe ser lúbrica, lasciva, tendiente al desahogo sexual.
- b) Debe realizarse sin el propósito de llegar a copular con el sujeto pasivo.

Existen dos posturas respecto a la tipificación del delito de abusos sexuales que es necesario analizar antes de penetrar a este elemento y son las siguientes:

- a) Teoría Objetivista.

Conforme a sus seguidores se tipifica el delito cuando el agente realiza una conducta sexual sobre el cuerpo de otra, aunque no sea con una finalidad lúbrica, si el autor tiene conocimiento de que con el tocamiento o manoseo, lesiona un bien jurídico de la esfera sexual de la víctima.

- b) Teoría Subjetivista.

Para que se corporice el tipo de abusos sexuales es necesaria la concurrencia de un elemento objetivo, material, consistente en la comisión de actos libidinosos, no tendientes al acceso carnal, y además, otro subjetivo, que es la voluntad y conciencia de realizar un acto en la persona de la víctima con propósito libidinoso pero sin llegar a copular.

Nuestra Legislación conforme al artículo 249 sigue la segunda de las posturas puesto que el tocamiento sobre la víctima debe realizarse sin el propósito de llegar a la cópula, pero debe ser sexual, o sea que el agente debe estar animado con un fin libidinoso, lascivo o como lo apuntábamos de carácter sexual.

Así pues, pueden realizarse tocamientos en las partes pubendas de la mujer para ridiculizarla, sin que la conducta encuadre dentro del tipo a que alude el mencionado ordenamiento; lo mismo sucede con quien realiza los tocamientos con el fin de registrar a su víctima y apoderarse de los objetos que pueda traer ocultos, o en la conducta del médico que al auscultar a la mujer, le palpa la vagina o los senos con fines profesionales. En ninguno de estos casos el ánimo de lubricidad está presente y las conductas no pueden considerarse como típicas del ilícito que estudiamos.

##### 5) QUE LA CONDUCTA SE REALICE SIN CONSENTIMIENTO DE LA VÍCTIMA.

El artículo 249 que regula el tipo genérico de abusos sexuales, requiere que el acto sexual que se ejecute en la víctima o el que se le obligue a ejecutar, sea sin su consentimiento, es decir debe existir ausencia de voluntad, ya que este elemento se encuentra en íntima relación con el bien jurídicamente protegido que es la libertad sexual. Si entendemos por ésta la posibilidad

de que la persona disponga de su patrimonio sexual como le plazca, cualquier acto que atente en contra de esa determinación libre, debe ser sancionado, por lo que este tipo penal requiere la ausencia consensual por parte del pasivo.

## CONCLUSIONES

Después de haber indagado, así como también de realizar el comparativo de los delitos en cuestión, podemos darnos cuenta de que el artículo 242 el cual dispone lo siguiente "Si la conducta del sujeto activo, consiste en la introducción por vía vaginal o anal de cualquier objeto o instrumento distinto al miembro viril, a través de la violencia física o moral o sin el consentimiento de la víctima, la pena de prisión será de tres a doce años. Si concurre cualquiera de las hipótesis a que se refiere el artículo 240 o se desarrolla en los sujetos pasivos que prevé el artículo 241, la pena de prisión será de cuatro a quince años y multa de cincuenta a cien veces el salario.) [Artículo reformado mediante Decreto No. 1018-04 II P.O. publicado en Periódico Oficial No. 29 del 10 de abril del 2004].

Realizando un desglose del artículo para una mejor comprensión, nos daremos cuenta de las incongruencias, por las cuales esta investigación cobra vida y se actualiza la importancia de la misma.

- a) Si la conducta del sujeto activo, consiste en la introducción por vía vaginal o anal de cualquier objeto o instrumento distinto al miembro viril.

Comparando los elementos estudiados con anterioridad salta a la vista que hay una ausencia de cópula, puesto que no hay una introducción del miembro viril por ninguna de las vías, por lo tanto no es correcto concebir esta conducta como violación, sin embargo, si hay tocamientos con fines sexuales y tendientes a satisfacer la libido del sujeto activo, ya por éste solo hecho se debe tipificar la conducta como Abuso Sexual en virtud de que el artículo 245 establece claramente que "Al que sin consentimiento de una persona ejecute en ella o por ella se haga ejecutar un acto sexual, distinto a la cópula, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de treinta a ochenta veces el salario". Como nos hemos venido dando cuenta, este primer elemento tipifica exactamente dentro de un acto sexual distinto a la cópula ya que nunca se penetra con el miembro viril a la víctima, por el contrario si se penetra con todo artefacto que el sujeto activo en el momento desee usar para cometer el ilícito, tales como dedos, palos, pistolas... en fin todo aquello que le pueda pasar por la imaginación al delincuente.

- c) A través de la violencia física o moral o sin el consentimiento de la víctima.

Después de haber estudiado estos elementos en am-

bos delitos ha quedado claro lo que es cada uno de estos, además son prácticamente los mismos, a través de la violencia física, la cual es consistente en amagar a la víctima por la fuerza bruta del que delinque sobre el pasivo o la víctima, la violencia moral se actualiza cuando el delincuente obtiene su cometido a través de amenazas, chantajes... y la ausencia de consentimiento se da cuando la víctima no dio su anuencia, el cual se comprueba por los signos de repeler la acción recibida por el delincuente por todos los medios posibles.

En cuanto a estos elementos, no hay discusión en virtud de que son necesarios en ambos delitos.

Una vez estudiados los elementos del artículo 242 hemos llegado a la conclusión de que esta reforma realmente fue realizada como vulgarmente dicen "Al vapor", por todas las presiones que los ciudadanos han ejercido por la alta criminalidad respecto a estos delitos, y que en la mayoría de los casos a los delincuentes no se les aplica todo rigor de la ley, por varias causas como son, la incorrecta integración de la averiguación previa, como el incorrecto encuadramiento del delito por los Agentes del Ministerio Público.

Además hablando de la correcta interpretación técnico-jurídica es claro que el artículo en cuestión, debe de pertenecer al capítulo de Abusos Sexuales, tal y como lo hizo antes de la reforma mediante "Decreto No. 1018-04 II P.O. publicado en Periódico Oficial No. 29 del 10 de abril del 2004]", reforma que trasladó el artículo multicitado al capítulo de Violación aplicando una pena más alta para el delincuente, pero que con fecha anterior a este hecho el artículo mencionado pertenecía al capítulo de Abusos Sexuales, argumento que fundamenta aún más nuestra investigación.

Por lo tanto proponemos entregar esta investigación al congreso legislativo del Estado de Chihuahua, para que se realice un proyecto de ley por virtud del cual se reintegre el Artículo 242 al capítulo de Abusos Sexuales, pero con la misma penalidad que hoy estipula, ya que por ser considerado este delito menos grave que el de violación no se contemplan penas tan altas, lo cual desde nuestra óptica consideramos es correcto, sin embargo este artículo en particular debe ser contemplado por nuestra ley como un delito grave, por los daños que éste llegara a causar en las víctimas, que prácticamente son los mismos que se cometen con el delito de violación, como hasta en ciertos casos llega a ser de mayor gravedad por los artefactos que el delincuente llegue a usar en la comisión del delito.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- Carrara Francesco. Programa de Derecho Penal. Parte Especial, volumen XI. Editorial Themis. Página 426.
- 2.- González Blanco Alberto. Los Delitos Sexuales en la Doctrina y en el Derecho Penal Positivo Mexicano. Cuarta Edición. Editorial Porrúa. Página 76. 1995
- 3.- González de la Vega Francisco. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa. Páginas 266, 311, 323. 1980
- 4.- Jiménez Huerta Mariano. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa. Páginas 196 - 211. 1970
- 5.- Martínez Roaro Marcela. Delitos Sexuales. Editorial Porrúa. Página 233.
- 6.- Rodríguez Leegi. Es Estupro y su Problemática. Tesis Profesional. Escuela Nacional de Jurisprudencia. UNAM. 1954. Página 33.



## **PROTECCIÓN JURÍDICA DE MENORES INFRACTORES. JURISTIC PROTECTION OF THE JUVENILE DELINQUENT**

Graciela Guerrero Quiñones  
grace\_gro@hotmail.com  
Universidad La Salle Chihuahua

### **RESUMEN**

En Chihuahua, la delincuencia juvenil había sido un sector poco atendido, hasta la creación de la Ley de Justicia Especializada para Adolescentes Infractores. El objetivo de esta investigación se basó en estudiar la manera en que se respetan los derechos de los adolescentes que se encuentran sujetos a un proceso penal. A través de búsquedas documentales y entrevistas realizadas a especialistas en el tema, se observó que esta nueva ley cumple con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y demás lineamientos internacionales. Cabe mencionar que aún no existe la certeza del cumplimiento efectivo de la misma y es a través de esta investigación, que se propone a las autoridades responsables que se apeguen a lo establecido por la ley, para así poder lograr una verdadera administración de justicia a los adolescentes infractores.

### **ABSTRACT**

In Chihuahua, juvenile delinquency has received little attention until de new law, (Ley de Justicia Especializada para Adolescentes Infractores) was passed. The object of the research was to gain knowledge about how the rights of juvenile delinquents are respected. Through documental researches and interviews, of specialist in this area, it was observed that the new law contains the operative elements of many statutes that are established in the Convention on Children's Rights and the others international regulations. At this time it is unclear how the law will be executed when it takes effect in July 1st of 2007. Through this research, the author proposes that the authorities must enforce the laws as much as they can to obtain a real justice especially for the juvenile delinquents.

#### **PALABRAS-CLAVE**

Menor – Adolescente Infractor – Sistema Tutelar de Menores – Interés superior del niño.

#### **KEY WORDS**

Minor – Juvenile Delinquent - Minor Tutorship System – Superior interest of the minor.

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación se realizó con la finalidad de descubrir de que manera se hace efectiva la protección jurídica de los menores que se encuentran sujetos a un proceso penal, que en este caso es un proceso sui géneris. Por ello, tenemos como base de esta investigación, la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua; la cual establece como ámbito de aplicación, al adolescente a quien se le atribuye un hecho tipificado como delito en el Código Penal y las leyes especiales del Estado. Cabe destacar la gran importancia de esta Ley a nivel nacional, por su innovación y trascendencia en el tratamiento de los menores infractores, debido a que deja a un lado el antiguo y arbitrario procedimiento, llevado a cabo ante los Consejos Tutelares y estableciendo así el nuevo sistema de justicia especializada para menores infractores dentro del cual se vigilan los derechos otorgados tanto por las leyes nacionales como la legislación internacional.

Este tema es muy debatido por dos fuertes tendencias; por un lado las organizaciones internacionales, protectoras de los derechos de los niños, y por el otro, la legislación de los Estados, entendiéndose por estos a los países, los cuales denotan que su función principal ante este problema social ha sido punitiva en vez de preventiva.

Se ha llegado a comentar que el menor infractor es el Niño no deseado del Gobierno<sup>1</sup>, esto es atendiendo a que su actuación ante esta problemática es de manera irresponsable, porque el problema no se atiende de raíz, sino por el contrario se encarga de crear nuevas leyes que castiguen este tipo de conductas dejando a un lado las circunstancias tan complejas que causan este problema.

Un antecedente de vital importancia son las Declaraciones que a nivel mundial se realizaron en el siglo XX. Comenzando por la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y de la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de Noviembre de 1959 y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

La Convención de los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 19 de Junio de 1990 y ratificada por el Ejecutivo Federal el 21 de septiembre de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

Dichas declaraciones consideran que: "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal,

tanto antes como después del nacimiento"<sup>2</sup>. Además de las mencionadas declaraciones existen otras Reglas Mínimas y Directrices emitidas por Naciones Unidas que tienen estrecha relación y vinculación con los menores infractores, como lo son: las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre Medidas de Seguridad No Privativas de Libertad (Reglas de Tokio), Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices Riad).

Estas disposiciones internacionales que gozan de la misma jerarquía que la Constitución (Ley suprema de la nación), establecen principios fundamentales así como lineamientos rectores sobre el proceso que se sigue cuando un adolescente se encuentra en conflicto con la ley. Entre estos lineamientos y principios se encuentran el de vigilar siempre por el interés superior del niño, considerar la pena de libertad como última ratio, esto es, como última opción, el menor tiempo posible y como facultad discrecional del juzgador, es decir, puede o no aplicarla.

Esta investigación encuentra primordialmente su fundamento legal en los artículos 4, 18, 20 y 73 Constitucionales, por ser la Ley suprema y base de cualquier legislación federal, cabe mencionar que los tratados internacionales tienen la misma supremacía legal, dentro de estos tratados encuadra la Convención sobre los Derechos Del Niño, así como los diversos reglamentos y directrices emitidos por la Organización de Naciones Unidas. A nivel estatal, actualmente está próxima a entrar en vigor la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, la cual entra en vigor el primero de julio del 2007, en el Distrito Judicial Morelos (Municipios de Chihuahua y Satevó) y el primero de enero del 2008 en el resto del territorio estatal; esta investigación se enfocará especialmente a este cuerpo legislativo, por ser éste el aplicable en esta ciudad, así como a los demás relativos a nivel federal.

## LOS MENORES INFRACTORES Y SU SITUACIÓN ACTUAL

Los síntomas de este problema social son poco visibles a la sociedad en general, debido a que sólo las familias de los menores sujetos a procesos penales son los que los conocen directamente. Claro que la sociedad no se encuentra aislada totalmente de esta situación por ser una realidad presente. Entre los síntomas de este problema social se encuentran, entre otros: prisión de adolescentes inocentes, y en caso de ser culpables, estos menores cometen infracciones pequeñas y se encuentran reclusos junto con otros adolescentes que cometen graves infracciones a la ley, es decir, no existe una verdadera clasificación de los internos dentro de los consejos tutelares o instituciones responsables;

1. Cf. Bruce Abramson, 2000:1.

2. Cf. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2002:7.

además del aumento de delitos cometidos por menores y el descenso en la edad durante la cual se realizan dichas conductas ilícitas.

Dentro de las complejas causas de este problema se encuentran, entre otras: la omisión del Estado en establecer una mejor distribución de la riqueza creando así situaciones de riesgo latentes propicias para la realización de conductas delictivas; además del tratamiento de los menores infractores por parte del Estado, el cual aparece cuando el problema ya existe, no existen programas preventivos; por otro lado, los legisladores se preocupan e interesan por crear nuevas leyes que establecen responsabilidades desde una edad más temprana que trae como consecuencia más infraestructura y personal para atender este problema; este fenómeno legislativo atiende a causas o intereses políticos debido a que es mejor visto por la sociedad la creación de una nueva ley más rígida, que la promoción o modificación de los sistemas legislativos actuales.

La familia, como parte integrante de la sociedad, se encuentra inmersa en este problema social; el gobierno no puede hacerlo todo tampoco. Mientras un niño crece en una familia disfuncional, en la que se encuentra presente la violencia aunado a problemas económicos, no le podemos exigir a ese adolescente que responda igual que un adolescente proveniente de una familia estable emocionalmente y de medios económicos suficientes.

También debemos hacer conciencia que en nuestro país las leyes siempre son más duras para los pobres que para los ricos, no es lo mismo si un adolescente de clase acomodada comete un delito por andar en estado de ebriedad, a uno de clase humilde; en el primer caso los padres hablarán con las autoridades para ver cuánto dinero se necesita para solucionar el problema y ellos asumen la responsabilidad para "corregir" a su hijo; por el contrario, en el segundo caso, aunque las condiciones hayan sido las mismas, ante la ausencia de su poder adquisitivo y del "rigor de la ley" ese adolescente se quedará interno el tiempo que "merece" junto con otros adolescentes que han cometido crímenes peores, de ahí que su vida personal se vea truncada.

En caso de mantenerse esta situación, nos vamos a ver en la realidad de que los adolescentes en prisión a causa de un procedimiento judicial sin la vigilancia de sus derechos y garantías fundamentales estarán cursando la universidad del crimen mientras dura su condena. Para evitar esta situación, es conveniente realizar verdaderos programas de capacitación para mejorar el conocimiento de las autoridades acerca de los derechos del adolescente infractor establecido en diversas reglas y directrices, para así obtener el cumplimiento efectivo de dichos preceptos normativos. Otro papel importante es la rehabilitación dentro de los consejos tutelares o instituciones dentro de las cuales se encuentren los menores infractores, y sea en esos lugares donde se to-

men en cuenta los valores y derechos primordiales de los adolescentes y no sea su estancia como una caída a un abismo, sino una pauta para poderse superar como adolescentes, con un futuro por delante.

De lo mencionado anteriormente se desprende el problema de esta investigación: la protección jurídica de los menores infractores. Este problema es de gran trascendencia y relevancia para poder tener una sociedad más avanzada y consciente de la importancia que tienen los menores en una sociedad. La protección jurídica de los menores, basándose en los derechos contemplados en la Convención de los Derechos del Niño, es una nueva corriente filosófica que tomó auge en los últimos años a nivel internacional; debido a esto, se toman en cuenta los derechos que tienen y pueden ejercer por ellos mismos, aún siendo menores de edad así como reconocer que ellos son nuestras generaciones futuras. Pero esta corriente, a pesar de eso, también hace conciencia en que si un menor de edad comete un delito, debe tener una responsabilidad por su actuar; esta responsabilidad no debe ser impuesta con el fin de castigar sino de que el menor comprenda que el contravenir lo establecido por las leyes tiene consecuencias y de esta manera reducirlo para que no lo vuelva a hacer.

La hipótesis que se plantea en esta investigación es saber, en base a la información recaudada, si la protección jurídica que tienen los menores infractores va de acuerdo con lo estipulado en la Convención de los Derechos del Niño. Además de que manera se hace efectiva dicha protección y en caso de aplicarse la Convención mencionada, saber por qué no se aplica.

Los alcances de esta investigación fueron, entre otros, tener conocimiento de la doctrina que existe actualmente en relación con los menores infractores así como la legislación aplicable. En el caso de esta investigación se analizó y estudió el procedimiento que anteriormente se llevaba a cabo ante el Consejo Tutelar de Menores y el nuevo procedimiento contemplado en la Ley de Justicia Especializada para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, la cual aún no entra en vigor, pero en este momento se está capacitando al personal así como preparando las instalaciones que hagan posible el cumplimiento efectivo de dicha ley. Durante el desarrollo de esta investigación, la autora estuvo en contacto con personas que se encuentran en capacitación para el nuevo sistema especializado de justicia para menores; es interesante resaltar la gran preparación que se está haciendo, tanto por parte del gobierno como por parte de las personas que están recibiendo dicha capacitación, para que este nuevo sistema sea todo un éxito al momento de llevarlo a cabo. Por otro lado, dentro de las limitaciones de esta investigación podrían mencionarse el desinterés de la sociedad por el conocimiento de esta realidad latente en nuestra sociedad, además de la poca doctrina que existe sobre este tema en específico además de que la investigación se basa en una ley ya expedida mas no vigente, de ahí que al momento de su entrada en vigor se encuentren discrepancias entre la ley y la realidad que en este momento no pudieron

ser atendidas o comprobadas.

## LOS MENORES INFRACTORES Y EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Esta investigación fue descriptiva en un principio para poder entender y comprender el problema. Así mismo se analizó lo establecido en la legislación y convenciones relacionadas con el tema y en consecuencia la efectividad y aplicación de los mencionados preceptos legales.

En el campo de realización de esta investigación, fue difícil obtener una encuesta por parte de los menores infractores, sujetos principales de la investigación, aunado a la falta de comunicación que se tiene dentro de los diversos centros de rehabilitación o centros tutelares, de ahí que la investigación se enfocó desde otro punto de vista, realizando entrevistas a las autoridades que tienen o forman parte en algún momento de la prosecución judicial de menores infractores.

El procedimiento que se siguió durante la investigación fue el siguiente:

1. Se consultaron fuentes bibliográficas acerca del tema.
2. Se consultó la legislación aplicable local, nacional e internacional.
3. Se entrevistó a las autoridades en capacitación para la Justicia Especializada de Adolescentes.
4. Se realizó una propuesta o análisis conforme a la información obtenida de las fuentes anteriores.

Como resultados de las consultas de las fuentes bibliográficas, se desprendió la escasa bibliografía que hay al respecto, a pesar de eso, se observó que desde el surgimiento del derecho penal se ha tenido contemplado y de cierta manera regulado el comportamiento criminal realizado por parte de menores de edad. Estas fuentes hacen notar que anteriormente la finalidad de regular dichas conductas delictivas era para segregar a los menores o imponerles castigos infamantes, pero esto no es exclusivo de los menores, ya que con los adultos también era de esa manera. Conforme va avanzando en la ciencia penal y penitenciaria, se van notando los avances también en materia de menores infractores, hasta llegar a la actualidad, en donde la finalidad de que un menor de edad sea juzgado por una conducta delictiva, es la de reeducar a los adolescentes, haciendo que estos comprendan y entiendan las consecuencias de contravenir las disposiciones penales así como enseñarles a que no lo vuelvan a hacer, tomando en cuenta en que es un ser humano en formación, el cual puede ser corregido y evitar así un futuro delincuente.

De las entrevistas realizadas a personas que se encuen-

tran en capacitación para ser Jueces Especializados en Justicia de Adolescentes Infractores se obtuvo la siguiente información:

### Sistema Tutelar para Menores

En este sistema, la manera de operar era bajo un criterio administrativo, subjetivo. El tribunal estaba integrado por un maestro, un psicólogo y un abogado, a los tres les correspondía sentenciar a los menores, obviamente que el primero lo hacía bajo criterios pedagógicos, el segundo bajo el criterio clínico o médico y el tercero en base a los criterios de justicia; por lo tanto, no existía ningún tipo de certeza jurídica ni mucho menos uniformidad en las decisiones de las sentencias de los menores infractores.

La tutela pública, contemplada en nuestro sistema tutelar anterior, no era más que confinamiento o encierro en las escuelas de rehabilitación (corrección), ésta se ejercía en instituciones como el DIF, si bien se carece de una casa de cuidado o una unidad especializada quien ejerza directamente esa tutela pública. En ocasiones a los menores si se les obligaba a que acudieran cada determinado tiempo ante el DIF, pero en la mayoría de las ocasiones, la solución era el encierro de los menores en las escuelas de rehabilitación.

En consecuencia, se llegaba a tales abusos sin que importara si eran víctimas o inculpados, no se hacía esa distinción para someterlos al sistema tutelar. Si la víctima presentaba ciertos rasgos o características que en la escuela de rehabilitación determinaban como peligrosos, decidían recluirlo a él también en el centro de rehabilitación.

En la teoría, esta tutela pública se establecía con la finalidad de que el estado viera por la formación de los menores, pero esto sólo se llevaba a cabo teniéndolos reclusos en la escuela de rehabilitación, bajo el sistema paternalista en donde no se rehabilitaba a los menores. En la casa del padre protector, la escuela de rehabilitación, donde se encerraba a los menores ante la infamia de un encierro prolongado sin justificación, sólo se hacía a los menores más resentidos y con rechazo a la sociedad, de ahí que sea considerada como un fracaso en política criminal.

La diferencia entre el sistema anterior y este nuevo sistema es el reconocimiento de los derechos del menor, aunque carezca de la capacidad de ejercerlos por sí mismo. Pero debido a la existencia de los derechos humanos, existen ciertos derechos que el menor puede ejercer antes de ser mayor de edad, como es el expresarse, manifestar lo que le gusta y le disgusta, sin embargo anteriormente por una ficción de la ley, no se les consideraba capaces para ejercitar ningún tipo de derecho.

Esta modificación al sistema de justicia para adolescentes no es más que adecuar la ley a la realidad y, más que nada, al sentimiento general de todas las naciones, atendiendo a que existen los derechos tendientes a la

protección de los menores, precisamente por la situación de inmadurez en que se encuentran.

Este cambio, en la procuración de justicia de menores infractores, es consecuencia del reconocimiento del fracaso del sistema anterior además del reconocimiento de los derechos del niño, debido a que el sistema anterior, nunca dio resultados ni cumplió las expectativas o propuestas en las que se fundamentó en un principio. Por el contrario, se acabó encerrando a los grupos más vulnerables: los marginados y pobres.

Los miembros integrantes del Poder Judicial del Estado, tenían conocimiento de la escuela, inclusive remitían a menores que llegaban con ellos, porque en ese lugar las reglas para salir, eran más fáciles, mas sin embargo, jamás se percataron de las atrocidades que se cometían. Además también los juristas deben reconocer su responsabilidad como operadores del sistema de justicia, ante la despreocupación o desinterés de lo que ahí ocurría (en la escuela de rehabilitación), porque se vulneraban todas las garantías constitucionales, además de estar generando delincuentes con una preparación temprana que se adquiría permaneciendo internos en la escuela de rehabilitación. Ante la arbitrariedad no puede haber rehabilitación, lo único que hay es un odio tremendo hacia el sistema, la sociedad y el gobierno que lo sometió de una manera brutal.

Cabe mencionar, a manera de ejemplo, un menor que acude ante la escuela de rehabilitación por que resulta herido: "Yo voy porque me hieren, me golpean, vendo algodones, un empleo digno y remunerado como cualquiera, pero como no están mis padres o quedé huérfano, estoy en situación de riesgo según el criterio peligrosista, debía permanecer recluido dentro de la escuela de rehabilitación y a lo mejor por más tiempo que la persona que me agredió"; es increíble imaginarlo en nuestros tiempos, más es algo que existe en un sector de la sociedad olvidado.

### **El Nuevo Sistema de Justicia Especializada para Adolescentes Infractores**

El cambio del sistema anterior a este nuevo sistema de justicia especializada para menores era una necesidad imperiosa para terminar con este sistema antiguo, independientemente de la reforma penal que se realizó en nuestro estado. De hecho, en nuestro país, se está adoptando primero por esta reforma antes que la reforma penal del sistema acusatorio.

Es bueno que nuestro país adopte este tipo de filosofía porque es una manera de reconocer que nos importa que ya no sigan pasando por esas vejaciones los grupos marginados, que nos concierne que en esas instituciones organizadas como tribunales, se lleve un verdadero juicio. Por último, nos interesa que se empiecen a respetar los derechos de estas personas, que aún siendo menores de edad cuentan con los derechos inherentes

de una persona con capacidad legal.

Es un reto; al principio no va a ser fácil, pero tenemos la ventaja de haber iniciado con la reforma penal del sistema acusatorio, lo cual nos coloca un paso adelante en esta reforma, inclusive las instalaciones que recientemente se crean nos van a servir para que sean ahí donde se lleven las audiencias.

Esta reforma establece la obligatoriedad para todos, el legislador menciona que la ley obliga al Juez, y no solamente la ley, sino los tratados internacionales de los que México forma parte, esto es lo alentador del nuevo sistema.

Esta nueva ley establece también una base de 12 años, sin un fundamento claro, debido a que es muy difícil establecerlo, para que un menor pueda incurrir en responsabilidad penal, mas sin embargo esta determinación se realiza en base a la realidad que se vive en nuestro país.

En esta ley no se contempla el procedimiento abreviado ni los acuerdos preparatorios, debido a que el objeto de la ley es que el adolescente aprenda que cuando va en contra de lo que establece la ley hay una consecuencia, pero que también aprenda a no violarlas a no ir en contra de los valores, de los principios de la sociedad; esto es, no sólo castiga por castigar, sino que el adolescente comprenda que el infringir una disposición legal tiene una consecuencia así como educarlo para que no lo vuelva a hacer. Que a través de la experiencia vivida de manera directa y personal el adolescente entienda y comprenda el alcance y se hagan responsables de sus conductas.

Dentro de esta misma ley, además se establece la prohibición del uso de armas de fuego por parte de los custodios dentro del centro de rehabilitación, esto en atención a que una persona que se siente vigilada o intimidada por un arma de fuego va a impedir que ésta pueda ser rehabilitada; por el contrario, la estigmatiza y hace que el menor pierda la intimidación ante un arma de fuego. Por lo tanto, se trunca con la tarea de estos centros, la cual consiste en rehabilitar o reinsertar a los adolescentes en la sociedad.

Así mismo, en este nuevo sistema se considera a la prisión preventiva como extrema ratio, esto es, cuando sea inevitable. Así mismo se estipula que a los mayores de doce y menores de catorce no merecen cárcel, más si una sanción. Esto atendiendo a que los menores de esta edad, tienen menos capacidad para ejercer sus derechos así como también menor conocimiento o asimilación de lo que la sociedad espera de ellos. Por otro lado, establece que los menores de catorce a dieciséis años, se les puede otorgar como sanción la pena privativa de libertad, pero con restricciones, de seis meses a tres años y hablando de menores mayores de dieciséis pero menores de dieciocho años esta medida puede ser de un año a cinco años máximo, esto se debe a su mayor capacidad de su actuar, mas no es por castigo,

el principio que establece esta ley es que sean medidas educativas, no de reprimir conductas por la fuerza, sino reeducarlos para el conocimiento de que su actuación hace que incurran en responsabilidad.

Otra figura contemplada en la nueva ley que resulta interesante es la de libertad asistida, la cual consiste en que sólo salen para ir al trabajo o para ir a la escuela mientras están siendo monitoreados por la autoridad competente.

Las medidas de seguridad que se contemplan en este nuevo cuerpo legislativo se establecen con la finalidad de hacer conciencia en el adolescente, la consecuencia de sus hechos, así mismo establece la necesidad de instaurar una medida de seguridad más severa en caso de incumplimiento por parte del adolescente, con las medidas de seguridad previamente impuestas.<sup>3</sup>

De la información obtenida a través de esta investigación se puede dar respuesta a las preguntas impuestas en el planteamiento del problema. Dentro del proceso de un adolescente infractor, el encargado de velar por la protección de los derechos de éstos, es un principio de ley, pero cabe mencionar que al fin y al cabo quien ejecuta y hace cumplir la ley son los jueces de garantías, ministerios públicos y los jueces de juicio oral especializados, así como demás autoridades involucradas en el proceso de acusación. En el caso de nuestro Estado, una de las instituciones que puede mejorar la protección de los derechos de los adolescentes es el DIF, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, ya sea realizando programas que promuevan los derechos de los niños, en general y en específico, y capacitando el personal necesario para vigilar que la ley sea aplicada correctamente en el caso concreto. En lo relativo a los consejos tutelares, la autora de esta investigación determina que fue muy conveniente su desaparición para que en su lugar se establezcan verdaderas escuelas de rehabilitación, y que sea dentro de ellas, donde se lleve a cabo la verdadera reeducación del adolescente tomando en cuenta siempre sus características especiales y personales. Anteriormente, en el sistema tutelar, era una verdadera injusticia que no les fueran respetados los derechos a los adolescentes infractores por considerarles incapaces de ejercerlos por sí mismos; por el contrario, el nuevo sistema contempla como primordial que sea el adolescente quien ejerza todos y cada uno de sus derechos en medida de sus posibilidades. Esta nueva ley de justicia especializada de adolescentes infractores no contempla variables en cuanto a su aplicación, esto es, que no se puede variar la aplicación de su contenido, para que de esta

3. Entrevistas realizadas el 23 de abril del 2007 al Lic. Roberto Mariano Valenzuela quien actualmente funge como secretario Adscrito a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y a la Lic. Margarita Elisa Romero Sánchez quien actualmente labora como Secretaria Adscrita al Juzgado Primero de lo Penal de Delicias ambos se encuentran tomando la capacitación para Juez Especializado en Justicia de Adolescentes.

manera se vean favorecidos o desfavorecidos los menores, sino que atiende a las condiciones especiales en las que se encuentre el adolescente infractor. El Estado ante esta situación no puede mostrarse renuente, debe tomar conciencia de la trascendencia que tiene la oportuna realización de programas de prevención de la delincuencia así como el tratamiento al que es sujeto un adolescente infractor para que gracias, a su efectividad, no traiga aparejadas consecuencias futuras que afecten a nuestra sociedad.

## CONCLUSIONES

En esta investigación se desprenden varias conclusiones, de las cuales se puede mencionar el gran avance realizado en nuestro Sistema de Justicia para adolescentes infractores, este cambio es un ejemplo a nivel nacional, en cuanto a que deja a un lado el sistema tutelar, tan arbitrario y poco efectivo utilizado anteriormente. Este sistema tutelar a pesar de su larga vida, no en nuestro estado, pero sí en nuestro país, sean eliminados y se reconozca por parte de los estudiosos del derecho el fracaso de esa política criminal. Lamentablemente eso también refleja la falta de interés que tiene la sociedad en ese sector tan desprotegido. Es importante señalar que la implementación de este nuevo sistema de justicia para adolescentes es el resultado de las corrientes filosóficas que se están desarrollando a nivel mundial a partir de la Convención de los Derechos del Niño. El hecho de reconocer que aún siendo niño, ya se cuenta con derechos que pueden ser ejercidos por ellos mismos, trae aparejadas un sin fin de consecuencias, entre ellas, el cambio en el Sistema de Justicia de adolescentes.

Así mismo dentro de esta Convención, considerándola como fundamento internacional para la legislación de menores, en el artículo tercero menciona acerca del interés superior del niño, estableciendo: "... Que todas las medidas respecto al niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres u otras personas responsables no tienen capacidad para hacerlo". Atendiendo a este principio, se puede observar su materialización en la Ley de Justicia Especializada para Adolescentes Infractores, al poner especial cuidado en la participación y tratamiento del adolescente infractor, desde el momento en que debe ser presentado ante la autoridad competente como el desarrollo del proceso. Además que siempre demuestra que la finalidad de esta ley es la toma de conciencia por parte del adolescente así como de su educación, para que pueda volver a ser integrado a la sociedad, de acuerdo a sus condiciones físicas y mentales.

Además de lo que implica todo cambio, esta vez, la autora opina que el gobierno tuvo la gran ventaja de

escoger dentro de sus personas más capacitadas para ejercer los nuevos cargos que se requieren para el funcionamiento de este nuevo sistema. Este detalle, es de vital importancia, ya que las personas que se encuentran en capacitación son personas ajenas al sistema anterior, por lo tanto no existe la necesidad de romper esquemas arraigados en sus razonamientos y de esta manera tener un criterio más amplio y dispuesto a llevar y hacer cumplir la ley de manera efectiva. Cabe mencionar también, que es un sistema que aún no se ha aplicado, así que estas mismas autoridades tienen la responsabilidad de seguir con esa misma disposición y así evitar que existan discrepancias entre lo establecido en la ley y la realidad.

Por último, el autor quiere realizar una propuesta a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, para que sea ésta quien lleve a cabo una participación más activa dentro del proceso que se le sigue a un adolescente infractor. Dicha participación consistiría, en asistir a los menores, ofrecer los servicios con los que cuenta, como lo son terapias psicológicas, apoyos de trabajo social... esto atendiendo a su finalidad de cumplir con lo establecido en su misión: velar por el interés superior de la niñez.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Consejo Consultivo de UNICEF México, (2006). La Adolescencia.

DIF Estatal Chihuahua, (2005). Código para la Defensa del Menor y la Familia. México.

Galván de Campos, María Eugenia, (1974). Consideraciones Jurídicas sobre la Protección del Menor, México.

Gamboa de Trejo, Ana, (1995). Criminología y Menores Infractores, Universidad Veracruzana, México.

Hernández Fernández, Luisa (2002). Justicia Juvenil, Disponible en: [http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/F/Fernandez%20Luisa Menores%20infractores.htm](http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/F/Fernandez%20Luisa%20Menores%20infractores.htm), {Consultada el 12-feb-07}.

Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, Publicada en el Periódico Oficial Del Estado No. 74 del 16 de septiembre de 2006.

Red por los Derechos de la Infancia en México, (2002), México, Justicia Juvenil. Disponible en: [http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas\\_justicia](http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_justicia)

2. htm; {Consultada el 11-feb-2007}

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (2002). Convención sobre los derechos del Niño. México.

UNICEF, (2002). Convención Sobre los Derechos del Niño.

México.

## **EL DERECHO CONTABLE UNA PROPUESTA VIABLE. ACCOUNTABLE LAW A VIABLE PROPOSAL.**

Adriana Prieto Licón.  
adpril@hotmail.com  
Universidad La Salle Chihuahua.

### **Resumen**

El derecho es una ciencia en constante evolución, que en atención a las actuales necesidades es indispensable que se vea enriquecida con los conocimientos contables. La relación entre estos dos campos es de estrecha colaboración y en varios sistemas jurídicos ha dado como resultado el nacimiento de una nueva disciplina del derecho denominada derecho contable. El presente trabajo habla acerca de la viabilidad de incluir a éste al sistema jurídico mexicano, como una disciplina que estudie y coadyuve a la organización de las normas jurídicas contables. La investigación que se presenta es del tipo exploratorio, y es a través de instrumentos como bibliografía y entrevistas a profesionales que se llegó a varias conclusiones como: la de determinar la viabilidad de su inclusión con el fin de facilitar el estudio de las normas a los profesionistas de la contabilidad y contribuir a la formación de los profesionales del derecho.

### **Abstract**

Law is a science in constant evolution, in attention to current needs, it is necessary that it has to be enriched with accountable knowledge, the relationship between this two fields is a narrow collaboration, and in several judicial systems is the result of the birth of a new discipline of the law called accountable law. The current paper talks about the viability of this system to be included into the Mexican judicial system as a discipline that studies and helps to the organization of accountable judicial standards. The research that is presented is an exploratory type and thru instruments such as bibliography and interviews to professionals in the field, we arrived to several conclusions such as; to determine the viability of its incursion with the end to facilitate the study of standards to professionals of accounting and to contribute to the formation of professionals in law studies.

Palabras clave: Derecho contable/Contabilidad/Derecho/México.\

Key words: Accountable law/Accountable/Law/México.



## I. Partiendo del principio.

Durante décadas los abogados fueron reconocidos como unos profesionales especializados en temas de contenido jurídico y era suficiente con que demostraran somero conocimiento para ser considerados como doctos en la materia. Por otro lado, el derecho es una ciencia en constante evolución y cambio que ha obligado a estos especialistas a diversificar sus conocimientos y a aprender de otras disciplinas como la política, la economía, mercadotecnia... Actualmente, atendiendo a la importancia que tienen en la toma de decisiones y al carácter público de los instrumentos que son sus resultados, la contabilidad es el instrumento para enriquecer la preparación profesional de todo abogado y el carácter multidisciplinario del derecho. Los campos de la contabilidad y el derecho están íntimamente relacionados y esta mancuerna es tan fructífera que varios sistemas jurídicos alrededor del mundo la han adoptado para crear el derecho contable.

En el sistema jurídico mexicano la convergencia del derecho y la contabilidad no se encuentra reconocida de manera formal ni como rama ni como disciplina autónoma. Sin embargo, se puede afirmar que la relación se da de manera informal cada vez que en un cuerpo normativo se establecen obligaciones de tipo contable. En lo anterior radica la importancia del presente estudio ya que una rama que existe en la práctica pero no en la teoría se convierte en un tema muy poco explorado que ofrece una investigación novedosa y propositiva.

Países como Francia y España son pioneros en el estudio del derecho contable. Dentro de su universo jurídico reconocen la existencia formal de éste como una rama perteneciente al derecho mercantil. Lo anterior trae como consecuencia que, sobre todo en el caso de España, el acervo bibliográfico al respecto sea sumamente rico pues existen investigaciones que abordan el tema desde muy variados ángulos. Por otro lado, en países latinoamericanos como Argentina y Perú el tópico en cuestión está dando sus primeros pasos y las discusiones sobre su viabilidad o utilidad son el centro de los estudios que están disponibles por el momento. Por su parte en México, la situación en cuanto a bibliografía se puede clasificar como nula, ya que existe sólo un libro denominado "Derecho Contable Mexicano" mismo que fue publicado en el año de 1987, cuyo autor es el Doctor Federico Gertz Manero y del cual en el 2006 se hizo una segunda edición. Al respecto cabe destacar que la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México (UNAM) es la única institución en el país que ofrece la asignatura de derecho contable, sin embargo se imparte sólo como una materia optativa y es precisamente el autor del libro antes mencionado quien fue titular de la misma durante varios años.

## II. Derecho y contabilidad, el problema de su relación.

Los lazos entre el derecho y la contabilidad tienen una historia antigua que data desde el Código de Hammurabi, que es el ordenamiento legislativo más antiguo que existe y al mismo tiempo es el primer vestigio de la relación entre estos dos campos. En su artículo 48 que pertenece a la sección de alquileres y préstamos, establece lo siguiente: "Si un hombre contrae una deuda y por falta de agua no se produce cebada en el campo, que el acreedor moje su tablilla y el deudor no pague el interés de ese año"<sup>1</sup>. Del artículo citado se deduce que existía la costumbre de llevar un registro contable en tablillas de barro, de los créditos otorgados y la obligación de mojar dichas tablillas con el fin de borrar su contenido en el caso de que algún evento natural impidiera la liquidación de los intereses correspondientes a ese período. Por su parte en la antigüedad de Occidente, los Trapesiatai griegos y los Argentari romanos emplearon la contabilidad en el negocio bancario, manejando asientos de carácter documental cuya única utilidad era la de servir de medio de prueba en relaciones jurídicas<sup>2</sup>. Es así que hasta el año 325 A.C. se encuentra el primer vínculo formal entre las dos materias ya señaladas, al promulgarse la ley denominada "Paetelia Papira" que reconoce a los asientos contables como un medio de prueba jurídico.<sup>3</sup>

Es así que la relación entre estas dos disciplinas se remonta a tiempos antiguos y nace en el momento que una disposición jurídica regula una situación contable cualquiera que sea. En México, las normas jurídicas que son prueba de la existencia de este vínculo se encuentran dispersas en múltiples ordenamientos atendiendo a cuestiones de practicidad temática. Pero no existe ninguna disciplina que las estudie y organice en un conjunto sistemático, en virtud de lo cual se puede afirmar que en nuestro país existe un derecho contable no reconocido de manera formal.

Con lo expuesto hasta este momento surge la interrogante acerca de si es el derecho contable una opción a incluir en el sistema jurídico mexicano, como una disciplina autónoma que estudie y coadyuve a la organización de todas aquellas reglas jurídicas relativas a la llevanza de la contabilidad que se encuentran dispersas en diferentes ordenamientos. Para poder confirmar o negar esa proposición es necesario tener primeramente información que sólo se puede obtener dando respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué es el derecho contable? ¿Cuáles son sus componentes? ¿Cuál es su naturaleza?, y por último ¿Cuáles son sus fuentes?

Dar respuesta a cada una de las anteriores preguntas

1. Código de Hammurabi, artículo 48

2. Gertz,1976:17

3. Gertz,2006:33

implica la realización de una investigación cuyo alcance encuentra ciertas limitantes sobre todo del tipo bibliográfico. Como se señaló en párrafos anteriores, en México las fuentes documentales sobre el tema son prácticamente inexistentes mientras que en países como España se cuenta con un gran acervo, sin embargo, aunque se localizaron excelentes libros españoles el acceso a ellos fue prácticamente imposible, ya sea porque algunos de los ejemplares son publicaciones del Ministerio de Hacienda Español y no están a la venta en librerías o porque, aún cuando los ejemplares fueron publicados por editoriales establecidas y pueden ser adquiridos, estos no llegan en el tiempo oportuno y por último, la Embajada Española en México no cuenta con biblioteca y el servicio de enlace no es el más óptimo. Por otro lado, la investigación se basó en extractos de libros que vía internet fueron recolectados, así como en excelentes artículos españoles y argentinos que son producto de investigaciones serias y confiables, y que por lo tanto son de gran utilidad para lograr el objetivo.

### III. Acercándose al derecho contable.

La revisión de literatura y la recolección de información, como se mencionó anteriormente, se vio limitada en virtud de que nos encontramos ante un tema poco estudiado. Es precisamente la falta de bibliografía especializada y de antecedentes lo que da la pauta para determinar que la presente investigación es de carácter exploratorio, toda vez que el objetivo a examinar es un tema poco estudiado y hasta cierto punto desconocido.<sup>4</sup>

La vinculación entre la contabilidad y el derecho es una realidad que se desea conocer a fin de determinar la viabilidad de su unión en una sola disciplina denominada derecho contable, es por ello que la manera de abordar esta investigación es decir; la forma en que se llevó a cabo fue atendiendo al paradigma empírico-analítico, también conocido como enfoque cuantitativo, ya que es a través de conocimientos generales que se propusieron relaciones entre variables con la finalidad de arribar a proposiciones precisas y hacer recomendaciones.<sup>5</sup> Es decir; se pretendió a través de este método explicar una relación de causa y efecto partiendo de ideas generales con la finalidad de analizar y delimitar la información para llegar a una propuesta.

Para lograr el objetivo del presente trabajo se utilizaron dos instrumentos de investigación: la revisión de literatura especializada y la realización de entrevistas con expertos en ambas disciplinas, los cuales se convirtieron en los sujetos de esta investigación. El procedimiento que se desarrolló en cuanto al primer instrumento, consistió en detectar la bibliografía, obtenerla, consultarla y extraer la información necesaria. Para el segundo instrumento, el procedimiento fue similar ya que primero se buscó a la persona a ser entrevistada, se le contactó,

4. Hernández et al.,2002:115-117  
5. Hernández et al.,2002:5-6

se realizó la entrevista y por último se analizaron los datos obtenidos.

Con la bibliografía analizada y las entrevistas efectuadas se procedió al análisis de los datos, lo cual permitió obtener respuesta a la preguntas secundarias que se plantearon al inicio de este documento, los resultados que se obtuvieron se presentan a continuación atendiendo a un orden temático que facilite su comprensión.

#### A. Derecho Contable, la definición.

Para el sistema jurídico español el derecho contable se define como el conjunto de normas reguladoras de la documentación de la actividad de los empresarios y de sus resultados, expresadas en términos monetarios<sup>6</sup>, esto significa que es una materia que trata de aquellas normas creadas según ciertos procedimientos instituidos por una comunidad jurídica, vigentes en un tiempo y lugar definidos,<sup>7</sup> que tienen relación con la documentación que resulta de un proceso contable.

La anterior definición desde el punto de vista de la autora, restringe el campo de acción de la materia en estudio, toda vez que sólo habla de las normas que regulan la "documentación" resultante de la actividad contable, entendiéndose por ésta únicamente a los estados financieros básicos que según las Normas de información financiera (NIF) A3 son: El balance general, el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable, y el estado de origen y aplicación de recursos<sup>8</sup> y por lo tanto, dejando a un lado a aquellas, que por citar un ejemplo regulan la llevanza.

El autor argentino Eduardo M. Favier-Dubois expone que el derecho contable es una rama del derecho que tiene por objeto disciplinar en su contenido y forma a la contabilidad como una manifestación del "derecho económico", en tutela del orden social en general y de los terceros en particular.<sup>9</sup> Este concepto resulta más rico y abundante que el anterior ya que permite obtener información acerca de la naturaleza del derecho contable, de su objeto y del orden que protege.

Procediendo a la descomposición de la conceptualización anterior, encontramos en primer lugar que para los juristas argentinos el derecho contable es una rama, no una disciplina autónoma, que pertenece al derecho económico pues regula la gran manifestación de éste que es la contabilidad. La autora no está de acuerdo con esta clasificación, puesto que el derecho económico no es un marco legal que sólo se ocupe de las actividades económicas que son las principales generadores de información contable, sin embargo este detalle se reserva para ser estudiado en un apartado posterior. En

6. Blanco,2005:1  
7. Palomar de Miguel,1981:915  
8. CINIF,2006:19  
9. Favier,2001:1

segundo lugar, amplía el ámbito de competencia ya que habla de regular el contenido y la forma, lo cual permite centrarse más en cuestiones de llevanza y presentación. La última parte referente a la tutela es la más importante, pues convierte a la definición en una conceptualización moderna conectada con el objetivo que internacionalmente la contabilidad debe buscar. Actualmente prestigiosos organismos internacionales establecen que el fin de la contabilidad es proporcionar información veraz, útil y oportuna para la toma de decisiones a los usuarios en general y a terceros interesados tales como los administradores, socios, trabajadores y el gobierno entre otros, por lo tanto es necesario que el derecho contable proteja a estas personas que al utilizar tal información y en esta definición se les reconoce dicha protección.

Por su parte el Doctor Gertz Manero ofrece la siguiente definición: "Orden normativo que se ocupa de la técnica contable, con objeto que el informe financiero que ésta brinda, lo auxilie en el logro de sus fines"<sup>10</sup>. La idea de que se ocupe de la técnica contable en general permite clarificar en un sentido más amplio la esencia y finalidad del derecho en cuestión, toda vez que deja claro que es una disciplina encargada de todas las guías y principios contables, permitiendo así visualizar un campo más completo de acción.

Jorge M. Gil estudioso argentino proporciona las siguientes definiciones: "conocimiento social basado en un sistema interrelacionado de normas prescriptivas de base tecnológica y tipo legaliforme, validas para resolver cierta clase de problemas vinculados a la información financiera como bien de dominio público. Así como, cuerpo disciplinario y metodológico específico, integrante del amplio espacio cognitivo de la contabilidad y de su ejercicio profesional activo"<sup>11</sup>.

Las ideas proporcionadas en párrafos anteriores sobre lo que es el derecho contable según estudiosos jurídicos de diferentes países, ofrecen una idea de lo que puede ser para el sistema mexicano, es por eso que a continuación se propone una definición sin la intención de que al hacerlo se desestimen las antes mencionadas, pues todas aportan valiosos conocimientos que ayudan al estudio del campo en cuestión.

El derecho contable es la disciplina autónoma del derecho que tiene por objeto la sistematización y estudio de las normas que regulan la actividad contable en beneficio de los profesionales de la contabilidad y el derecho y destinatarios de la información financiera.

Cabe mencionar que la definición propuesta habla de normas en general, pues se pretende que el derecho contable incluya en su estudio tanto a las normas jurídicas como a las no jurídicas que rigen la práctica contable, refiriéndose expresamente a las Normas de Información Financiera mejor conocidas como NIF, ya

10. Gertz,2006:27

11. Gil,2002:15-16

que éstas son un conjunto de preceptos generales y normas particulares que regulan la elaboración y presentación de la información financiera, pero que al ser emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., carecen de la calidad de ley, pero son un soporte teórico indispensable para sustentar la práctica contable.

## B. Un todo en partes.

El derecho y la contabilidad, deben ser consideradas como materias complementarias atendiendo a la naturaleza de cada una de ellas, la historia de la contabilidad ha estado vinculada a la ley y siempre ha sido esta última la que ha determinado el cómo debe ser llevada y cuál es su utilidad y función. Ambos campos son los componentes del derecho contable y su estudio es necesario a fin de poder comprenderlo de modo combinado.

### a. Parte teórica.

Etimológicamente la palabra derecho proviene del latín *directum* el cual deriva de *dirigere* que significa enderezar, dirigir o encaminar, y la palabra latina que le corresponde es *ius* de antigua raíz indoiránica. Por lo cual, al referirnos al derecho estamos hablando de: dirección, guía, ordenación y de la idea de lo correcto y de lo que está bien<sup>12</sup>.

El derecho puede ser definido como un sistema normativo compuesto de normas o requerimientos de conducta formulables que prescriben y evalúan la conducta humana<sup>13</sup>. En un contexto más especializado se puede decir que es el conjunto de normas imperativo-atributivas que en una cierta época y un país determinado, la autoridad política declara como obligatorias<sup>14</sup>.

Al hablar de derecho se está haciendo referencia al conjunto de normas que atribuyen derechos y al mismo tiempo imponen obligaciones, cuya observancia es declarada como obligatoria por una colectividad humana en un tiempo y lugar determinado y cuyo cumplimiento puede ser exigido de manera coactiva. Este conjunto de normas regulan la conducta del ser humano en sociedad, es producto de la convivencia organizada y, por lo tanto, se ve influido por factores de tipo social, económico, tecnológico entre otros. Cualquier nueva actividad o conducta desarrollada en una sociedad trae consecuencias que deben de ser reguladas en beneficio de los destinatarios, lo cual implica que sean estudiadas y sometidas a un proceso legislativo para que adquieran la categoría de normas jurídicas.

Actualmente las economías de mercado abierto, la internacionalización de la información manejada en las bolsas de valores ubicadas en distintas regiones, así

12. Instituto de Investigaciones Jurídicas,1999:924

13. Instituto de Investigaciones Jurídicas,1999:929

14. García,1998:37

como el aumento en el volumen de negocios y de transacciones comerciales entre naciones de todo el mundo, ha permitido que países de gran desarrollo económico y con avanzadas economías de mercado, le den gran importancia a la información contable y financiera, la cual resulta imprescindible en la toma de decisiones tanto en ámbitos nacionales como internacionales<sup>15</sup>. La contabilidad es una actividad necesaria que va más allá de la empresa o del titular y que interesa a una pluralidad de sujetos lo cual le da el carácter de bien público, además de que produce importantes efectos jurídicos<sup>16</sup>. Por lo tanto, ha sido indispensable la creación de normas jurídicas contables que reglamenten su elaboración, presentación, utilización y conservación, en busca de un orden social que brinde seguridad.

#### b. Parte práctica.

Se afirma que la contabilidad es una actividad tan antigua como la humanidad y que el hombre desde tiempos remotos ha necesitado llevar cuentas, y dejar constancias de datos relativos a su vida económica y patrimonial<sup>17</sup>. Son testimonio de esta afirmación dos cosas: en primer lugar, la tablilla de barro que contiene el primer vestigio de un asiento contable cuya antigüedad se calcula entre los 4 a 6 mil años A.C., y que actualmente se exhibe en el Museo Semítico de la Universidad de Harvard en Boston Massachusetts<sup>18</sup>. Y en segundo lugar la Biblia, que en el cuarto libro del Pentateuco establece: "Donde hubiera muchas manos, haz uso de llaves: cuenta y pesa todo lo que te dieran y asienta en el libro el nombre de quien da y el del que recibe..."

La contabilidad puede ser definida de la siguiente manera: "técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera"<sup>19</sup>.

Otra definición interesante es la que Elías Lara Flores propone: "Es la disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles"<sup>20</sup>.

De las anteriores definiciones se debe de entender que para unos la contabilidad es una técnica y para otros es una disciplina o hasta una ciencia, a fin de aclarar esta situación se cita lo siguiente:

A la contabilidad se le ha confundido con una ciencia, quizá la confusión deriva de la gran amplitud que tiene

15. Rosales,2007:1
16. Blanco,2007:4
17. Esteves,2002:1-2
18. Gertz,1998:29
19. CINIF,2006:10
20. Lara,2003:9

el concepto de ciencia, mas si de este concepto nos apegamos a uno restringido, o sea, al de las denominadas ciencias exactas, es decir las fisicomatemáticas, cuyo objeto es la descripción de fenómenos susceptibles de ser medidos y puestos en leyes que se cumplan fatalmente podemos concluir enfáticamente que la contabilidad no es una ciencia. En cuanto a si es arte o es técnica, podemos decir que siendo el objeto de ambas buscar el hacer bien algo y siendo la contabilidad una disciplina que tiene por objeto llevar bien una información financiera, será una técnica y un arte, mas el arte busca un fin estético, la belleza, y la técnica en cambio busca un fin práctico, o sea algo útil. Es desde luego la contabilidad una técnica<sup>21</sup>.

En efecto, es una técnica indispensable en la organización de cualquier empresa, que sirve tanto a usuarios internos como externos y permite la toma de decisiones y es un medio de control de las actividades y de la licitud.

#### c. De dónde nace.

La palabra "fuente" proviene del latín fons y se utiliza en forma metafórica para referirse al fundamento, principio u origen de algo.<sup>22</sup> En la terminología jurídica la palabra toma tres acepciones, se habla de: Fuentes formales, reales e históricas, pero para efecto de conocer las fuentes del derecho contable es necesario sólo atender a las primeras.

Por fuentes formales se entiende los procesos de creación de las normas jurídicas y, de acuerdo con la opinión más generalizada, son la legislación, la costumbre y la jurisprudencia<sup>23</sup>. Sin embargo, por motivos de practicidad se atenderá a la subdivisión que el tratadista Andrés Serra Rojas hace de las fuentes formales y donde establece: "Podemos hablar de fuentes directas e indirectas, las primeras son las que crean el derecho, como la ley, el reglamento, los tratados internacionales, la costumbre y los principios generales de derecho, las segundas, son las que interpretan al derecho como la jurisprudencia y la doctrina"<sup>24</sup>.

La fuente formal directa del derecho contable es la legislación. Ésta es sin duda la principal y se explica "como el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se da el nombre específico de leyes"<sup>25</sup>.

A continuación se presenta la legislación básica que contiene las normas relacionadas con la contabilidad, cabe señalar que sólo se desglosa el contenido de tres ordenamientos por considerar que son los más impor-

21. Gertz,2006:10
22. Palomar de Miguel,1981:616
23. García,1998:51
24. Serra,1977:161-163
25. García,1998:618

tantes. Esto no significa que las restantes no lo sean, el motivo de no abordarlas de la misma manera radica en una cuestión práctica toda vez que se considera que eso sería material para otra investigación.

1. Código de Comercio: Estipula la obligación de los comerciantes de llevar un sistema de contabilidad, los requisitos mínimos que deben observarse en su elaboración, la forma de presentación, la manera de llevar el libro mayor y el de actas, el idioma en que debe estar redactada y la conservación de los comprobantes. Artículos 16,33-38.

2. Código Fiscal de la Federación: Determina los plazos para la presentación de la contabilidad cuando la autoridad fiscal se encuentra ejerciendo sus facultades de comprobación, así como la facultad que tiene para calcular los ingresos brutos de los contribuyentes utilizando los datos que aparecen en la información contable. También trata de las sanciones por llevar dos sistemas contabilidad o dos o más libros, por la destrucción total o parcial de la misma o por la alteración de cuentas, todo lo cual se puede encontrar en el siguiente articulado 42,44, 46,48, 53,56,60,61,75,84,58,89 y 111.

3. Ley del Impuesto sobre la Renta: Establece a cargo de las personas morales y las físicas en todas sus variantes la obligación de llevar la contabilidad, así como de la necesidad de que las deducciones estén debidamente registradas. Todo lo anterior se consigna en los siguientes artículos: 87, 89, 101, 133, 134, 139,145 y 172 entre otros.

4. Ley del mercado de valores

5. Ley general de instituciones y sociedades mutualistas

6. Ley del impuesto al valor agregado

7. Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria

8. Ley federal de instituciones de fianzas

9. Ley del seguro social

10. Ley del impuesto especial sobre producción y servicio

11. Ley de los sistemas de ahorro para el retiro

12. Ley de sociedades de inversión.

13. Ordenanza general de la armada

14. Ley para regular las agrupaciones financieras

15. Ley orgánica del ejército y fuerza aérea mexicanos

16. Ley orgánica de sociedad hipotecaria nacional

17. Ley de títulos y operaciones de crédito

18. Ley general de sociedades mercantiles

19. Ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito

20. Ley general de bienes nacionales

La fuente formal indirecta del derecho contable es la doctrina, la cual se refiere al conjunto de estudios y observaciones de carácter científico, elaborado por estudiosos sobre: códigos, textos legales y las cuestiones jurídicas <sup>26</sup>. En sí, la finalidad de la doctrina es dar una interpretación de las normas y señalar las reglas de

26. Serra,1977:164-165

aplicación. En el caso particular del derecho contable, no existe una interpretación específica que provenga del derecho, pero sí la hay que deriva del mismo proceso de la contabilidad.

Las Normas de Información Financiera (NIF) son un conjunto de conceptos generales y normas particulares que regulan la elaboración y prestación de la información contenida en los estados financieros y que son aceptadas de manera generalizada en un lugar y a una fecha determinada <sup>27</sup>. Son emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, el cual es un organismo independiente en su patrimonio y operación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, está constituido por entidades líderes del sector público y privado y tiene como única finalidad el desarrollar NIF con un alto grado de transparencia, objetividad y confiabilidad, que sean de utilidad tanto para emisores como para usuarios de la información financiera <sup>28</sup>.

Las NIF estructuran la teoría contable, estableciendo los límites y condiciones de operación del sistema de información, son algo así como el marco regulador para la emisión de estados financieros, y se conforman por las NIF conceptuales, NIF particulares y las interpretaciones a las NIF.

d. Naturaleza.

La naturaleza jurídica de una rama del derecho siempre es un tema discutible que acepta variadas opiniones, el presente caso no es la excepción toda vez que en cada sistema jurídico sus estudiosos le asignan una diferente. En Argentina se hablan de él como una manifestación del derecho económico. En España algunos autores se inclinan por su carácter de derecho privado; otros destacan la incidencia en su contenido, como disciplina académica que es, de aspectos de derecho público, de los que son ejemplo sus relaciones con el derecho fiscal, administrativo y penal<sup>29</sup>. Y, por último, en México el Doctor Gertz Manero señala: "Todo este conjunto de normas legales que regulan la técnica contable, constituyen una rama propia y particular del derecho, en virtud de la unidad que da un tema común: la técnica contable"<sup>30</sup>.

El derecho fiscal se define como el conjunto de normas jurídicas de derecho público que estudian y regulan los ingresos que percibe el Estado para cubrir el gasto público <sup>31</sup>. La ley fiscal tiene por objetivo regular las relaciones que se dan entre el órgano del poder ejecutivo encargado de determinar, recaudar, exigir y administrar los ingresos del Estado, y los particulares con el motivo del cumplimiento o incumplimiento de los impuestos, de-

27. CINIF,2006:3

28. CINIF,2006:1

29. Blanco,2005:1

30. Gertz,1987:29

31. Sanchez,1999:25

rechos y contribuciones especiales, por lo cual se puede decir que su finalidad es recaudatoria. Por su parte el objetivo de la contabilidad es mostrar la situación económica y financiera de la empresa para que los usuarios tomen decisiones. Si bien es cierto que el derecho fiscal se auxilia de la contabilidad para la determinación de las contribuciones, el objetivo contable es diferente al fiscal. Si se acepta esta clasificación se corre el riesgo de despreciar a las normas que reflejan la realidad económica y elegir las normas que ofrezcan una recaudación adecuada<sup>32</sup>. Es decir, que la preocupación se centraría en elaborar una contabilidad que refleje cifras menores a pagar al fisco, en lugar de elaborar una contabilidad que muestre verdaderamente la situación económica de la entidad.

En cuanto a incluirlo dentro del derecho económico basta con decir que se está ante una situación similar a la anterior, toda vez que éste es el conjunto de normas que regulan la acción del Estado sobre las estructuras del sistema económico y las relaciones entre los agentes de la economía<sup>33</sup>. Su función es la de ver por la economía en general, por las células económicas que constituyen la sociedad y por las relaciones que se dan entre los diferentes agentes económicos. Por su parte, la contabilidad produce información indispensable para la administración y el desarrollo de las entidades, ya que permite visualizar cómo fueron obtenidos los recursos y a qué se destinaron.

La actividad del empresario es una actividad organizada, es decir, planificada y dentro de ella aparece la contabilidad como elemento estructural de la organización racional de la empresa<sup>34</sup>. Queda entonces que la contabilidad es un resultado directo de las actividades económicas y un medio de organización, sin embargo no podría formar parte del derecho económico porque ésta se convertiría en una simple relación de dependencia y no de ayuda.

Al respecto de la naturaleza del derecho fiscal, Narciso Sánchez emite una opinión aplicable al caso en estudio y que a continuación se cita:

En las ciencias jurídicas como en todos los campos científicos, existe el fenómeno de la formación progresiva de nuevas disciplinas que se separen paulatinamente del tronco común, para dar cauce a nuevas ramas del derecho que deben ser motivo de un estudio por separado en atención a las propias exigencias sociales<sup>35</sup>.

Para que una rama se separe del tronco y cree una disciplina especial, se espera que sobre ella exista: legislación vigente, interpretaciones judiciales, una vasta doctrina, así como docencia que se ocupe del tema. El

derecho contable cuenta con la legislación vigente pero adolece de las últimas, por lo tanto, se puede afirmar que es apenas una ciencia jurídica en formación que no alcanza los niveles para ser autónoma, esto es material interesante para una futura investigación.

La división clásica romana entre el derecho público y el derecho privado encuentra su indiscutible fundamento en los dos tipos de relaciones jurídicas: el orden del derecho público y el orden del derecho privado, aunque esta distinción obedece más a cuestiones didácticas ya que finalmente el derecho es un todo. En el primero, las relaciones jurídicas se presentan entre el estado frente a los ciudadanos, es decir; entre los gobernantes y los gobernados. En el segundo en cambio, la relación se da entre los individuos. Atendiendo a esto se puede decir que el derecho contable participa de una doble naturaleza dependiendo de su objeto, ya que se acomoda en el derecho público cuando el objeto de la contabilidad se refiere a entidades de orden público como por ejemplo: los organismos desconcentrados, el gobierno en sus tres niveles o la administración pública federal. Sin embargo, también puede ser parte del derecho privado cuando su campo de actuar se enfoque a particulares como lo son las personas físicas y las morales.

#### IV. Viabilidad del derecho contable.

A través de los apartados que componen la presente investigación, se ha tratado de dar respuestas a las diversas preguntas que se establecieron como necesarias para llegar a determinar la viabilidad de incluir, al derecho contable en el sistema jurídico mexicano como una disciplina autónoma que estudie y coadyuve a la organización de todas las normas jurídicas relativas a la llevanza, mismas que obran en la parte titulada: "Derecho y contabilidad el problema de su relación". El proceso ha sido interesante y a través de la implementación de los instrumentos elegidos para la realización de la misma se ha logrado alcanzar un objetivo cuyas conclusiones son la materia de los siguientes párrafos.

Haber hablado de elementos claves del derecho contable tales como: su naturaleza, permitieron descubrir a una rama del derecho que participa de una doble condición, al comienzo de la investigación se planteaba la opción de que ésta inexplorada disciplina se posicionara como autónoma dentro del universo jurídico mexicano, por otra parte, elementos clave como la poca doctrina y jurisprudencia disponibles, hacen necesario su nacimiento como una rama. Por otro lado, como se mencionó las disciplinas pueden llegar a ser autónomas en la medida en que se dé su crecimiento.

Por otra parte, se proponía que el derecho contable llevara a cabo dos funciones, a saber: el estudio y la sistematización de las normas jurídico-contables. En

32. Villacorta,2005:1-2

33. Witker,1989:20

34. Blanco,2005:3

35. Sánchez,1999:28

atención a esta propuesta las conclusiones al respecto se ofrecen a continuación de manera separada.

En cuanto al estudio, lo primero que se consiguió fue confirmar la existencia de dichas normas y su dispersión en múltiples ordenamientos, sin embargo, después de haber conversado con profesionales del derecho y de la contabilidad y, por supuesto de revisar el universo de leyes vigentes en el país, se concluye que el listado de leyes que contienen apartados específicos relativos a la llevanza de la contabilidad, así como aquellas que sólo hacen referencias a ella en uno o varios artículos es extenso, incluso más de lo que lo que la autora creía y los profesionistas de ambas disciplinas no tienen conocimiento de ello, ya que por cuestiones prácticas sólo se llegan a dominar aquellas que son más comunes o indispensables; por lo tanto la propuesta que se hace es que sea el derecho contable quien estudie toda esta normatividad y se encargue de su difusión a los profesionistas de ambas áreas.

En cuanto a la sistematización, cabe destacar que al principio de la investigación se tenía la idea de que la disciplina en cuestión fuera utilizada para compendiar en un solo ordenamiento todas las normas contables existentes, sin embargo, a lo largo del estudio y sobre todo a través de las opiniones de profesionistas, la idea fue desechada, pues se considera que tener un compendio de normas jurídicas contables resultaría repetitivo, ya que éstas ya forman parte de otro cuerpo legal. En este orden de ideas se confirma que no sería viable el compendiar en un solo ordenamiento toda la legislación contable dispersa, pero atendiendo a esto, se propone entonces que la sistematización consista en ordenar las normas desde el punto de vista de su estudio y no materialmente.

Es importante destacar que en las entrevistas llevadas a cabo con profesionistas del derecho, estos propusieron la existencia del derecho contable como una materia que forme parte del plan de estudios de Facultades e Instituciones dedicadas a la enseñanza del derecho, pues reconocen que es necesario tener conocimientos profundos en materia contable.

Se puede concluir entonces que la existencia de un derecho contable en México sí es una opción viable pero no como una disciplina para ser desempeñada como tal en la práctica jurídica, sino como una materia de estudio de las normas jurídico-contables en beneficio de los abogados y los contadores. Por último, es mi deber señalar que de esta investigación pueden derivarse muchas otras, pues hay temas que merecen ser profundizados, como por ejemplo: cuestiones relativas a la naturaleza o a las fuentes o aquellos que quedaron sin abordarse como el referente al ámbito de aplicación.

## V. Referencias bibliográficas.

- BLANCO C. Jesús (2005). Derecho Contable. Madrid: Universidad Nacional de Educación a distancia Facultad de Derecho. Disponible en [http://www.uned.es/fac-dere/programs/dcontable/apntes\\_2005-2006.pdf](http://www.uned.es/fac-dere/programs/dcontable/apntes_2005-2006.pdf). [Consultado: junio 18,2007].
- CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA A.C. (2006). Normas de Información Financiera (NIF). México D.F.
- ESTEVE, Hernández (2002). La historia de la contabilidad. Revista de Libros. Julio-Agosto, 2002: 1. Disponible en: <http://www.aeca.es/comisiones/historia/la-historiadelcontabilidad.htm> [Consultado: julio 2,2007].
- FAVIER, Eduardo M. (2007). La contabilidad informática ¿Brinda seguridad jurídica en su actual implementación? Julio, 2007: 85-100. Disponible en: <http://www.legalmania.com/derecho/contabilidadinformatica.htm> [Consultado: julio 5,2007].
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo (1998). Introducción al estudio del derecho. México D.F.: Porrúa S.A de C.V.
- GERTZ MANERO, Federico (2006). Derecho Contable Mexicano. México D.F.: Porrúa, S.A. de C.V.
- GERTZ MANERO, Federico (1976). Origen y evolución de la contabilidad. México. D.F.: Trillas.
- GIL, Jorjue M. (2006). Derecho contable como sistema de normas, en la globalización. Universidad Nacional de la Patagonia. Septiembre, 2006: 1-49. Disponible en: <http://www.jccconta.gov.co/foro2006/4.pdf> [Consultado: julio 2, 2007].
- HERNÁNDEZ, Roberto; Fernández, Carlos y Baptista, Pilar (2002). Metodología de la Investigación. México D.F.: McGraw-Hill Interamericana, S.A.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Universidad Nacional Autónoma de México. (1999). Diccionario Jurídico Mexicano. México D.F.: Porrúa. S.A de C.V.
- LARA FLORES, Elías. (2003). Primer curso de contabilidad. México. D.F.: Trillas.
- PALOMAR DE MIGUEL, Juan. (1982). Diccionario Para Juristas. México D.F.: Mayo Ediciones S.de R.L.
- ROSALES R. Leny. (2006). Estructura e Importancia Mundial de la Profesión de la Contaduría Pública. Universidad of California Los Ángeles. Mayo,2006:10-14. Disponible en <http://www.ucla.edu/ve/dac/investigaci%F3n/compendium/Estructura.htm>. [Consultado: junio 20,2007].

SANCHEZ GÓMEZ, Narciso (1999). Derecho Fiscal Mexicano. México. D.F.: Porrúa. S.A de C.V.

SERRA ROJAS, Andrés. (1977). Derecho Administrativo. México. D.F.: Porrúa. S.A. de C.V.

VILLACORTA HERNÁNDEZ, Miguel A. (2005). Relación entre el derecho contable y el derecho fiscal. Universidad Complutense de Madrid. Junio 2005. Disponible en [¡Error! Referencia de hipervínculo no válida./ Articulos2004/Articulo13.pdf](#) [Consultado: julio2, 2007].

WITKER, Jorge. (1989). Curso de Derecho Económico. México. D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Autónoma de México.

#### Legislación

Código de Hammurabi. Disponible en <http://www.planetalibro.com.ar/ebooks/eam/index.php?label=codigo-de-hammurabi> [Consultado: Julio 8,2007].

Código Fiscal de la Federación.

Código de Comercio.

Ley del Impuesto sobre la Renta.



## **TARJETA DE CRÉDITO, SERVICIO AL CLIENTE O PRODUCTO COMERCIAL LUCRATIVO**

### **CREDIT CARD, COSTUMER SERVICE OR REWARDING COMMERCIAL PRODUCT**

Rosario Guadalupe Ruiz Fierro  
Universidad LaSalle Chihuahua  
aoikotoba@email.com

#### **RESUMEN**

La Tarjeta de Crédito es un medio de pago que si bien es idóneo, también lleva consigo la responsabilidad, tanto del que la utiliza como del que la emite. Por ello, de este producto mercantil y comercial surgen problemas, ya sean generados por cobros excesivos del emisor o por el mal uso que les da el usuario. Esta investigación tiene la finalidad de analizar la situación que se vive actualmente respecto a las Tarjetas de Crédito, conocer la causa de los conflictos que existen en torno a ella, a través de trabajo de campo. De esta manera se podrán dar posibles soluciones para disminuir las controversias que se suscitan y ayudar a la población a que conozca los derechos y obligaciones que tiene aparejada este servicio, para hacer que la tarjeta trabaje para uno y no al contrario.

#### **ABSTRACT**

The credit card is a practical way to pay, but it also requires the responsibility of the user and of the credit card provider. From certain problems arise this commercial and mercantile product, like excessive commissions from the credit card provider, or from the irresponsible decisions that the user makes. This research has the purpose of analyzing the current situation involving credit card, and to understand the reasons of the conflicts about it through field work. The goal is to: 1) provide possible solutions to decrease the difficulties which occur; and 2) help society to understand their rights and duties which this service brings, to make credit cards work for the person and not the other way.

#### **PALABRAS CLAVE**

Tarjeta de Crédito – Usuario – Emisor de tarjeta de crédito – CONDUSEF

#### **KEY WORDS**

Credit Card – User – Credit card provider – CONDUSEF

## LA TARJETA DE CRÉDITO COMO UN RESULTADO DEL COMERCIO

A fines del siglo pasado, en Europa, un grupo de propietarios de hoteles inventaron un sistema donde cobraban a los clientes importantes a través de un crédito por el hospedaje y los alimentos. Se les expedía una tarjeta donde se le hacía tenedor de la misma como persona solvente, éste firmaba las facturas por correo y cubría su importe. La intención era evitar la posibilidad de robo o pérdidas para las personas que por razones de trabajo o de protocolo, tenían necesidad de viajar frecuentemente y cargar con las sumas de dinero necesarios.

En Estados Unidos, durante las décadas de los años veinte, algunas compañías petroleras tomando en cuenta el volumen de ventas, extendieron a sus clientes tarjetas de identificación. Por lo que la práctica de la Tarjeta de Crédito en este país trascendió a otros eventualmente y en Europa, hacia el año 1954, comenzó a utilizarse; en Inglaterra se estableció por Barclay's Bank, en Francia por la Banca Rothschild y por Carte Blanche. Después se extendió en Latinoamérica y en Asia.

Muguillo (2004:9) señala que en principio, los países europeos fueron reacios, por lo que su incorporación fue más lenta. A principios de la década de los sesentas se comenzó a insertar como un uso corriente en Inglaterra. El desarrollo se logra a partir de que inicia operaciones la empresa Banco Barclay con el sistema de Barclaycard. Mientras que en Francia se estaba acostumbrado al pago en efectivo y poco al cheque, así como en Alemania, Bélgica, Italia y España, quienes ingresaron con sus propias tarjetas locales al sistema de la Tarjeta de Crédito. Además, en Europa no existía una normativa legal de este nuevo sistema. Por lo que se aplicó la analogía contenida en los códigos civiles y comerciales. En Inglaterra, por su diferente sistema jurídico, se llegó a tratar su regulación tangencialmente, por medio de normas como la Fair Trading Act de 1973 y la Restrictive Trade Practices Act. A esto podemos sumar lo que exterioriza Araya et al. (1991:50): la difusión de la Tarjeta de Crédito fue más rápida en aquellas comunidades donde preexistía el hábito de pagar las compras o consumo sobre posteriores facturaciones o mediante la entrega de cheques.

Sigue indicando Muguillo (2004:9) que en Asia la tarjeta de Diners Club fue la pionera en los países de Japón en 1960, y en China en 1973.

Acosta (2003: 643-647) comenta que en México los bancos tardaron algún tiempo, siendo el primero el Banco Nacional de México, con la denominada Bancomático, la cual cambió después a BANAMEX iniciando operaciones en el año de 1968. En ese momento, la legislación mexicana no contemplaba la posibilidad de usar Tarjeta de Crédito, por lo que se legalizaba a través de reglamentos o circulares de la Comisión Nacional

Bancaria y de Valores y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La segunda institución que utilizó la tarjeta de crédito fue el Banco de Comercio, con la tarjeta denominada Bancomer, quien solicitó la autorización a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de diciembre de 1968, siendo autorizada el 13 de enero de 1969 y comenzó a operar en junio del mismo año. Estaba afiliada a todos los bancos que entonces se conocían como del Sistema Banco de Comercio, los cuales después configuraron la Banca Múltiple, Banco de Comercio o Bancomer.

El tercer sistema fue el llamado Tarjeta Carnet, que fue autorizado a un consorcio de bancos: Banco Atlántico, Banco Comercial Mexicano, Banco Industria y Comercio, Banco Internacional y Banco de Londres y México. Posteriormente se incorporaron a este grupo el Banco del Ahorro Nacional, el Banco Azteca, el Banco Longoria, el Banco Mercantil de México y el Banco del País. Este consorcio creó una sociedad anónima de servicios conexos, Promoción y Operación, SA de CV, la cual trabajó como central de servicios de cómputo y de informática.

Como lo sigue mencionando Acosta (2003: 643-647) en su inicio, los bancos operaban las Tarjetas de Crédito con cargo a pasivos derivados fundamentalmente de los departamentos de depósito y ahorro, estableciendo una política bastante agresiva con la que anunciaban la Tarjeta de Crédito, la enviaban por correo y la distribuían casi sin ningún requisito en supermercados, centros de espectáculos públicos.... Lo cual trajo como consecuencia que la política de otorgamiento de créditos y utilización de la tarjeta no fuera aplicada adecuadamente, lo que acarreó pérdidas a las instituciones y repercusión en el cliente, debido a la ligereza con la que se tomó por parte de las empresas y a la poca experiencia del usuario, la cual aún se observa y se ve expresado en el abuso de la línea de crédito otorgada por el banco.

En la actualidad, el uso de la Tarjeta de Crédito se ha convertido en una necesidad por la comodidad y seguridad que otorga a sus beneficiarios y a las empresas que aceptan este tipo de pago. Por lo que se puede decir que es uno de los instrumentos más eficientes para la agilización de la dinámica comercial, permiten la realización de cualquier tipo de transacción comercial o adquisición de bienes o servicios, tanto a nivel nacional como internacional; ha sido un gran aporte al desarrollo de las economías de los países primermundistas.

Debido a su utilidad, ha llegado a formar parte significativa, inclusive, en el presupuesto económico doméstico de muchos hogares, puesto que sirve para la adquisición de todo tipo de bienes de consumo masivo. De manera que ha pasado de ser un símbolo de alta categoría económica y social a un objeto más común y muchas veces necesario.

Sin embargo, su contribución al movimiento económico ha sido tan acelerada que la normatividad jurídica se ha quedado pasos atrás para legislar esta nueva estructura mercantil. De aquí que surjan controversias que le dan un nuevo aspecto al ámbito mercantil y en especial al bancario, al tratar de abarcar este tema tan polémico. A lo que indica Muguillo (2004:7-8) al observar la historia estadounidense de la Tarjeta de Crédito donde los hechos como la práctica comercial, económica y financiera tienden a crear sistemas independientes, sin necesidad de intervención o impulso oficial, imponiéndose simplemente por medio de su constante uso, como costumbre comercial, determinando sus formas de operación por el solo acuerdo de partes y así forzando a que la técnica jurídica apurara el paso de la regulación legal y su estudio científico.

Cada vez son más los conflictos debido a los diversos usos que se le ha otorgado a la tarjeta de crédito, no sólo como un medio de pago, sino como una nueva manera de obtener beneficios y la emergencia de nuevos servicios que conceden las empresas que las emiten. Su popularidad, sumado a la ley de la oferta y la demanda, al mundo capitalista en el que nos encontramos actualmente, ha llegado a calificar a la Tarjeta de Crédito como un producto mas, que como una forma de pago, en la que las empresas emisoras se han visto con ventaja por encima de los clientes ofreciéndolas de manera desmedida pero sin la información suficiente para su uso, ya que se da énfasis en su obtención y su forma de pago, mas no en las repercusiones y la responsabilidad que implica para el adquirente, el contar con este tipo de "producto".

Es por ello que surgió el interés en investigar este fenómeno mercantil y bancario, aclarando que nos referimos a fenómeno mercantil por la consideración presente de "producto" a la tarjeta de crédito, y como fenómeno bancario atendiendo a sus orígenes y a su consideración como medio de pago.

## LA CRISIS DE LA TARJETA DE CREDITO

En la sociedad actual se ha hecho cada vez más constante el uso de la Tarjeta de Crédito, lo cual ha traído como consecuencia, incrementar las empresas que la ofrecen, tanto bancos como instituciones comerciales. Ha sido tal el uso de este dispositivo que se le ha denominado dinero plástico<sup>1</sup>.

Sin embargo, se han presentado diversas situaciones debido a la utilidad que posee, como son los abusos de los bancos y empresas que emiten la Tarjeta de Crédito, ya que ofrecen un producto "más bueno" que el que realmente es. Podríamos decir que es una espada de

1. Forma a la que denominan a la tarjeta de crédito debido a la sustitución que presenta en lugar del dinero en efectivo, ya que es más seguro y confiable.

doble filo ya que estas empresas:

Proporcionan herramientas poderosas para la inversión privada y la mejora de las condiciones de vida. Pero asimismo es un bien peligroso que amenaza el bienestar social y económico de las personas que pierden sus ingresos estables o tienen que soportar situaciones difíciles como enfermedades, accidentes o rupturas familiares (Reifner, 1999:190).

Además, debido a los problemas que presentan los usuarios de las Tarjetas de Crédito por inconformidad en este servicio, han surgido instituciones dependientes del gobierno como lo es la CONDUSEF (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros)<sup>2</sup>.

A esto podemos mencionar la investigación realizada hace unos meses por analistas de la misma CONDUSEF y por el área jurídica del banco HSBC, que llegaron por separado a la conclusión de que "las causas de la mayoría de las quejas y reclamaciones sobre los principales productos bancarios están en el descuido y mal uso de los usuarios, por falta de buenos hábitos en el manejo; asunto derivado de una cultura financiera deficiente en la población<sup>3</sup>." Por esta razón pusieron en marcha la campaña para inducir buenos hábitos en el manejo de productos financieros apoyándose en carteles, folletos y trípticos, donde hacen recomendaciones de uso para Tarjetas de Crédito, cheques, servicios de banca por Internet, cajeros automáticos, inversiones, seguros y créditos, donde la estrategia corporativa es darle soluciones al cliente cueste lo que cueste porque la prioridad es retenerlo.

2. "Desde su fundación, la CONDUSEF ha realizado acciones correctivas y preventivas para proteger y defender los derechos e intereses de las personas que contratan un producto o servicio financiero con las instituciones financieras. Las acciones correctivas consisten en atender las reclamaciones y quejas de los usuarios financieros; las preventivas, en crear programas que fomenten la cultura financiera para evitar al máximo conflictos y establecer una sana relación entre usuario e institución." ("Física Financiera: Acción y Reacción" [Paloma Núñez] Proteja su Dinero Revista de Cultura Financiera CONDUSEF, México, Septiembre 2006, pp. 26).

"Ayúdanos a Proteger tu Dinero, Campaña de CONDUSEF y HSBC" [Fabiola Sánchez]. Proteja su Dinero Revista de Cultura Financiera CONDUSEF, México, Diciembre 2006, pp. 32.

3. Ayúdanos a Proteger tu Dinero, Campaña de CONDUSEF y HSBC" [Fabiola Sánchez]. Proteja su Dinero Revista de Cultura Financiera CONDUSEF, México, Diciembre 2006, pp. 32.

Otro síntoma que se exterioriza es la fuerte competencia que tienen los bancos para atraer clientela, ya que lejos de ofrecer un buen producto, realizan propaganda que va más allá de lo que ofrecen. En lugar de mejorar el servicio del producto, mejoran los anuncios y sólo muestran las ventajas y beneficios mas no el otro lado de la tarjeta, sus responsabilidades y cuidados<sup>4</sup>.

Los problemas anteriormente mencionados se deben en parte a la falta de cultura de la población: "la poca experiencia del usurario, la cual aún se observa y se ve expresado en el abuso de la línea de crédito otorgada por el banco."<sup>5</sup> Esto se transmite en que el usuario, por lo general, no lee el contrato que suscribe con el banco o con la empresa financiera que proporciona la tarjeta de crédito y sólo conoce su contenido al tener algún problema, el cual pudo haberse evitado si lo hubiese leído.

Por otra parte, los bancos y las instituciones financieras ofrecen el producto a través de una propaganda<sup>6</sup> que sólo exhibe los beneficios, idea que el cliente toma y contrata el servicio. "El desconocimiento es tierra fértil para los abusos".<sup>7</sup> Por lo que no conoce el manejo de la tarjeta ni sus consecuencias.

Dentro de esta causa también podemos marcar la manera en que se ofrece el producto, no por la propaganda, sino respecto del personal que se contrata, ya que no se capacita correctamente por ser de carácter flotante. Esto lo podemos corroborar con las promociones que se ofrecen vía telefónica o de manera personal en establecimientos comerciales.

Otro problema surge a razón de los avances tecnológicos, pues la Tarjeta de Crédito es clonable o copiable, lo cual se da en tres supuestos: debido a la tecnología en sí, en su facilidad de copiar; el hecho de que no en todos

4. De acuerdo a una cápsula financiera de la CONDUSEF, el año anterior, la cartera vencida derivada de las tarjetas de crédito se incrementó rápidamente, incluso más que la emisión de plásticos, pero el riesgo no radica en estos, sino en la indolencia de los bancos para atender los actuales niveles de morosidad, y aún así, la mayoría de los bancos siguen con su estrategia de otorgamiento masivo de tarjetas de crédito, por lo que es más común que llamen por teléfono para ofrecerle una" ("Capsulas Financieras, Crédito: Sube Cartera". Proteja su Dinero Revista de Cultura Financiera CONDUSEF, México, Abril 2007, pp. 9).

5. Acosta, 2003:647

6. "...entendida como la actividad que realizan a través de los medios de difusión, que utilizan diversos estímulos y medidas que pueden llamar la atención de las personas a quienes va dirigida y que se hace mediante anuncios que pueden ser la prensa, la televisión, la radio, anuncios murales, etcétera..." (Acosta, 2003:423).

7. "La fórmula para elegir el crédito más barato" [Adriana Hernández Uresti] Proteja su Dinero Revista de Cultura Financiera CONDUSEF, México, Febrero 2007, pp. 20.

los cajeros automáticos<sup>8</sup> tengan cámara de vigilancia; y por los establecimientos comerciales que cuentan con una Terminal Punto de Venta<sup>9</sup> que no verifican la identidad ni la firma de la Tarjeta de Crédito, que coincida con la persona que efectúa la compra o contrata el servicio que el mismo comercio ofrece.

En caso de que la situación de las Tarjetas de Crédito continúe, se incrementará el número de problemas por inconformidad de usuarios, tanto en tribunales como en dependencias de gobierno como la CONDUSEF; la tecnología irá más distanciada de la legislación, será para ésta más difícil alcanzarla; los usuarios se verán imposibilitados de pagar sus deudas y caerán en morosidad y en una consecuente lista negra, lo que ahora conocemos como buró de crédito; y se perderá la confianza en este tipo de pago.

Aún estamos a tiempo de cambiar este escenario, dándole a conocer al cliente la mayor información posible, tanto por la empresa que le ofrece el servicio como por el gobierno para que lo prevenga. Como se menciona en la Quinta Sesión del Consejo Consultivo celebrado el 27 de Septiembre del 2006, por Armando Rodríguez Cervantes – delegado estatal de la CONDUSEF en Yucatán – que es importante incrementar la labor de difusión y orientación financiera a los usuarios, ya que es necesario que conozcan los productos y servicios para utilizarlos correctamente.<sup>10</sup>

Así también, capacitando de una mejor manera al personal que ofrece el producto, que tenga conciencia de lo que vende y las repercusiones que le pueda generar al usuario y que se las explique.

La intención de esta investigación es hacer conciencia en la sociedad, primordialmente en las empresas que ofrecen el servicio, para que manejen de forma adecuada la información del mismo, y de esta manera evitar al mínimo los problemas que el cliente llegará a tener por el mal uso de la tarjeta debido a la falta de conocimiento de ésta. Así como proponer a las autoridades oficiales en la materia, que la ciudadanía en general conozca y entienda los beneficios y las repercusiones de las Tarjetas de Crédito.

8. "Máquina automática mediante la cual el cliente de un banco puede realizar retiros de efectivo, realizar depósitos y hacer algunos pagos sin la intervención de un cajero de ventanilla. ATM" (Ibarra, 1998, diccionario)

9. Terminal Punto de Venta es el equipo que requiere el comercio que acepta como pago las tarjetas de crédito o de débito, les permite comunicarse con los bancos que emitieron la tarjeta y acepta los cargos.

En el México actual, el propósito de estos aparatos electrónicos es promover la utilización de tarjetas bancarias en sustitución del efectivo.

10. "Indispensable la Participación de Instituciones Financieras: La Retroalimentación mejorará la difusión". Proteja su Dinero Revista de Cultura Financiera CONDUSEF, México, Diciembre 2006, pp. 14.

jetas de Crédito, que tenga más acceso a la información o que se difunda de manera más eficiente.

De esta forma, al haber realizado una investigación exhaustiva del tema, se pretende establecer la situación actual del sistema de la Tarjeta de Crédito y proponer soluciones que ayudarán a su buen funcionamiento y a que sean ambas partes las beneficiadas, emisor y tarjetahabiente y no de manera desproporcionada, como sucede en muchos casos, principalmente en sociedades en vías de desarrollo.

## METODOLOGÍA A SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ACTUAL DE LA TARJETA DE CRÉDITO RESPECTO A LOS USUARIOS

La forma en que se realizó este estudio fue conocer a profundidad el tema, tanto en la doctrina, como en la legislación y Derecho Comparado; dirigido a las autoridades que se encuentran en la ciudad para conocer las actualizaciones que ha tenido esta figura jurídica. Se llevó a cabo el trabajo de campo: encuestas entre la ciudadanía de diferentes niveles y edades y entrevistas con representantes de la CONDUSEF. De esta manera se recabó información para ser capaz de redactar una conclusión que tenga impacto en la sociedad y contribuya en cierta manera a mejorar la situación actual de las Tarjetas de Crédito.

El enfoque general de la investigación es el cualitativo, ya que el investigador tiene por objetivo comprender la realidad social y legal respecto a la Tarjeta de Crédito, y en base a ello realizar un análisis para llegar a conclusiones y a consecuentes soluciones.

El enfoque desde el punto de vista de la metodología jurídica es el que sigue la corriente sociologista según la clasificación que menciona Mauricio Jalife Daher, el cual menciona que el Derecho es "un producto de fuerzas sociales que, independiente de estar reglamentadas en un código, existe en la realidad, no como la realización de valores éticos eternos, sino como el instrumento de una clase que busca mantener una situación que lo favorece."<sup>11</sup> Por lo que el Derecho es parte

11. Hernández et. al., 1998:32.

de la vida social y a partir de ella se desarrolla, pero también es capaz de incidir sobre la estructura social e incluso transformarla. De aquí desprendemos que la Tarjeta de Crédito surge como una necesidad social que implica grandes beneficios pero numerosas repercusiones, por la falta de cuidado en su uso y distribución.

En relación a la pregunta principal, es una investigación explicativa, ya que trata de entender a profundidad los problemas de la Tarjeta de Crédito después de analizar la realidad social en la que se desarrolla.

De acuerdo a la metodología jurídica, optaremos por el método analítico-sintético<sup>12</sup>, en el cual tenemos que el analítico trata de descubrir y construir los objetos de conocimiento dividiendo la realidad en sus partes más elementales; segmenta el objeto de la investigación de lo simple a lo complejo. En cambio, el sintético busca sólo la unión de las partes incorporando una idea de totalidad relativa al proceso de la investigación.

Los sujetos de la investigación son los siguientes:

- A) Usuarios de las tarjetas de crédito.
- B) Instituciones financieras que la emiten (bancos y establecimientos comerciales).
- C) Instituciones gubernamentales que protegen los intereses de los usuarios (CONDUSEF).

Para llevar a cabo la investigación en lo que se refiere al tema de la Tarjeta de Crédito, se utilizaron los siguientes instrumentos:

- \* Documentos: libros, revistas, leyes, manuales.
- \* De campo o experimentales: encuesta como la observación controlada para recopilar testimonios orales o escritos, ofrece información reciente sobre procesos actuales; y la entrevista.

En el aspecto técnico la diferencia más importante entre las investigaciones empíricas y las investigaciones dogmáticas reside en la recolección de datos.<sup>13</sup>

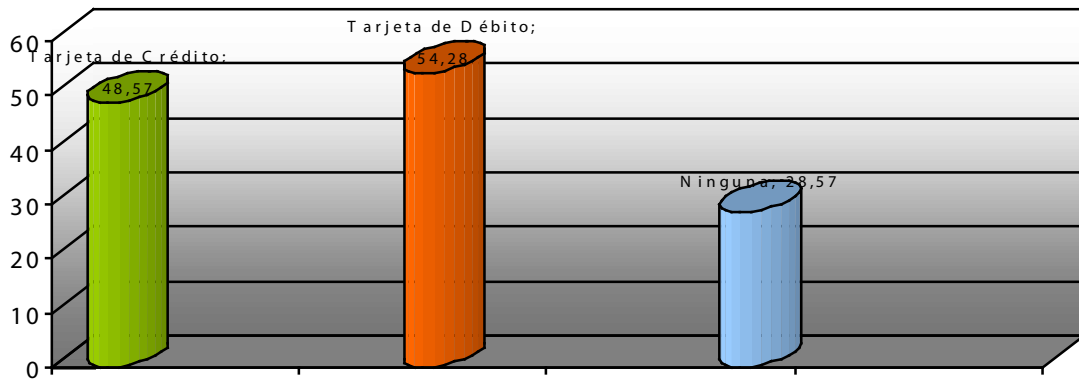
Durante Abril del 2007 se realizaron la cantidad de treinta y cinco encuestas a la ciudadanía chihuahuense en diferentes partes de la ciudad – tanto a profesionistas como estudiantes, a jóvenes como adultos, a personas que cuentan con el servicio y las que no – para conocer lo que la gente piensa y considera en la actualidad sobre las Tarjetas de Crédito.

Los resultados obtenidos son los siguientes de acuerdo a las gráficas que se presentan a continuación:

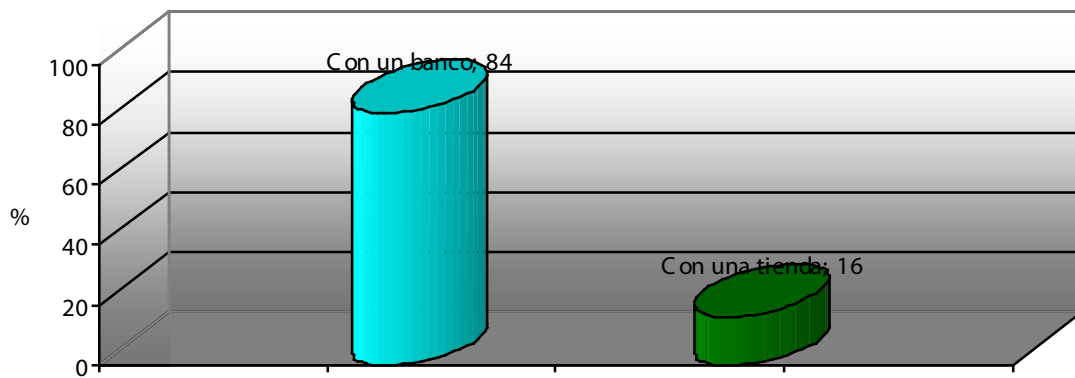
12. Witker, 1994:5

13. Hernández, 1998:41

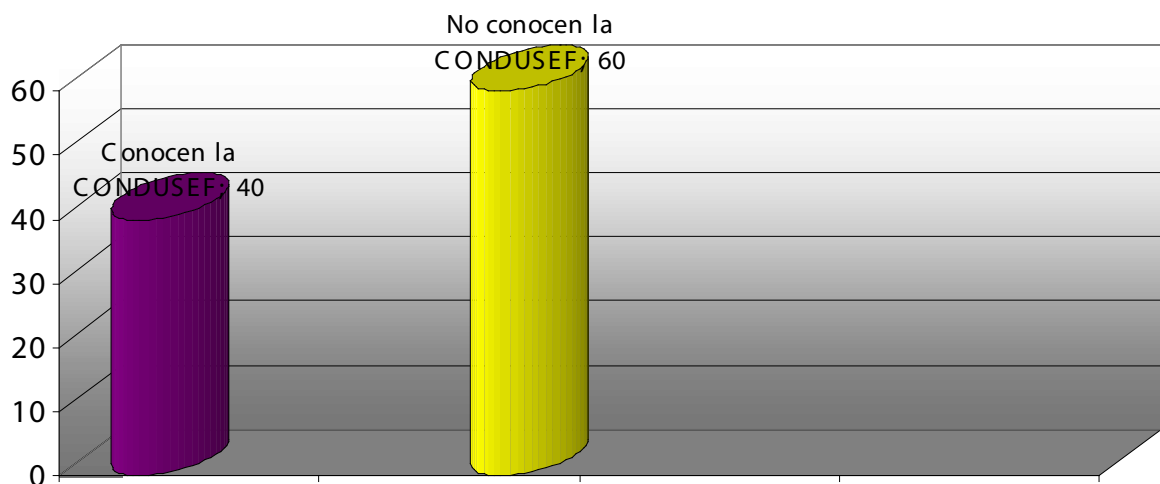
Porcentaje de las personas que poseen tarjeta



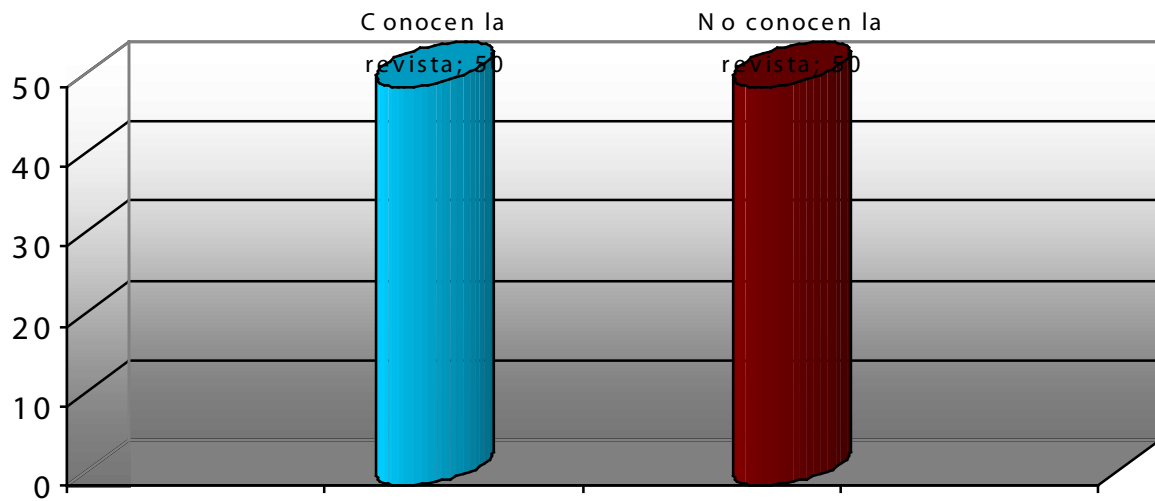
De las personas que no tienen tarjeta y que quieren obtener una con banco o con tienda



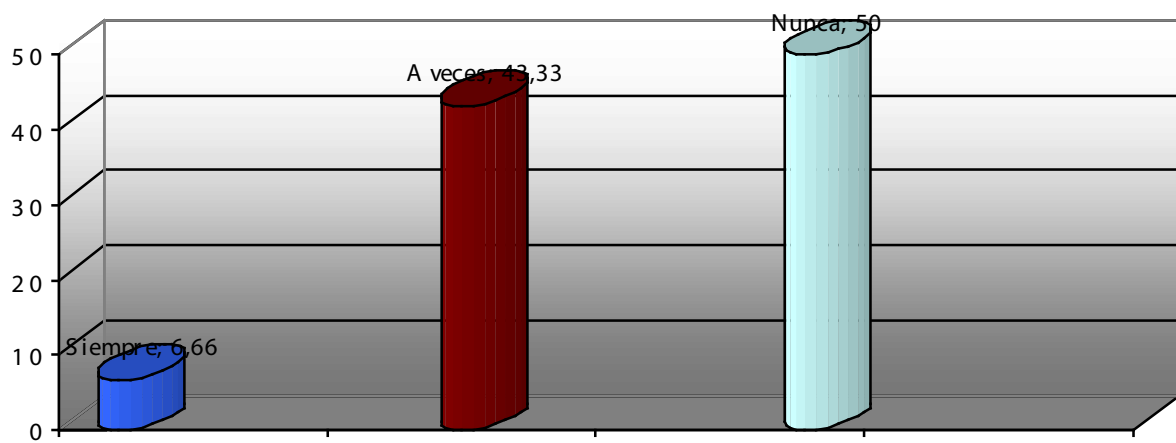
Personas que conocen la CONDUSEF



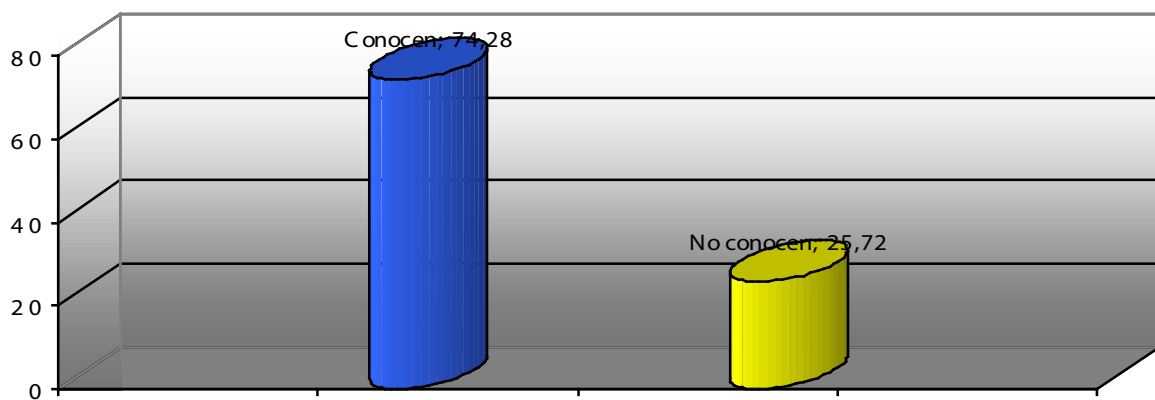
### De las personas que conocen la CONDUSEF y conocen su revista



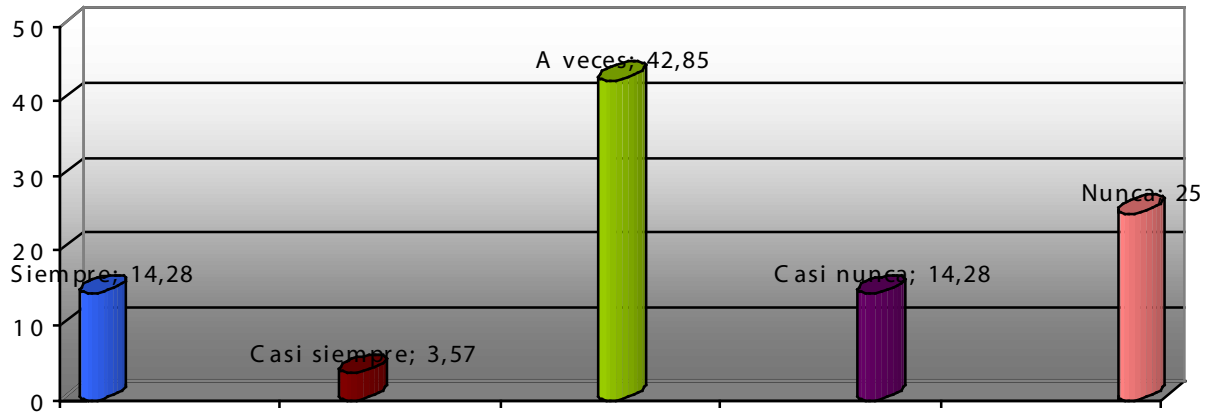
### De las personas que han tenido problemas con tarjetas de crédito



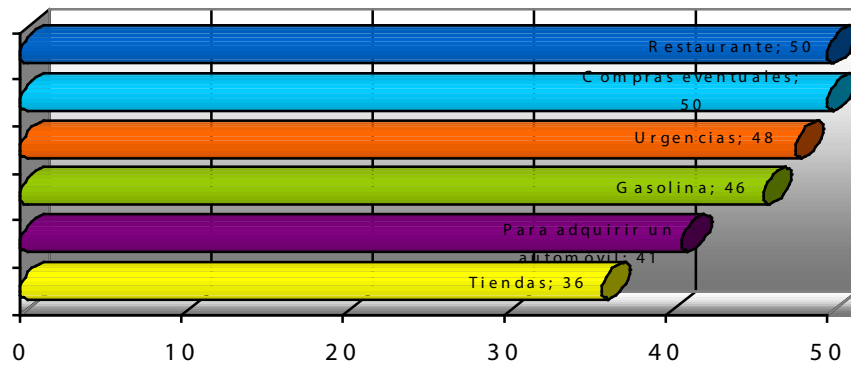
### De las personas que conocen el Buró de Crédito



De las personas que utilizan su tarjeta en comercios ¿les piden identificación para corroborar su nombre y firma?

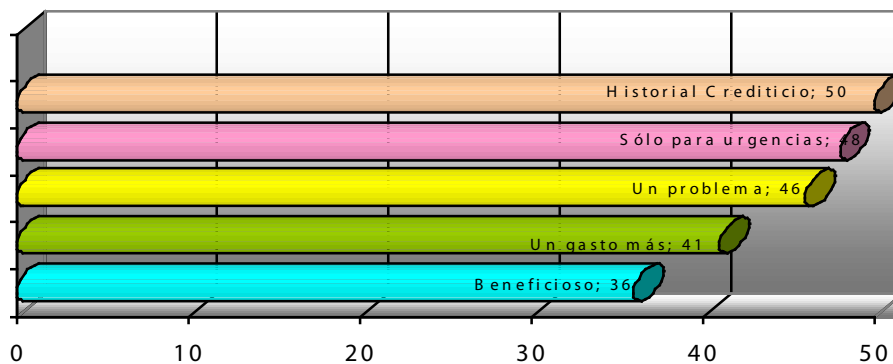


De las personas que utilizan su tarjeta ¿Qué bienes adquiere con ella?



El número menor indica mayor aceptación

¿Cómo considera a las tarjetas de crédito o de débito?



El número menor indica mayor aceptación



Con base en los resultados anteriormente expuestos, el investigador relata lo siguiente de acuerdo a las preguntas planteadas en el proyecto de investigación:

Se ha observado que el mayor porcentaje se inclina hacia las personas que poseen tarjetas de débito<sup>14</sup>, seguida por los que poseen tarjeta de crédito. También cabe enfatizar que un pequeño porcentaje indicó que posee los dos tipos de tarjetas. Y refiriéndonos a la quinta gráfica, no toda la totalidad de los que poseen tarjeta saben que deben de estar al pendiente con sus pagos.

Dentro de la segunda tabla podemos decir que de las personas que no tienen ningún tipo de tarjetas, optarían por tener una proveniente directamente del banco más que de una tienda o negocio comercial.

Sobre la tercera y cuarta gráficas, poco más de la mitad no conoce la CONDUSEF, y de la parte que sí lo hace, sólo la mitad sabe de la existencia de la multicitada revista Proteja su Dinero de la misma dependencia. Acerca de la sexta gráfica, la mitad de las personas encuestadas nunca han tenido problemas con tarjetas, empero, dentro de las que sí los han tenido, es a veces lo que se hace más presente y una pequeña parte que siempre los tiene. Remitiéndonos a la siguiente gráfica, aunque no todas las personas han tenido problemas con las tarjetas, la gran mayoría conocen acerca del significado del buró de crédito.

En torno a la gráfica octava, podemos notar que es elevado el número de casos en que no se identifica la firma ni la persona titular de la tarjeta al efectuar una compra o pago con la tarjeta, ya sea de crédito o de débito. Esto es alarmante, ya que es una probable causa de robo y clonación de tarjetas.

Referente a la novena gráfica, se puede observar el grado en que el usuario utiliza su tarjeta, la finalidad que le da, siendo para pagar en tiendas como primer lugar, y en el menor nivel como medio de pago en restaurantes y compras eventuales. Así también, se indicaron en el espacio en blanco que también se utiliza para agregar saldo al teléfono celular, y para gastos médicos.

La gráfica décima indica la manera en que el encuestado considera a este medio de pago, siendo que sobresale el ser beneficiosa, pasando por un problema, y la final como medio para obtener historial crediticio. Además se agregaron comentarios respecto a esta pregunta que indican que “sólo en principio son beneficiosas, pero después es una dificultad”.

En la parte final de la encuesta se realizó una pregunta abierta acerca de cómo consideraba la gente a la propaganda que se presenta en los medios de comunicación para ofrecer las Tarjetas de Crédito por parte de los

14. La diferencia entre la Tarjeta de Crédito y la tarjeta de débito es que en la primera se dispone de un crédito concedido y en la segunda de un depósito propio.

bancos, a lo cual comentaron en su gran mayoría que son: “agresivas”, “tendenciosa y engañosa”, “hostigante”. Un cuantioso grupo señaló, en especial, la que se hace a través del teléfono para ofrecer el servicio de la Tarjeta de Crédito a lo cual añadieron que era bastante molesta.

Sobre estas respuestas podemos observar que la propaganda que se realiza a través del teléfono es considerada molesta, tanto por su insistencia así como por el servicio que ofrece, ya que al ser personal flotante, no se atiende a las necesidades de la población respecto a una información completa y detallada y no sólo a una “cascada de ventajas libre de repercusiones”.

Del mismo modo, se realizó una entrevista al Delegado Estatal de la CONDUSEF en Chihuahua, el Licenciado Guillermo Villalobos Madero, en la que se señala a consideración los siguientes puntos:

1. Se menciona que la ley no es suficiente para legislar de manera correcta los problemas que se presentan actualmente con las Tarjetas de Crédito, ya que la ley prevé en parte el comportamiento que se debe de tener con relación a las Tarjetas de Crédito, pero otra parte se regula por las circulares<sup>15</sup> que expide la CONABA – Comisión Nacional Bancaria –, pero son incompletas porque no hay sanciones para cobro de comisiones excesivas, no hay restricciones a los bancos para la expedición de tarjetas debido a que los bancos también deben ser responsables o corresponsables en el uso de las mismas.

2. Acerca de la distinción de tarjetas provenientes de bancos y de las provenientes de los comercios, se indica que éstos no emiten Tarjetas de Crédito, sino que sólo ponen su nombre en tarjetas de banco, “es un banco el que está de respaldo” y ello se especifica en las letras pequeñas al reverso de la tarjeta.

3. Por lo anterior, los problemas que se presentan ante la CONDUSEF están relacionados con bancos; no se toma en cuenta si son o no de las tiendas. Cuando es el crédito de la tienda comercial lo atiende la PROFECO – Procuraduría Federal del Consumidor –, y cuando es de un banco para el consumo en una tienda determina lo atiende la CONDUSEF, depende del acreditante.

4. Acerca de la publicidad que se utiliza para evitar los inconvenientes con tarjetas, se señala que es deficiente

5. Respecto de la consideración de los comercios que ofrecen el producto de la Tarjeta de Crédito, se exterioriza que el interés de las empresas es el de vender, el de captar recursos de la sociedad, más que el de ofrecer el servicio o beneficio de la tarjeta, ya que hacen convenio

15. Se comentó en la entrevista también que estas circulares se publican, en su mayoría, en el Diario Oficial de la Federación

con los bancos para que vendan, si les pagan o no, no les importa, puesto que ya lo hizo el banco.

6. En lo que se refiere a las Terminales Punto de Venta, se comenta que no se encuentra bien aplicado puesto que debería de existir un sistema de seguridad para confirmar que la persona, que utiliza la tarjeta o paga con ella, es la indicada y evitar así clonaciones. Sin embargo, no todos los bancos lo tienen.

Se concluyó en esta entrevista que es evidente el vacío que impera entre la ley y la cultura actual, ya que como lo mencionó el Licenciado Villalobos Madero, "la cultura está por encima de la ley".

## EL FUTURO DE LA TARJETA DE CRÉDITO MEXICANA

La Tarjeta de Crédito es un excelente medio de pago y en la medida en que se utiliza, teniendo conocimiento y responsabilidad, ofrece grandes ventajas para la vida cotidiana; por el contrario, un uso inadecuado o desmedido puede ocasionar que el usuario se vea sometido a presiones y se altere su presupuesto personal.

La investigación presentada demuestra que no sólo es responsabilidad de la empresa emisora de la Tarjeta de Crédito, sino de igual forma, en gran medida tiene que ver con la cultura de la ciudadanía, ya que no está educada de manera correcta para utilizar este producto. Como lo comenta el Licenciado Villalobos en la entrevista ya mencionada, "La cultura está por encima de la ley". De aquí también concluimos que existe un gran hueco entre lo que se encuentra en la ley y lo que se lleva a cabo en la realidad; no contamos, al menos en México, con las disposiciones normativas eficientes y coercitivas para mantener el orden en el ámbito comercial de las Tarjetas de Crédito.

No debemos permitir que este tipo de pago, que tanta seguridad y comodidad nos ofrece, pase de un instrumento útil a una fuente de repercusiones ignoradas. Por lo que la investigadora ofrece las siguientes soluciones para combatir el problema generado por el producto multicitado y son las siguientes:

1. Hacer públicas las circulares que emite la CONABA para que los usuarios tengan acceso a ellas, ya sea a través de folletos como un resumen de la circular, a través de Internet, o por publicaciones periódicas a cargo de la oficina gubernamental que esté facultada para ello.

2. Establecer restricciones a los bancos sobre los intereses y sancionarlos en caso de que violen las normas establecidas, es decir, darle a la norma su grado de perfección al incluir la sanción en caso de conducta con-

traria o que afecte el bien protegido.<sup>16</sup> Dentro de este punto debemos tener en cuenta que la utilización de la Tarjeta de Crédito, conduce al emisor de la misma a aplicar intereses, como lo señala Cavallo (1997: 94) "Es indudable que el otorgamiento del crédito a través del mecanismo de la Tarjeta, proporciona la posibilidad de calcular y cobrar intereses al usuario de la misma, máxime porque existen los pagarés firmados por el cliente (recordad que el uso del cajero automático sustituye su firma)..."

Ello aunado a lo que menciona Villegas (1999:246) sobre la situación en México en cuanto a la utilización de los bouchers como un título ejecutivo que facilita el problema de la ejecución de los créditos derivados de las operaciones con Tarjeta de Crédito.

3. Acerca de las "Terminales Punto de Venta", establecer como norma también y en caso de violación, que se castigue con sanción la verificación del nombre del propietario de la Tarjeta de Crédito así como su firma, apoyándose en la Credencial de Elector o cualquier otro documento con validez. Si bien, su uso es beneficioso tanto para el usuario como para quien utiliza este aparato en su negocio, si no se cuida en un principio, puede llegar a crear graves repercusiones, como lo que señalaba el investigador anteriormente en el análisis de los resultados, como causa de robo y clonación por no verificarse la identidad del propietario de este medio de pago.

4. Hacer llegar la publicación de la revista de la CONDUSEF, titulada Proteja su Dinero, a más lugares para que todo el público tenga acceso más eficiente a ella. Se recomiendan lugares como lo son: biblioteca públicas y escolares, incluyéndose en éstas las de las universidades; en comercios como tiendas y restaurantes; y en oficinas de gobierno, ya sean federales, estatales o municipales, lo cual se puede realizar a través de convenio con dicha oficina gubernamental. La finalidad es que la ciudadanía conozca más de cerca este servicio y esté bien informada de su administración para aprovechar al máximo este importante medio de pago.

Por último, el investigador se permite incluir en este trabajo un fragmento de la conclusión de Reifner, quien exterioriza de manera clara la situación de las Tarjetas de Crédito respecto de sus repercusiones por falta de normatividad. A lo que señala que:

El Estado, a través de sus mecanismos legales, tiene la obligación de insertar dicho mercado en las reglas de transparencia y la información en favor de los consumidores, quienes aun podrían ejercer sus opciones si tu-

16. "Un estudio realizado por la CONDUSEF que muestra el comportamiento de las comisiones en diferentes productos y servicios bancarios, revela que tan solo en Tarjetas de Crédito existen más de 50 conceptos o motivos de cobro..." ("50 Comisiones en las Tarjetas de Crédito". Proteja su Dinero Revista de Cultura Financiera CONDUSEF, México, Septiembre 2006, pp.34)

viera la suficiente habilidad para comprender las miles de variaciones inherentes a los mencionados productos complejos como, por ejemplo, las formas de crédito al consumo. Mas aún, el estado debe ofrecer protección social a fin de obligar a los acreedores a tener un comportamiento social responsable en situaciones donde las opciones de los consumidores sean pocas o nulas.

El desafío de los mercados avanzados de servicios financieros es triple: Primero, los consumidores deben ejercer su demanda a través de nuevas formas que incluyen los objetivos sociales y colectivos en su elección racional de un determinado proveedor de servicios financieros y de un producto financiero en especial. Segundo, la industria de servicios financieros debe diseñar nuevos productos, nuevas estrategias de comercialización y un enfoque más amplio al evaluar su éxito en el mercado, a fin de satisfacer las necesidades de un nivel de distribución de servicios financieros de igual rango y de alta calidad. Tercero, el Estado debe prever normas orientadas a promover comportamientos similares, penalizar la ceguera contraproducente de las mera sed de ganancias con miras estrechas y compensar los costos de investigación y desarrollo que son necesarios para alcanzar dichos fines (Reifner, 1999:110).

De esta manera, podemos apreciar que la falta de legislación en materia de Tarjetas de Crédito, no es sólo un problema que se presenta en nuestro país, sino que se actualiza en todo el globo. Lo que nos diferencia de los demás es la cultura que posee la población mexicana de no observar "ambos lados de la moneda", no sólo por responsabilidad del usuario en sí, sino también por la ausencia de una normatividad publicada por el Estado que establezca las bases en las que deben de realizarse el contrato necesario para la obtención de una Tarjeta de Crédito, así como la forma en que debe de ofrecerse este servicio; explicar tanto ventajas como consecuencias, beneficios y problemas que se pueden presentar en determinados supuestos y advertir de una mejor manera - clara y entendible de acuerdo a la persona a la que se le va a extender la Tarjeta de Crédito - el cómo evitar llegar a esos supuestos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACOSTA ROMERO, Miguel (2003). Nuevo Derecho Bancario. México: Editorial Porrúa, SA de CV.
- CAVALLO YAÑEZ, Erick (1997), Nuevo Derecho Bancario y bursátil Mexicano. México: Editorial Porrúa, SA de CV.
- FOLLETO, Elementos del Derecho Comercial, Director: Edgardo Marcelo Alberti, por Celestino R. Araya y Edgardo M. Alberti, segunda edición, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1995, primera edición en 1991.
- HERNANDEZ Estevez, Sandra Luz, López Durán, Rosalío (1998), Técnicas de Investigación Jurídica (Segunda edición) México: Oxford University Press-Harla México SA de CV. (Trabajo original publicado en 1995)
- IBARRA HERNÁNDEZ, Armando (1998). Diccionario Bancario y bursátil. México: Editorial Porrúa, SA de CV.
- MUGUILLO, Roberto A. (2004). Tarjeta de Crédito. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea. (Trabajo original publicado en 1985).
- REIFNER, Udo (comp.) Principios de Protección al consumidor en los servicios financieros. En: GERSCOVICH, Carlos Gustavo (1999). Derecho Bancario y Financiero Moderno, Principios Generales, Mercados, Contratos, Responsabilidad, Insolvencia. Buenos Aires. Editorial Ad-Hoc SRL.
- VILLEGAS, Carlos Gilberto (1999). La Tarjeta de Crédito, Ley N° 25.065. Argentina: Ediciones Jurídicas Cuyo.
- WITKER, Jorge (1996). Técnicas de Investigación Jurídica. México: McGraw-Hill Interamericana Editores, SA de CV.

## **¿QUÉ HACE A LOS CRÉDITOS PYMES EN MÉXICO CAROS Y CÓMO REDUCIR SU COSTO?**

**WHAT MAKES THE SMALL BUSSNES CREDITS IN MEXICO EXPENSIVE AND HOW CAN THIS COST BE REDUCED?**

Ricardo Moreno Hernández  
rica\_moreno@hotmail.com  
Universidad La Salle Chihuahua

### **RESMEN**

Esta investigación fue desarrollada para analizar el crédito destinado a la PYME en México, con la intención de conocerlo y descubrir los factores que elevan su costo. El autor propone una hipótesis en la que sugiere que el costo del crédito es producto del riesgo que implica la PYME, derivado del poco conocimiento que se tiene de la misma en el análisis del crédito. Para comprobar este supuesto, se desarrolló una investigación descriptiva con la intención de conocer el proceso de aprobación del crédito e identificar el impacto de cada uno de los elementos de su costo, principalmente el impacto que tiene el riesgo en el costo del crédito. Por último, el autor presenta alternativas para reducir el riesgo en el crédito de la PYME y en consecuencia reducir el costo financiero.

### **ABSTRACT**

The investigation that the author presents next was developed to analyze the credit destined to the PYME in Mexico, with the intention to know it and to discover the factors that elevate their cost. The author proposes a hypothesis in which he suggests the cost of the credit is product of the risk that represents the PYME, derivative the little knowledge that is had of the same one in the analysis of the credit. In order to verify the hypothesis the author developed a descriptive investigation with the intention to know the process approval of the credit and to mainly identify the impact of each one of the elements of the cost of the credit and the impact that has the risk in the cost of the credit. Finally the author presents alternatives to reduce the risk of the credit to the PYME and consequently of reducing the financial cost.

Palabras Clave: PYME, Crédito, Bancos.

Key Words: PYME, Credit, Banks.

## Introducción:

El presente artículo es un análisis que el autor realiza del crédito bancario destinado a la pequeña y mediana empresa en México (PYME). La intención al realizar esta investigación, es conocer a profundidad la relación que se establece entre la institución bancaria y la PYME, conocer también el proceso de autorización del crédito bancario, saber, por último, por qué el crédito destinado a la PYME es tan caro y basado en lo anterior, establecer nuevas herramientas destinadas a reducir el costo del crédito.

En México existen más de 2, 999, 147 PYMES, según el censo económico del INEGI del 2004 (cf. INEGI, 2006: 1), de hecho algunos banqueros estiman que en la actualidad hay entre 3, 500, 000 y 4, 000, 000 de las mismas. Esta población tan grande – que en el 2004 representaba el 99.80% de las empresas en México- es lo que hace que el tema de las PYMES sea tan importante, mas aun sabiendo que es uno de los sectores menos atendidos por la banca en los últimos tiempos. El hecho pues, de que el crédito destinado a las PYMES sea tan caro, es un asunto que llamó la atención del autor y originó esta investigación, con la idea de establecer nuevos modelos que ayuden a disminuir las actuales tasas de interés.

Al presentar esta investigación sobre las PYMES, es importante establecer claramente “qué es una PYME”. En la actualidad las PYMES en México son clasificadas en base a sus ventas anuales, de tal forma que su ordenación es como sigue:

Microempresa: ventas menores a los 2 millones de pesos anuales.

Pequeña empresa: ventas entre los 2 y los 40 millones de pesos anuales.

Mediana empresa: ventas entre 40 y 100 millones de pesos anuales.

(cf. El Universal, 2006: 1)

Por otro lado, están las instituciones bancarias: para Madura (2001: 9) son aquellas que toman el dinero de las entidades superavitarias, es decir, quienes tienen excedentes de efectivo y colocan ese mismo dinero vía préstamos a entidades deficitarias, las que necesitan efectivo. <sup>1</sup> Este último momento que describe Madura es lo que llamamos crédito, el cual es otro elemento importante, al final de cuentas es el que representa la relación entre la PYME y la Institución Bancaria, el cré-

1. Madura (2001:9) dice: “(las instituciones bancarias)...sirven a las unidades superavitarias por medio de una amplia variedad de cuentas de depósito, a la vez que transfieren los fondos depositados hacia las unidades depositarias en forma de préstamos directos o a la compra de títulos de deuda.” Mediante esta descripción de la actividad bancaria Madura describe a la vez lo que es en esencia una institución bancaria.

dito al ser una prestación de dinero tiene implícito un costo llamado tasa de interés.

La tasa de interés es pues un costo y tiene ciertos elementos que la integran, según Gitman (cf. Lawrence, 2003: 229), la tasa de interés está integrada por el costo de fondeo (lo que le cuesta al banco obtener el dinero), la prima de riesgo y la utilidad que la institución busca obtener; cabe mencionar que los créditos bancarios además incluyen algo llamado “Costo de Origenación” que no es otra cosa mas que lo que le cuesta al banco generar un crédito, como pueden ser los gastos administrativos y demás gastos en los que incurre el banco para colocar el crédito.

## PYMES e Instituciones Bancarias

Las PYMES, como se advirtió y relacionándolas con el concepto de Madura, es una unidad deficitaria, pues requiere efectivo para financiar sus operaciones, crecer o cualquier otro concepto posible; por otro lado, está la institución bancaria, que es una unidad superavitaria, con efectivo disponible para prestar. Es aquí donde surge la relación entre la PYME y la institución bancaria, es aquí también donde surge el problema. Los créditos destinados a este sector son caros pudiendo ser de hasta 26% anual (cf. HSBC, 2006: 1) y las PYMES por su tamaño y nivel de ingresos son en su mayoría incapaces de asumir semejante carga financiera.

A raíz de lo anterior surge la pregunta principal que el autor se hace en esta investigación ¿Se puede reducir el costo de los créditos destinados a la PYME?

Para poder de alguna manera contestar esta pregunta, es necesario saber primero qué hace a los créditos PYMES caros; al responder lo anterior, el autor puede ya desarrollar herramientas para bajar el costo de los créditos, que es el objetivo de esta investigación.

Con la teoría analizada surge la hipótesis que pretende contestar a la pregunta de investigación: “El costo del crédito es producto del riesgo que representa la PYME, derivado del poco conocimiento que se tiene de la misma en el análisis del crédito”.

Considerando los elementos que integran las tasas de interés destaca el riesgo por ser el posible causante del alto costo de los créditos PYMES. El sector por sí mismo representa un riesgo crediticio relativamente alto, por lo pequeñas que pueden ser las empresas sujetas a crédito y además de esto se suma el poco conocimiento que las instituciones bancarias tienen acerca del acreditado. Todo esto da la impresión de que existen modelos de análisis que son alimentados con información de la PYME, sin nunca existir un estudio a fondo que permita conocer ampliamente al acreditado (PYME), esto incrementa el riesgo crediticio y en consecuencia el costo del crédito.

## ¿Por qué son caros los créditos PYMES?

Para contestar a la pregunta ¿Por qué son caros los créditos PYMES? el autor desarrolló una Investigación Descriptiva, en donde se hizo un análisis del proceso de aprobación de un crédito, buscando en éste las causas que elevan el costo del crédito.

Para realizar la investigación, se definió el crédito a la PYME, para que por medio de su estudio se puedan distinguir claramente sus elementos y determinar qué eleva su costo. Para analizar el crédito se hizo primero una matriz en la que se presentan los distintos requisitos pedidos por las instituciones bancarias (ver Tabla 1), también se realizaron entrevistas a ejecutivos bancarios, con la intención de saber cómo son analizados los requisitos que aparecen en la matriz y en el análisis del crédito.

La matriz con los requisitos pedidos por las instituciones bancarias es la que sigue:

### Requisitos

Al analizar la tabla utilizando los colores que representan una alta, mediana y baja coincidencia, es interesante ver que los estados financieros son el único requisito de alta coincidencia que no es un requisito legal, y por lo mismo sirve para el análisis del crédito. La declaración anual junto con los estados de cuenta son, en base a la coincidencia, las otras dos

	Acta Constitutiva	Aval	Declaración Anual	Altas SHCP y Cedula Fiscal	Identificación de Rep. Legal	Estados Financieros	Estado de Cuenta	Declaración Patrimonial	Reporte Buró de Crédito	Comprobante de domicilio
Banamex	X	X	X**	X	X	X**	X***			X
Santander	X			X	X	X**	X***	X	X	X
HSBC	X	X	X**	X	X	X***				X

Alta Coincidencia

Media Coincidencia

Baja Coincidencia

- \* Estados Financieros Auditados
- \*\* Últimos dos años y parcial
- \*\*\* Últimos dos meses

obligaciones utilizados por las instituciones bancarias para el análisis del acreditado.

Este es un punto interesante de la investigación, ya que los requisitos pedidos por las instituciones bancarias parecen ser suficientes para conocer profundamente al acreditado (PYME). Pero, al aplicar las entrevistas se descubrió lo contrario.

Para explicar ampliamente lo anterior es importante que se entienda cuáles son los principales modelos de análisis crediticio. Existen dos tipos principales que son los siguientes:

Primero tenemos el análisis tradicional (Madura, 2001: 490-498), este consiste en que el cliente proporciona la información, la misma es analizada por un funcionario bancario y por último éste o el nivel facultado son los que autorizan el crédito. El segundo modelo de análisis es el Paramétrico (Madura, 2001: 490-498), el cual está basado en la estadística y se alimenta usando la historia crediticia del producto (crédito); consiste básicamente en realizar un modelo econométrico y mediante regresiones se identifican las variables que distinguen a los acreditados pagadores y los acreditados no pagadores.

La razón para que haya dos tipos de análisis crediticios es el volumen de los créditos otorgados; hay créditos masivos y créditos no masivos, según explica un funcionario de HSBC. Las tarjetas de crédito, por ejemplo, son créditos masivos y se analizan por el modelo Paramétrico, pues un análisis tradicional sería impensable por la cantidad de las mismas.

Mientras que los créditos a empresas grandes, con crecidos montos de efectivo son analizados con el modelo Tradicional.

Se recuerda que al inicio de esta investigación, se señalaba que la banca estima que en la actualidad hay entre 3, 500,000 y 4, 000, 000 de PYMES en México; esta es la razón por la cual en la mayoría de los casos los créditos a las PYMES son analizados por técnicas paramétricas. Lo anterior, desmiente la percepción de que la amplia información que piden las instituciones bancarias a las PYMES les permite tener un gran conocimiento de las mismas, ya que esta información según señalaron funcionarios tanto de HSBC y Banamex, es utilizada para alimentar modelos Paramétricos que en base a análisis estadísticos indican si la empresa es sujeta o no a un crédito y en el proceso nunca hay un análisis real de la empresa.

El funcionario de HSBC entrevistado para esta investigación presenta señalamientos importantes que justifican lo anterior. Señaló que un estudio realizado por esta Institución Bancaria reveló que para darle crédito al 20% de las PYMES en Chihuahua - Estado de la Republica Mexicana que no tiene la más alta concentración de PYMES- se tardarían, empleando un Análisis Tradicional, aproximadamente 30 años en analizar a todos los posibles acreditados.

Por otro lado, hay un análisis que es una especie de punto intermedio entre el Tradicional y el Paramétrico, éste es llamado Semiparamétrico y es utilizado por la Banca para analizar a las PYMES más grandes. El análisis Semiparamétrico funciona de la siguiente manera: la PYME proporciona la información que se le pide, ésta es analizada por un oficial de riesgos (ejecutivo de la institución) y después de aprobarla y analizarla pasa a un modelo Paramétrico y de ahí se decide si se aprueba o no se aprueba el crédito. Lo anterior se realiza en HSBC.

Cabe mencionar, si se recuerda lo presentado sobre las tasas de interés, que el costo de fondeo para la Banca en México es de entre un 3 y un 7 por ciento, el autor considera también importante mencionar que de acuerdo a lo investigado, el análisis Paramétrico es más barato que el análisis tradicional, debido a que se emplean menos recursos para realizar el análisis. Por lo mismo recordando la pregunta que se hacía el investigador al inicio de la investigación sobre ¿Qué hace caros los créditos a las PYMES? quedan dos opciones, puede ser la utilidad que busca la Institución o el riesgo que representa el acreditado.

Para acabar de contestar la pregunta anterior, se toma la opinión del ejecutivo de HSBC entrevistado para este fin. Los créditos a microempresas tienen una tasa del 26% anual (crédito de HSBC) siendo el análisis Paramétrico el que se realiza para estos créditos.

Por otro lado el crédito a las Medianas Empresas el cual tiene una tasa de interés del 15% anual, se analiza con el modelo Semiparamétrico. Esta diferencia es producto del menor riesgo que logra por medio de este análisis.

Lo anterior lo explican ambos ejecutivos del HSBC y Banamex, quienes explican que en primer término el sector es menos riesgoso, pero además de esto el Análisis Tradicional implica un muy amplio conocimiento del acreditado y además intervienen un gran número de expertos que aplican sus conocimientos y experiencia. Lo anterior reduce tan significativamente las tasas de interés, pues se debe recordar que el Semiparamétrico incluye técnicas de Análisis Tradicional y como se dijo, éste reduce el riesgo por sí mismo.

### ¿Cómo se puede reducir el costo de los créditos PYMES?

Se recuerda la hipótesis que el autor planteaba con anterioridad, en la cual el autor sugiere que el riesgo es el factor que aumenta el costo del crédito, lo anterior por el poco conocimiento que se tiene sobre el acreditado. El investigador pudo comprobar lo anterior con la investigación realizada, demostrando que efectivamente el riesgo es un factor importante, pudiendo un conocimiento más amplio del acreditado reducir el costo financiero de manera significativa.

Para lograr esto el autor sugiere un nuevo modelo de análisis para las micro y pequeñas empresas - ya que una técnica similar se emplea actualmente con las Medianas Empresas- es un modelo Semiparamétrico, pero que funciona a la inversa del actual modelo Semiparamétrico.

El modelo que propone el autor funcionaría de la siguiente manera: la PYME presenta la información, ésta es analizada por los modelos Paramétricos actuales, sólo que en lugar de ser el punto decisivo entre si se aprueba o no se aprueba el crédito, éste sólo servirá como filtro para el paso siguiente; que es un análisis con técnicas tradicionales; aquí es donde en verdad se reduce el riesgo del crédito, este análisis se debe de centrar en conocer ampliamente la manera en que las PYMES toman las decisiones, así como hacer un análisis en flujos de efectivo, analizar también el fruto del flujo de efectivo y el destino que tienen las erogaciones de efectivo, ya que por el esquema que tienen estas empresas pueden no ser destinados a aspectos operativos.

Lo anterior, es una herramienta que puede resultar efectiva en la reducción del riesgo crediticio, futuras investigaciones pueden enfocarse en desarrollar técnicas de Análisis Tradicional que ayuden a buscar el tener el máximo conocimiento posible del acreditado.

Este modelo presenta varias ventajas, al aplicar primero técnicas paramétricas, permite a las instituciones bancarias no desperdiciar recursos y tiempo en analizar más profundamente empresas que no son candidatas a recibir un crédito. Además de lo anterior el nuevo modelo propuesto por el autor reduce el riesgo, al analizar de manera más profunda a la PYME.

Esta investigación no pretende decir en cuánto se reduciría la tasa de interés del crédito a las PYMES, esto puede ser tomado por otra investigación.

Por último, se considera importante destacar que tanto la Banca como la PYME tienen un papel fundamental en el desarrollo de México. Las PYMES representan el más grande grupo de empresas en México; la Banca, por otro lado, mediante el crédito es el motor del sector económico y es por esto que un crédito accesible y competitivo es fundamental para el desarrollo económico de México.

### Referencias Bibliográficas:

Asociación de Bancos de México, (disponible en [www.abm.org.mx](http://www.abm.org.mx)) [consultado el 20 de Junio del 2007]

El Universal. "Definen el tamaño de las PyMES" Ana María Rosas

<http://www.eluniversal.com.mx/articulos/38924.html>) [consultado el 23 de Junio del 2007]

HSBC de México, (disponible en [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx)) [consultado el 2 de Julio del 2007]

INEGI, (disponible en [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)) [consultado el 20 de Junio del 2007]

LAURENCE, Gitman, (2003). Introducción a la Administración Financiera. México D.F.: Pearson.

MADURA, Jeff, (2001). Mercados e Instituciones Financieras. México. Thomson Learning



## **MÉXICO Y E.U.A. HACIA LA CONSOLIDACION DE UN NUEVO ESTADO MEXICO AND THE UNITED STATES. TOWARDS THE CONSOLIDATION OF A NEW STATE.**

Irving Emmanuel Terrazas Terrazas  
efectos1@hotmail.com  
UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA

### **RESUMEN**

Los problemas de inmigración han provocado movimientos sociales fuertes que han generado una movilización de la población mexicana hacia el Norte, misma que se materializa en una homogeneidad entre los habitantes de México norte y el sur-este de Estados Unidos. Situación que ha generado el nacimiento de una nueva subcultura que tiene su origen en ambas naciones, pero por su naturaleza no pertenece a ninguna; es así como se despertó el interés por este tema tan importante y actual, en donde se analiza la posibilidad o la realidad imperante de consolidar a un nuevo estado, independiente de ambas naciones, pero la interrogante sería ¿este fenómeno es un simple desfile de los mexicanos a lograr la reconquista de un territorio que históricamente les perteneció? de esta pregunta se desprende el interés de muchos estudiosos de la cultura chicana para entender este fenómeno. Esta investigación analizará el tema desde el punto de vista de un estudiante mexicano.

### **ABSTRACT**

The immigration problems have caused drastic sociological movements that have generated a mobilization of the Mexican population towards the North, same that materializes with homogeneity between the habitants of North Mexico and the Southwest of the United States. This must to the birth of a new subculture that has origin in both nations, but that by its nature does not belong to anyone; it is as well as the interest by this so important and so present subject awoke, in where the possibility or the prevailing reality is analyzed of consolidating to a new independent state of both nations, but, the question is, This phenomenon is simply the parade of the Mexicans to reconquers it of a territory that historically belonged to them? the interest is come off many students of the Chicano culture, and under this investigation it will be analyzed from a Mexican point of view.

### **PALABRAS CLAVE**

República del Norte. Chicano, Estado, homogeneidad.

### **KEY WORDS**

Republic of the North, Chicano, State, homogeneity.

## INTRODUCCION

En la actualidad, así como a través de la historia, se ha ido manifestando una situación socio-cultural entre los estados del norte de México y los del sur-oeste de Estados Unidos; respecto a sus habitantes y sobre todo a la cierta homogeneidad que guardan entre sí, debido a su cercanía territorial. Esto, sin duda alguna es un fenómeno que día a día trae una nueva circunstancia que urge solucionar.

Es así como este suceso latente hace por fin erupción, en donde las inconformidades por parte de Estados Unidos, comienzan con medios represivos para poder desterrar a los millones de indocumentados mexicanos que habitan en el sur-oeste de ese país, y desde luego, las manifestaciones por parte de los mexicanos, que buscan y reclaman su permanencia en Estados Unidos en búsqueda del sueño americano.

Pero, ¿es realmente un sueño americano o simplemente un espejismo?, el verdadero sueño americano es el que viven aquellos que carecen de todo en México, pero un verdadero sueño es el que viven los empresarios Norteamericanos, pues la mano de obra que pagan a los mexicanos es sumamente económica, y la realidad es que el beneficio económico que en general hacen los mexicanos en Estados Unidos, despierta ciertas inquietudes.

También es importante resaltar que gran parte de la homogeneidad a la que nos referimos ha sido motivo manifiesto del nacimiento de una nueva subcultura mejor conocida como "Chicana". Ésta ha sido un factor importante para despertar estudios previos sobre la consolidación de un nuevo Estado, independiente de ambas naciones, lo cual a primera impresión suena como la locura más insana del pensamiento económico actual, pero que luego de varios estudios se ha visto que es un fenómeno que está pasando, el problema es si verdaderamente esta circunstancia quedará consolidada como tal.

Así también nos encontramos con una expansión territorial en el sur-oeste de Estados Unidos, de una población que es eminentemente México/Americana [Chicana], y que han surgido a la vida por la unión de ambas culturas, y muchos de ellos únicamente por llevar la insignia de haber nacido en aquel territorio, y lo interesante de este fenómeno es, que a pesar de ser un tema actual, no es en lo absoluto un tema nuevo, sino que tiene una connotación histórica que ha estado latente por siglos entre ambos países.

El estudio motivo de esta investigación se deriva de las circunstancias actuales del México moderno en materia de migración, en el que se maneja primordialmente la viabilidad o factibilidad de la propuesta que maneja el Dr. Charles Truxillo sobre la República del Norte, y en

consecuencia a una respuesta de lo que sería una posible solución a las circunstancias que en la actualidad vive nuestro país.

Las manifestaciones, como un derecho inherente al hombre en sentido de protesta, son base fundamental de este estudio, y esas manifestaciones son las que despiertan no únicamente la inquietud principal del autor, sino la de muchos que tienen la preocupación de ¿Qué va a pasar con los mexicanos? Desde luego esta investigación exhorta a todos aquellos cuyo interés surja de esta investigación, a realizar posteriores indagaciones, pues ésta únicamente se limita al factor socio-cultural y no a otros sectores, tales como, económico, político...; y así poder dar una mejor explicación y nuevas propuestas para la solución de este fenómeno.

## PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

Es motivo de preocupación la enorme y manifiesta discriminación que existe por parte de la mayoría de los Chicanos [México/Americanos] hacia los nacionales mexicanos y lo que es más inquietante, es que dicha discriminación se da únicamente por la diferencia del territorio en el que nacieron, o por llevar un asta con una bandera que no es la misma que llevan en la sangre. Posiblemente esto se derive a la cercanía de territorios, pues existe una convicción de estar ligados a la Madre Patria.

Si se observa a las culturas y comunidades tales como la China, la cual se integra en gremios de importante poder económico y social, es notable la búsqueda de la protección para sus connacionales, mismos que por cuestiones geográficas no tienen tal cercanía.

Estas inquietudes han sido motivo para que muchos estudiosos de la cultura México/Americana [Chicana], hayan realizado diversos planteamientos acerca de unificar a tales poblaciones en una misma nación y sobre todo bajo el cobijo de un mismo Estado.

Se ha visto además que el verdadero fenómeno actual versa sobre los problemas de migración que sufre Estados Unidos, principalmente en el sur-oeste, donde comienza el desfile memorable hacia la reconquista territorial que históricamente les pertenecía a los mexicanos, y que se consolida diariamente al cruzar la línea que divide la hermandad en busca de un espejismo que sólo refleja una aparente mejor calidad de vida,

Desde estos planteamientos surge una interrogante, ¿La unificación de los territorios del México Norte y del Sur-oeste de Estados Unidos, es una posibilidad o una realidad?

Sin embargo, como ya se ha mencionado, la presente investigación se limita al aspecto socio-cultural únicamente, por lo que sería conveniente realizar nuevas in-

investigaciones que abarquen otros de los incontables aspectos que pudieran afectar a este país.

## METODOLOGIA Y RESULTADOS

Hasta hoy el Dr. Charles Truxillo, catedrático de la Universidad de Nuevo México, ha trascendido en este ámbito de investigación sobre estudios chicanos, así como entre otros que a lo largo de la investigación se harán manifiestos.

Truxillo ha sido quien desarrolló la teoría de la República del Norte, que consigo trae aparejada una propuesta, un tema controversial, que sin duda alguna para muchos resulta prometedor.

Sin embargo, el motivo de estudio versa sobre la determinación de la viabilidad de la teoría, en razón de la interrogante que se propuso al principio de esta investigación y que es motivo de inquietud en la actualidad.

Esta teoría está realizada por Truxillo, un México/Americano [Chicano], pero desde el punto de vista de una vida en el territorio del sur-oeste de Estados Unidos y no desde la perspectiva de los mexicanos nacidos y establecidos en el territorio nacional.

Incluso es de apreciar los estudios psicológicos realizados sobre los mexicanos, y así poder determinar qué tan cierto y viable es este fenómeno que en apariencia está ocurriendo día a día, pero que sin embargo, no conocemos la parte latente que nos pueda apremiar y desde luego, qué parte pueda afectar la consolidación del nuevo Estado y sobre todo darnos una nueva perspectiva, misma que puede afirmar la teoría mencionada o dar omisión a ella.

## PROTOCOLO DE INVESTIGACION

La presente investigación surgió como una idea básica y elemental, de incrementar el conocimiento sobre una cultura de la cual se habla mucho pero, con certidumbre, saben poco, para así, dentro de las posibilidades y acceso a diferentes medios de información hacer un estudio cultural, social e incluso jurídico sobre la viabilidad de constituir un nuevo Estado entre ambos países

Se realizó un trabajo de tipo mixto a criterio del autor, ya que él mismo acudió a la búsqueda de información de tipo documental en libros, artículos y demás publicaciones referentes al tema de México/Americanos [Chicanos]. Pero además ocurre que el autor visitó la ciudad de Los Ángeles, California en Estados Unidos, que se destaca por ser el lugar que propone Truxillo para la República del Norte. Una vez que se documentó sobre el tema y después de un análisis, se percató de las vertientes que no son consideradas, y que, sin embargo, están afectando directamente a este problema de

integración socio-cultural, además de haber realizado dos entrevistas a expertos en el tema, de las cuales por cuestiones de tiempo sólo una fue contestada.

Lo más importante para este autor al trasladarse a la ciudad de Los Ángeles, fue sentir esa realidad y observarla por sí mismo, para poder describir y exponer de una forma más adecuada, las conclusiones desde el punto de vista de un mexicano.

Ahora bien, el análisis del Dr. Charles Truxillo comienza haciendo referencia a los integrantes de la nueva República y afirma:

“ looking into the future an acute observer would see the eventual geopolitical reconfiguration of North America. Demographic trends already obvious in 2050 will be more pronounced. In the former American Southwest Latino populations mostly from Northern Mexico will reconstitute themselves into a sovereign state called La República del Norte, with an area of just under one million square miles, a population of one hundred and twenty million (seventy million of which will be Latinos), its capital in Los Angeles, and one of the fastest growing economies in the world... (Truxillo, 2000. 1).

Partiendo de esta idea, tal afirmación que hace Truxillo suena de sumo interés, pero es en base a ella sobre la cual van a tratarse las inquietudes, puesto que a simple vista, y en apariencia, manifiesta una postura totalmente emotiva y positiva, cuando no necesariamente puede ser así.

## ELEMENTOS QUE INTEGRAN A UNA NACION EMERGENTE

Como ya se mencionó, existe ya una evidente homogenización en cuanto a los habitantes de ambos países, en especial el suroeste de Estados Unidos y el norte de México, puesto que se observa la existencia de una subcultura y ésta es la que “ existe cuando un segmento determinado de la población social que transmite a los nuevos miembros, ciertos patrones culturales que difieren de la cultura dominante “... (Shepard: 2000; 46), coincidimos que en efecto, ambos países han permitido el avance hacia el camino del norte, por parte de los mexicanos, mismo que crece cada vez más.

Ahora bien, sin duda alguna es algo que nosotros mismos podemos palpar y observar día con día, pues la México/Americanización es tan visible, como pronunciar una palabra o una frase, tan sensible que incluso y por la necesidad de facilitar el entendimiento de ambos idiomas se ha creado ya un Idioma Bárbaro, mejor conocido como Spanglish, que es utilizado constantemente por los México/Americanos [Chicanos],

La territorialidad y la conquista política que guardan entre sí los territorios del sur-oeste de Estados Unidos y el México norte, ha fomentado el crecimiento inminente de la población dentro del territorio estadounidense, lo cual es una plena manifestación de la falta de oportunidades en México. Sin embargo " Más allá de esta construcción bipolar los/as chicano/as también han sufrido la percepción de ser extranjeros/as, en una región que en un momento histórico perteneció a México. Los chicanos/as persiste como un enigma racial y cultural, nunca aceptados como americanos/as sin importar su nivel de asimilación, su uso del inglés o sus años de residencia en Estados Unidos." (Tinker y Valle, 2002: 295)

La pobreza desmedida, y la desigualdad económica que guardan los estados del norte de México con respecto a los demás de la República Mexicana, se materializan en la búsqueda de una mejor calidad de vida, que desafortunadamente no siempre corre con la suerte de ir por un camino honrado, sin embargo, tal pobreza ha motivado que los nacionales mexicanos realicen la travesía en busca del llamado sueño americano.

Es indudable que el desarrollo histórico ha motivado inconscientemente que los mexicanos realicen el verdadero desfile transnacional, mismo que es facilitado por la cercanía de las fronteras, que motivan y permiten que esa homogenización se lleve minuto a minuto, pues es notorio y manifiesto que " La vieja batalla por las tierras fronterizas no se ha resuelto " (Truxillo: 1999)

El desarrollo de la investigación de Truxillo, versa sobre los territorios por parte de Estados Unidos conformado por el tan nombrado sur-oeste: California, Arizona, Nuevo México, Texas, además del sur de Colorado, mientras que por México norte se contempla los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas,

Previo a entrar a un esquema de terminología es necesario realizar la exégesis sobre los términos Estado, Nación y País, con la finalidad de esclarecer la terminología adecuada para la creación de un nuevo ente con características de los tres conceptos que analizaremos, de manera tal que se pueda determinar cuál es el más adecuado para su uso y sobre todo para que de aquí se determine si sería correcto y factible.

Por una parte, cuando se atiende a la Teoría del General Estado, el concepto del mismo es muy extenso, puesto que desglosa un conjunto de elementos que se consideran esenciales para la formulación del mismo.

La propuesta que se deriva sobre el concepto de Estado según Francisco Porrúa Pérez:

" Es una sociedad humana, establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es definido y aplicado por un poder Soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica." (Porrúa: 2002; 27),

Es así como vemos el conjunto de elementos que contiene, ahora bien, como se mencionó con antelación este concepto por esencia es muy lato y, para ello hay que analizar el elemento cultural y sobre todo la definición de nación, misma que se constituye como " Sociedad natural de hombres con unidad de territorio de costumbres y de lengua con una vida y una conciencia comunes." (Porrúa: 2002; 271),

Una vez que ya se aborda la diferencia entre los dos primeros conceptos no se puede descartar al concepto de país, que sin duda alguna abarca el concepto de Estado, pero que por definición, tiende por sí a determinar la situación política que guarda ese territorio y su población, incluso su forma de gobierno.

Así entonces se puede determinar que la nación requiere previamente de la existencia de un Estado, puesto que la población y la unidad de territorio costumbres y lengua dependen de una organización previa, y a esa amplitud de la homogeneidad que debe guardar la sociedad que la compone, se traduce a su vez en nacionalidad lo cual nos indica que para los fines de la presente investigación es correcto usar el término Estado.

Ya que para que se dé este fenómeno se requiere primero de la concretización de los elementos del Estado, que si bien es cierto están ahí, no están organizados de manera política. Tomando en consideración el concepto de nación se puede analizar que ya cumple con las características que el mismo concepto define, ahora bien, la determinación de la nación cada día da un paso más a lo que seguro se concretizará, una situación que por sí genera incertidumbre, ya que únicamente los factores de tiempo podrán determinar tal situación. Sin embargo puede que no se concrete como Estado, pues para muchos el elemento de la territorialidad es esencial en la constitución de un nuevo ente estatal, y para otros, no representa una mayor problemática, pues a pesar de no estar unificados legal y soberanamente sobre un territorio propio, poseen su espacio.

Y bajo ese orden de ideas surge la interrogante ¿Por qué utilizar el sistema Democrático bajo el término República para la creación de un Nuevo Estado entre el México Norte y el Sur-oeste de Estados Unidos?

Según la aportación de Truxillo establece a la letra que:

" the creation of the republic of the north will be accomplished by political process, by the electoral procedure, of the future majority Hispanic population throughout the region rather than by violence. (Zoretich: 2000: 1)

De lo anterior se desprende una circunstancia interesante, pues se ha visto a lo largo de la historia que la mayoría de los movimientos nacionalistas, o aquellos que producen un verdadero cambio en la cultura, o sistema político de un estado, se hacen manifiesto por movimientos violentos, revueltas, y todo tipo de soluciones que no necesariamente, para el gusto de quienes gozan de las garantías de un país, son tan pacíficas como se hace en el planteamiento anterior.

" Empezando en 1910, la Revolución Mexicana inició un proceso durante noventa años del cual los mexicanos empezaron a recolonizar lo que antes pertenecía a México del Norte. Actualmente, el dañado y huyente imperio americano, con su falsa proclamación de libertad y justicia para todos, se está exponiendo lentamente mientras que la distancia ente los ricos y los pobres en Estados Unidos y el resto del mundo provoca olas enormes de inmigración. La frontera al sur de los Estados Unidos es patrullada por Militares para no dejar entrar a nuestra gente a sus tierras ancestrales..." (El plan del Norte: 2000: 1)

También es bien dicho que la justificación a la que hace referencia tanto Truxillo como otros autores, versa sobre la reconquista de los mexicanos a sus tierras que fueron vendidas por un despotismo presidencial, " Históricamente, los Mexicanos la gran mayoría de la población Latina en EU - fueron víctimas de un imperialismo por el cual México perdió más de la mitad de su territorio, y que los relegó a una realidad caracterizada por el colonialismo interno " (Navarro, 2006: 1)

## RESULTADOS

El tema amerita partir de una postura histórica, pues es de ahí donde surge la base elemental del estudio de la cultura México/Americana [Chicana], y se encuentran varias posturas interesantes.

Al caminar por una de las estaciones del metro de Los Ángeles, se encontró en las paredes de los cimientos ciertos relatos históricos que hacen una narrativa de una circunstancia importante sobre la verdadera inmigración, que a la letra decía " in June of 10 tb a Band of U.S. Citizens took over Mexican head quarters at Sonoma, in Northan California. They seized the town and raised a home made flag leaving a star, a grizzle bear and the words California Republic. [...]"

Eso despertó una inquietud más, pues habría entonces que estudiar el porqué o la razón por la cuál se le estaba dando ahora la calidad de inmigrantes a los Americanos en México, y según John R. Chávez "The conquest of the present Southwest severed the region from the control of Mexico City and the local Mexican elites. In some places the Anglo-Americans seized complete political powers almost immediately alter de military conquest". [...] (Chavez, 1984: 43)

Desde ese punto de vista se aprecia que la verdadera inmigración que sufrió California así como el sur-oeste de Estados Unidos que en aquel entonces era parte del México norte, era la conquista de los Anglo-americanos que buscaban una expansión territorial y que en muchas ocasiones entraban en calidad de inmigrantes a territorios nacionales, para así una vez estando dentro poder elaborar su plan de conquista, que según Chávez dejaría a los mexicanos en una postura de hombres sin tierra

" the Mexican soon found themselves losing their economic base to the newcomers, Mexican elites in many parts of the Southwest, lost their lands and with them they lost the social position that helped sustain the prestige of Mexican culture in the region " (Chavez, 1984: 43)

Bajo estas consideraciones los mexicanos serían pues un pueblo eminentemente conquistado en una tierra que ya estaba perdida. Esto a su vez deja muchas cosas en claro y sobre todo el comprender que real e históricamente los mexicanos no son parte de una corriente que sólo quiere cruzar para buscar ese sueño, pues es factible también, que el llamado natural de su Terra Mater se haga mediante el gran desfile de reconquista.

Desafortunadamente los mexicanos y los México/Americanos [Chicanos] no luchan bajo un mismo astil y mucho menos bajo el mismo ideal, pues mientras el mexicano al cruzar la frontera se siente en la tierra de sueños, es decir, piensa que al entrar a esos territorios que como ya hemos mencionado, históricamente les pertenecían, incrementa el valor de su persona, pero no es más que caer en un chicanismo y volver a hacer lo mismo que muchos de ellos hacen, olvidar de dónde vienen y anhelando el a dónde van.

Por otra parte los México/Americanos [Chicanos] creen que únicamente por haber nacido en esos territorios que en la actualidad pertenecen a Estados Unidos, tienen una superioridad sobre los mexicanos, y olvidan que en algún momento y por determinadas circunstancias históricas ellos también lo fueron un día.

Pero ¿Cómo se sustenta este planteamiento?, en una entrevista realizada a M.A. Dennis Xavier Medina, un México/Americano que actualmente labora para el Gobierno de Nuevo México y que también consolidó

sus Estudios Chicanos, se le hizo la siguiente pregunta ¿Desde un punto de vista sociológico, cuál cree usted que sea la causa que genera la discriminación entre ambas culturas, mexicana y chicana?

Y su respuesta fue la siguiente:

The North American system of socialization—the public schools—fosters the resentment and cross-discrimination between the two groups. The Chicano generation, which is class-oriented, sees any group, even a group carrying the same blood, as a threat to its status in the U.S. class system. The popular culture of the U.S. also socializes all Americans to think that Mexico is the U.S.' backyard and that Mexicans are dirty, chuecos, and lazy and they take jobs away from honest, hard-working Americans. The immigration "debate" in the U.S. today is a RACE WAR, that takes attention away from the real war going on in Iraq (In an election year), just as gay marriage took attention away from the war in the last election year (2004). Do you see the power of the media and popular culture?

The power to shape an entire debate based on a built-in hatred of Mexicans that has been developed over decades is not very hard to do in this country anymore. Thus, Mexican immigrants face a tough battle even with their own cousins, the Chicanos.

Este autor coincide en algo muy importante con la respuesta de Medina, sobre la utilización del término Raza y sobre todo Guerra de Razas, que a pesar de haber sido ya desterrado este término por cuestiones meramente tecnócratas, se sigue dando el racismo pero se reprime como algo poco natural, cuando no lo es, pues si se observa, también un mexicano es víctima del racismo de los chicanos, tal como expuso Medina en su respuesta, "el Mexicano también discrimina a aquellos que no son de su madre patria, por citar un ejemplo a aquellos que no tienen su calidad migratoria en orden en especial a los provenientes de Guatemala"

Además se considera que es muy importante que dentro de la educación que se les imparte a los mexicanos en México, se tengan bien sembrados los conceptos de patria nacionalismo y sobre todo raza, pues no es algo ajeno a la vida humana, y creer que la raza ha desaparecido es vivir en una utopía que aunque se apague, al final habla con palabras que van de persona a persona en una expresión de secreto a voces.

Se ha dicho a lo largo de la investigación que los mexicanos que acuden a estos territorios están encaminados al desfile de una nueva reconquista, a lo que el autor le surgió la idea en su estadía en Los Ángeles al ver una manifestación de inmigrantes mexicanos.

La idea versa sobre llevar un estandarte y repetir la frase ¡Tierra nuestra! o Terra Nostra porque por sí trae apa-

rejado todo un contexto histórico de pelear por algo que fue desterrado de las manos de los mexicanos, pero ahí surge el problema.

Aún haciendo tal aseveración y gritarlo con la voz más fuerte que es la del pueblo, no se puede seguir un ideal en el que no se cree, pues muchos de los mexicanos viven bajo la idea de pedir clemencia por su estadía en tales territorios que es totalmente válido pues se respeta el Estado de Derecho. Sin embargo, no viven el sentimiento de permanecer en las tierras que históricamente les pertenecieron y por tanto no abrazan consigo ese ideal, pues fue tan grande el destierro, que muchos de ellos viven en la ignorancia de saber que sólo están exigiendo algo que por naturaleza humana les corresponde, pues no sólo versa así el desfile, sino que su misma tierra perdida les hace el llamado,

De ahí parte otra de las interrogantes que se le hizo a Medina Históricamente los problemas migratorios serían solamente una reconquista del territorio mexicano, ¿cómo podría explicar esto? -él contestó:

Yes, one could place the immigration ISSUE in the same vein as a reconquista. It is not a problem for me. I embrace Mexican immigrants as they bring with them a constant rejuvenation of Mexican culture with them—and not just dirty culture—but the language and history of Mexicans that forces Americans to adapt to them. It is a reconquista in the sense that numbers will eventually overwhelm the Americans (gringos) in the Southwest/El Norte and indeed, Mexicans will reconquer their territory. Maybe not reconquer it for México, but reconquer it nonetheless.

El fenómeno interesante aquí es que la postura que guardan los México/Americanos [Chicanos] que conocen de la historia y sobre todo de la cultura de su tierra madre, es que no la desconocen tal como nos muestra Medina, pues ellos entienden que la territorialidad y la línea que nos divide es sólo el paso que hay que terminar para eliminar tal discriminación. Pero para infortunio de los mexicanos esta potestad es únicamente de algunos de los México/Americanos [Chicanos], pues como ya se mencionó antes, la falta de educación histórica sobre su origen en la mayoría de ellos provoca que se americanicen y en consecuencia no pueden desconocer algo que no conocen, sólo lo repudian.

La vertiente del problema es que cada vez que existe un sometimiento, los mexicanos creen que cambian el respeto por sumisión, y es ahí donde surge un problema importante.

Esto con frecuencia pasa cuando se acude a las oficinas migratorias a solicitar cualquier permiso o simplemente a cruzar la línea roja fronteriza. El fenómeno que más nos interesa es que muchos de los nacidos en EU., y

a su vez los angloamericanos, traten mejor a los mexicanos que los mismos México/Americanos [Chicanos]; bajo este trato en automático, al ver ese despotismo surge ese sometimiento del que hablamos, pues por buscar el crear un agrado y que les permitan el paso de la línea, en muchas ocasiones se pierde incluso el respeto de sí mismos.

No es algo meramente imputable a los mexicanos, pues de cualquier forma muchos tienen la imperante necesidad de cruzar esa línea día a día, incluso por motivos de trabajo, escuela, o simplemente de compras, y tras esa necesidad es donde se resguarda el despotismo del que hablamos y de someterse a esa cultura según Armando Navarro:

“ Lo que nos espera son las graves consecuencias de lo que llamo “el síndrome de Sudáfrica”; la mayoría de nuestro pueblo vivirá en estado de segregación y pobreza creciente y por nuestra falta de preparación, los anglosajones, los asiáticos y otras minorías ejercerán el poder sobre Latinos.

Tenemos un desafío para el futuro. Debemos darnos cuenta de que las elites anglosajonas que gobiernan el sistema, nunca abandonarán voluntariamente el poder y no permitirán cambios sustantivos para los grupos minoritarios, porque no les conviene. Tenemos que organizar un nuevo movimiento político-social. Para lograrlo necesitamos líderes comprometidos y capaces; organizaciones políticas de masas que incluyan un partido político nuevo; una nueva visión comunitaria que presente una alternativa factible al sistema liberal capitalista, y una estrategia que abarque el panorama político, incluyendo el uso tanto de tácticas electorales como de acción directa. Solo así podremos tener la esperanza de lograr tiempos mejores “. (Navarro, 2006;1) <sup>1</sup>

Con respecto a lo anterior, esto se contrapone a la teoría de Charles Truxillo puesto que establece una postura fatalista y con un futuro devastador hacia los latinos, al vivir bajo la sumisión de la que hablamos, que si bien es cierto, también es una realidad que estamos viviendo y deja sin efecto alguno la consideración de una nueva reconquista.

De aquí se aprecia, que no todo es fantasía puesto que existen así dos posturas que ya generan un verdadero avance en la investigación, pues mientras Truxillo establece a un futuro la libertad y la soberanía de los Chicanos en una nueva nación y con posterioridad un país; Navarro da una postura fatalista pero debatible, que siendo así, no descartaría la posibilidad de tal indepen-

1. Es de mencionarse que el Dr. Armando Navarro es profesor de ciencias políticas y director de la Facultad de Estudios Étnicos en la Universidad de California en Riverside, lo cual nos da referencia de sus estudios previos sobre el tema.

dencia de aquellos que actualmente por razones culturales, no poseen propiamente una soberanía, puesto que viven en un territorio que a pesar de ser de ellos, por razones políticas y estadísticas no les corresponde.

## ¿CATASTROFE ECONOMICA?

Algunos pensamientos importantes predicen que sería devastador el hecho de separar a ambos territorios para formar uno nuevo y sin embargo otros proponen en lugar de una nación nueva, una Comunidad económica en Norte América, que ahí definitivamente no sólo se integraría por México y Estados Unidos en cuanto a los territorios que mencionamos, sino los territorios por completo, incluyendo a Canadá, con una moneda circulante denominada el “Amero” tal como lo propone Robert A. Pastor en su libro *Toward a North American Community, Lessons from the old World for the New.*(Pastor, 2001).

Otros por su cuenta, piensan que la catástrofe económica o los efectos negativos que podría traer esto, no serían en lo absoluto malos para México en analogía a Estados Unidos, así lo afirmó Medina en otra de las interrogantes que se le formularon la cual fue. La integración que propone el Dr. Charles Truxillo de la República del Norte, ¿Que efectos económicos traería para ambos países?

“The economic effects of an independent state such as RDN would, I don't think, be as catastrophic for México as they might be for the U.S. In México the country's wealth is centralized regionally in the DF and in the northern states along the border with the US. In proposing to sever Mexico's northern states from the republic would effectively sever a large proportion of the nation's wealth, but without the territory, the country would depend on its core in central México and Jalisco for its economic survival. The wealth of NL and Chihuahua would not be missed, as those in NL and Chihuahua are those who already enjoy its wealth. As for the US economy, the proposal to take away California and Texas seems like it would be much more catastrophic. Given that CA on its own, is something like the world's 16th largest economy—and much of the US's energy interests lie in Texas oil fields and energy investment firms. Interestingly enough, however, the regional economies forming even within NAFTA, as in the Houston-Monterrey-San Antonio business community are already demonstrating how in the era of globalization, board rooms, not political borders, may determine the economic course for the República del Norte. Indeed, a regional economy based on common interests and a common culture makes much more sense than any agenda for the U.S.-Mexico border region (El Norte/American Southwest) developed by the DC-DF consensus”

Sí se analiza lo anterior es de resaltar que los efectos hasta cierto punto serían benéficos para México, pero Estados Unidos no correría la misma suerte, y en consecuencia, podría justificarse que no exista para tal integración, una separación pacífica por medio de elecciones tal como propone Truxillo.

Medina opina en referencia a cuál sería más viable de las opciones que proponen tanto Pastor como Truxillo que:

"Both and neither. La integración económica ya existe. La unión monetaria y la integración política que propone Pastor are both extensions of that integration—remember how long it took to unify the EU. I estimate that both are feasible, are even feasible simultaneously as in the case of French-Canada. Quebec, with its own language and culture and semi-autonomous governance is a powerful player in NAFTA because of its resources, natural and other. Quebec proves that at least semi-autonomy is possible even as a member of the North American Economic Community"

Si bien es cierto la gran incertidumbre de los tiempos se habrá de resolver únicamente por el transcurso del mismo y en tanto así todas las propuestas como las teorías son únicamente eso, pero que sin duda alguna van a ser parte trascendental e importante en las formaciones de la posteridad y el verdadero futuro de ambas naciones.

## CONCLUSIONES

El autor en base a ser perteneciente de ese tan mencionado México Norte concluye lo siguiente:

La homogeneidad que guardan los habitantes de los territorios es cierta y probada, y desde luego suficiente para una integración total entre los territorios de Estados Unidos en el sur-oeste y los del México norte, sin embargo se ha probado a su vez los problemas de racismo y discriminación que existen entre los México/Americanos [Chicanos] en relación a los Mexicanos, y desafortunadamente es un proceso que debe empezar a cambiar ahora, para que en futuras generaciones se cambie la concepción y sobre todo educar acerca de los orígenes nacionales que trae aparejado el hecho de no haber nacido en territorio mexicano, por tanto no se considera que de momento sea factible la consolidación de tal estado. Sin embargo Charles Truxillo al observar este problema plantea su teoría al año 2080, en donde se cree que sería más prudente por cuestiones de soberanía, la factibilidad de la Comunidad Económica Americana

Ese proceso de educación que se propone deberá comenzar en las escuelas desde niveles elementales para

cambiar la concepción de repudio que existe, ahora bien, se toma en consideración a los mexicanos como generalidad a aquellas personas que emigran por circunstancias de carente economía y hambre, para poder así tener un modo digno de vida, pero que desafortunadamente no siempre, ni en su mayoría son las personas letradas que darían otra cara del México norte, y muchos de ellos pertenecientes al sur del país, lo que daría una ventaja ya, puesto que en cuestiones de homogeneidad, es más sencillo que se adapte la República del Norte a que el norte de México se parezca al sur.

Ahora bien la República del Norte es un factor primordial que fue analizado porque es un fenómeno que está sucediendo, y sobre todo en el increíble ascenso de los México/americanos [Chicanos]. Pero el autor no considera que se deban incluir los Estados de Sinaloa, Durango, Zacatecas San Luis Potosí, puesto que ahí se denota ya una diferencia en cuestiones de cultura, que es vital para la homogeneidad que se guarda con los restantes que serían Chihuahua, Baja California, Coahuila, Sonora, Nuevo León y Tamaulipas, pues estos si mantienen esa unión de costumbres y de caracteres con el sur-oeste de Estados Unidos.

De ahí desprender que la República del Norte que expone Truxillo es un fenómeno que esta pasando, y que es factible, pero para llegar a él hay que trabajar en cambiar la cultura de la americanización, y luchar por esa Terra Nostra que se ha perdido, para encaminarse así a la unión de una de las economías más prosperas que por automático lo colocaría en el primer mundo.

Cuando se habla de educar en relación al tema, se refiere específicamente a orientar y desde luego a eliminar la ignorancia que existe en ambos países acerca de la verdadera cultura. Pues no se trata de hablar de racismo, sino del entendimiento de que la cultura Chicana es hija de dos naciones hermanas y que en consecuencia deben de ser más unidas y abrazarse en el cobijo de la hermandad nacional, todo esto se logra con el ejemplo, después de todo docendo discimus o mejor dicho enseñando se aprende.

También se considera que precisamente por los problemas de racismo hablar de dos o tres generaciones para cambiar toda una ideología no bastarían para que la discriminación que existe por parte de los chicanos hacia los mexicanos sea confinada de su pensamiento, y esos problemas también harían difícil una solución pacífica a este problema, pues a pesar de que ellos en su mayoría perciben a los mexicanos como sucios y simplemente como su patio trasero, no les importa considerar que por raíces familiares e históricas ellos también provienen de ahí.

Alzar la cabeza y luchar por lo que era nuestro es un acto humano y existencial, por eso, el autor propone el Terra nostra, porque no se sigue un verdadero ideal



sino una subsistencia, y las consecuencias de ello serán como una edificación sin buenos cimientos, así se sabrá al menos que se lucha por algo perpetuo, y no por algo que con otro gobierno se va a desvanecer.

Lo correcto es utilizar el término Estado en vez de Nación pues éste tiene un sentido más completo que es a fin de cuentas a donde se quiere llegar, con un Estado Autónomo, nuevo e independiente de ambos países madre, y si bien es cierto, nación es lo que se aprecia en sentido común, puesto que es en un sentido más patriótico y cultural.

Desde luego como ya se comentó, no se considera factible que la separación de ambos países sea por medios pacíficos, y tal es el caso de citar un ejemplo actual; si Estados Unidos es capaz de invadir la soberanía nacional de un País como Irak por cuestiones energéticas, ¿Dejaría la nación más importante del mundo, a una parte fundamental del sustento de su economía? obvias razones nos dicen que no, y por ello no se concuerda con la postura de solución pacífica que manifiesta Trujillo.

En un sentido económico para el México norte resultaría totalmente viable la opción de la República del Norte, pero a su vez resultaría también e incluso más favorable para toda la nación la propuesta de Pastor, pero esta se encuentra encrucijada en un laberinto de confusiones, pues si la comunidad resulta tan inequitativa como el TLCAN sería la misma situación y seguiría produciendo un estancamiento.

El potencial mexicano en el sur-oeste de Estados Unidos es un recurso que no está siendo explotado, pues su capacidad y mano de obra existen, y estos también son elementos de producción, por tanto ambos gobiernos deberían de preocuparse más por producir y fomentar el crecimiento económico que despreciar y delimitar el trabajo de los mexicanos.

Es definitivo que México esta dividido en secciones territoriales, que afectan directamente tanto su economía como su cultura, y precisamente la lejanía entre esos territorios dificulta su homogeneidad cultural, por lo que es razonable que tal homogeneidad se haya desarrollado con los hermanos del sur-oeste de Estados Unidos y los habitantes del México Norte, y desde este punto de vista, dichos habitantes homogéneos se encontrarían en la calidad de ser un estado similar al palestino, que a pesar de estar en territorio que no les pertenecía, vivían bajo una misma cultura que los hizo con posterioridad una nación independiente.

Por último se exhorta a seguir con estos estudios tan importantes para la vida de los habitantes de ambos territorios, pero más aún, al cambio de conciencia, para que exista un futuro mejor, para que haya una mejor calidad de vida, pues simplemente esa es una de las funciones y tareas principales de un Estado consolda-

do, la búsqueda insaciable del bien público temporal de aquellos quien lo habitan.

“Terra nostra Deo adiuvante”  
(Tierra nuestra con la ayuda de Dios)

El autor.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BURGOA ORIHUELA, Ignacio (2002). *Derecho Constitucional Mexicano*, México, Editorial Porrúa, décimo quinta edición.

CHAVEZ, R. John, (1984). *The Lost Land: The Chicano Image of the Southwest*, University of New Mexico Press, primera edición.

NAVARRO, Armando, (2006) *CHICANOS: El México de Afuera Los Latinos en la política de los Estados Unidos*, *La voz de Aztlán* [Revista en línea] disponible en: <http://www.aztlan.net/navarro.htm>, [Consulta: 2006, Marzo 14]

PASTOR A. Robert, (2001) *TOWARD A NORTH AMERICAN COMMUNITY, Lessons from the Old World for the New*, E.U.A. Institute for International Economics, First Edition

PORRUA PEREZ, Francisco. (2002). *Teoría del Estado*, México, Editorial Porrúa, trigésimo quinta edición.

SHEPARD M, Jon. (2001). *Sociología*, Editorial Limusa, México, Decimoquinta Ed.

TINKER SALAS, Miguel y VALLE, María Eva, (2002), *Cultura, Poder e Identidad: la dinámica y trayectoria de los intelectuales chicanos en los Estados Unidos*, en *Estudios y otras prácticas intelectuales latino-americanas en cultura y poder*. pp. 295-305

TRUXILLO, Charles, (2000). *Evolution of el Norte; North América Circa 2080 A.D.*, *El plan del Norte*, [Artículo en Línea], disponible en <http://www.unm.edu/~ECDN/essay2080.html> [Consulta: 2006, Febrero 28]

ZORETICH, Frank. (2000). *Southwest shall secede from U.S.*, *prof predicts*, *The Tribune*, [Revista en línea], disponible en: <http://www.unm.edu/~ECDN/tribune.html>. [Consulta: 2006, Marzo 21]

**LA DESTITUCIÓN DE LA ESPADA DE DEMOCLES:  
REINSTITUCIÓN DE LA FIGURA VICEPRESIDENCIAL EN MÉXICO.  
THE DESTITUCION OF DEMOCLES SWORD:  
REINSTITUCION OF THE VICE-PRESIDENCY IN MEXICO**

Diego V. Arreola Bumiller  
diegoarreola@hotmail.com  
Universidad La Salle Campus Chihuahua

**RESUMEN**

Este trabajo de investigación aborda tres áreas del derecho fundamental: Derecho. Constitucional, Administrativo y Comparado. La investigación versará sobre la posible instauración de la figura del Vicepresidente a la vida política y cultural de nuestra nación. Para hacer este estudio, se requirió un extenso estudio documental de doctrinas tanto nacionales como extranjeras para llegar a una solución. Este trabajo pretende la sujeción de una teoría creciente, y de tal modo, que comprobará de manera directa lo esencial que es esta figura jerárquica. De cualquier modo, se recomienda revisar los textos bibliográficos utilizados en este proyecto.

**ABSTRACT**

This investigation project comprehends three areas of fundamental law. These are: Constitutional Law, Administrative Law, and Comparison Law. The investigation will stipulate over the possible instauration of the Vice-presidency in the political and cultural life of our nation. To accomplish this, it requires the extended studying of doctrines, these being national or foreign. This work pretends the realization of an ever-increasing popular theory, and in this way it will directly prove how essential this bureaucratic figure really is. Furthermore, we recommend inspecting the bibliographical text used in this project.

**Palabras Clave:**

Vicepresidencia, Reinstauración, Sub-mandatario y Jerarquía.

**Key Words:**

Vice-president, Reinstatement, Second-in-command and Bureaucratic.

## Introducción

¿Por qué hacer una investigación sobre el Vicepresidencialismo? En realidad es la pregunta predominante en la realización de este trabajo. En principio, la respuesta es sencilla, analizar un problema inminente en cuanto a la jurisdicción arcaica de nuestro país. Pero en realidad, la respuesta a esta pregunta no es tan sencilla como tiende a aparentar. Muchos legisladores han desechado la cuestión con un simple argumento; ellos nos dicen que es una figura administrativa redundante e innecesaria en el ya saturado ámbito de política. ¿Pero en realidad resulta ser innecesaria?

En la difícil tarea de reforzar la alicaída legitimidad del sistema presidencial, teóricos y prácticos de la Ciencia Política, de la Teoría del Estado y del Derecho Constitucional se afanan en buscar soluciones para tal efecto. Los fundamentos de esas tres ramas de nuestra disciplina (Derecho) se revisan esmeradamente con el objeto de encontrar esas soluciones y, así, conceptos que se den esencialmente por sabidos, incluso como innatos, tales como democracia, participación popular, función legislativa, entran en una profunda revisión porque la crisis política, social y económica de nuestro país, tremendamente profunda, así lo amerita.

En esta revisión de fundamentos nada se salva. Desde el concepto de estado hasta la casi omnipotente figura del presidente, los científicos sociales plantean soluciones que tentativamente pueden ayudar a salvaguardar los problemas que abaten al país. Empero, no obstante la profundidad con la que se manifiesta esta revisión de fundamentos, existen ciertos casos, situaciones e instituciones que permanecen "intocables" por nuestros "científicos sociales", en la inteligencia de que la modificación de esas situaciones, instituciones etc., no contribuiría en mucho a la solución de la crisis de legitimidad.

Ese parece ser el caso de la fórmula adoptada por nuestra Carta Magna para lo relativo a la sustitución presidencial, fórmula que con un diseño relativamente práctico, sumada a la peculiar forma de sucesión presidencial en México, ha conferido a nuestro país muchos años de relativa estabilidad política. En otros países la figura del vicepresidente es pieza clave de la sucesión presidencial, incluso, de la complementación de la función ejecutiva. En nuestro país, la figura del vicepresidente ha desaparecido y parece ser que su implantación en poca cosa ayudaría a solucionar la crisis de legitimidad del sistema.

En aras de comprobar esa apariencia de inutilidad de la figura vicepresidencial, nos proponemos realizar un breve estudio de la proyección que ha tenido ésta en nuestra historia. Para el efecto habremos de revisar cómo contemplaban las constituciones del siglo pasado la figura del vicepresidente. Asimismo, examinaremos los

fundamentos del actual mecanismo de sucesión presidencial de la Constitución de 1917, para terminar con un somero análisis de las ventajas e inconvenientes de la adopción de la figura vicepresidencial, a efecto de determinar si el sistema tiene razón en desechar esa figura o, en su defecto se equivoca y debiera adoptarla de nueva cuenta para sortear la crisis de legitimidad que sufre nuestro país.

## Antecedentes

### • La Constitución de 1824.

En esta primera constitución del México Independiente, vemos aparecer claramente la figura del vicepresidente por 3 razones fundamentales:

a) La influencia del modelo presidencial norteamericano que se nota en el modo indirecto como son elegidos el presidente y el vicepresidente y hasta en las fechas en que son elegidos por parte de las legislaturas de los estados.

b) La transacción entre la idea de un ejecutivo unipersonal que se perfilaba entre los constituyentes del 24 como la fórmula necesaria para enfrentar la atmósfera de inestabilidad que privaba en aquel entonces en el país, y la imagen de un ejecutivo colegiado que se contempló por otros constituyentes como la solución ideal a la indeseable posibilidad de una dictadura al estilo de Iturbide.

c) El mismo clima de inestabilidad que privaba en México, que hacía muy factible la posibilidad de que el presidente llegara a faltar en el ejercicio de su encargo y que el vicepresidente debiera entonces sustituirlo.<sup>1</sup>

Estas razones se fueron imponiendo en el congreso, con mucha polémica, para que el constituyente adoptara la figura del vicepresidente en el texto de la Constitución del 24. Impuestas estos argumentos, se organizó el Poder Ejecutivo de la siguiente manera:

- De los artículos 74 al 76, del primer texto fundamental del México Independiente, se establecieron los principios generales de organización, la sustancial calidad unipersonal que tenía el Ejecutivo, suplido en su ausencia física o moral por el vicepresidente, y los requisitos de elección tanto del presidente como del vicepresidente que esencialmente eran: la calidad de mexicano por nacimiento, la edad de 35 años al tiempo de la elección y la residencia en el país.<sup>2</sup>

- De los artículos 77 al 94 se estableció el procedimiento indirecto de elección del presidente y del vicepresidente.

1. Barragán Barragán, José. Introducción al Federalismo. México. UNAM. 1965. Pp. 241-265.

2. Senado de la República. Documentos Históricos Constitucionales de las Fuerzas Armadas. México. Senado de la República. 1965. Pp. 165-171 Tomo I.

te, que implicaba que las legislaturas estatales enviaran al Congreso Federal la nominación de 2 individuos, siendo por lo menos uno no nacido en la entidad correspondiente, y que el Congreso hiciera la calificación respectiva de las elecciones sumando las votaciones. Si no existiere algún candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta, entonces se procedía a elegir a quien obtuvo mayoría de votos, y si existieren candidatos en igualdad de condiciones, entonces el Congreso determinaba quién resultaba elegido. En caso de persistir la paridad de circunstancias, la decisión se llevaba hasta la suerte. El individuo triunfador ocupaba la Presidencia y el segundo la Vicepresidencia.<sup>3</sup>

- De los artículos 94 al 112 se establecieron las facultades y prerrogativas del Presidente y Vicepresidente, precisándose que el tiempo de encargo del Presidente si éste no ha sido elegido, o no cumple el tiempo de su mandato o, en su defecto, no cumple el juramento correspondiente. En última instancia, este artículo establece que tanto el Presidente como el Vicepresidente deben solicitar permiso al Congreso para ausentarse del país. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, el Presidente de la Corte se encargaba del Poder Ejecutivo.<sup>4</sup>

### La Constitución Centralista de 1836.

En esta Constitución Centralista ya no encontramos la figura del Vicepresidente por la desaparición temporal de algunas de las razones que sí propiciaron su establecimiento en la Carta de 1824, como la conciliación entre la postura del ejecutivo unipersonal y la del ejecutivo colegiado con la calidad de paradigma que tenía el modelo presidencial norteamericano...

En vista de la disminución de la importancia de estos factores, en esta Carta Magna se acentuó el papel del ejecutivo unipersonal. La elección del Presidente se hacía por la proposición de ternas por parte de la Suprema Corte y el Poder Legislativo Federal. Estas dos ternas se enviaban a las juntas departamentales para que emitieran su votación, la cual regresaba al Poder Legislativo Federal para la calificación y cómputo de la misma. En el caso de falta del Presidente, el Vicepresidente no sustituía al Jefe del Ejecutivo sino que si se trataba de una ausencia temporal, lo hacía el Jefe del Consejo de Gobierno. Si la ausencia era definitiva, la sustitución se hacía por un presidente designado por el Congreso. Esta constitución centralista, en suma, no reguló en absoluto la figura del vicepresidente a través de sus artículos 89, 90, 91 y 92.<sup>5</sup>

### La Constitución de 1857.

3. Senado de la República. Documentos Históricos Constitucionales de las Fuerzas Armadas. Ibid, pp. 171-172.

4. Ibidem. Pp. 173

5. Ibidem. Pp. 240-248

En la Constitución de 1857 privaron condiciones propicias para que retornase al plano constitucional la figura del Vicepresidente. La dictadura de Santa Anna había creado animadversión contra el "Ejecutivo Unipersonal Fuerte", porque se veía en esta figura un sinónimo por excelencia de la dictadura.

En la atmósfera del Constituyente del 57 se pensó que el Legislativo debía ser el poder más fuerte de los tres que conformaban a la Unión. También se tomó el paradigma norteamericano nuevamente, tratándose al máximo de limitar el poder del presidente.<sup>6</sup>

Aunados a estos factores, tenemos la poderosa influencia que ejerció la Constitución de 1824 en el pensamiento del Constituyente del 57, tal como queda demostrado en los pronunciamientos realizados por el Constituyente, los cuales declararon la continuidad de principios entre la Carta del 24 y la del 57. Esto significó que la Carta del 57 adoptara el sistema federal, el principio de la división de poderes, la organización judicial a la usanza norteamericana..., lo lógico era esperar que la Constitución del 57 adoptara la figura del vicepresidente<sup>7</sup>. Sin embargo, no fue así, como se desprende de la lectura de aquel Código Político.

En esta perspectiva, su artículo 75 establecía que el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión se depositaba en un individuo llamado Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 76 disponía que la elección fuera indirecta, a la manera del Código del 24. El precepto 77 de la Constitución del 57 repetía los requisitos para ser elegido presidente, como la edad de 35 años, la calidad de mexicano por nacimiento y la residencia al tiempo de la elección y solamente agregaba como requisito la no pertenencia al estado eclesiástico, dado el carácter anticlerical que empezó a perfilarse en nuestro sistema político<sup>8</sup>.

El artículo 78 de la Constitución del 57 también repetía otro precepto del Código Político del 24, fijando el período de ejercicio del presidente en cuatro años. Sin embargo, la Constitución del 57 ya no siguió la norma de la del 24 en la sustitución del presidente. Su artículo 79 señalaba que en las faltas temporales del presidente, y en la absoluta, mientras se presentaba el nuevo electo, entraba a ejercer el cargo el Presidente de la Suprema Corte. El artículo 82 reiteraba lo preceptuado por el texto fundamental del 24, en relación a la posible falta del

6. Serra Rojas, Andrés. La Estructura del Poder Ejecutivo en el texto original de la Constitución de 1857. México. Boletín de Información Judicial. Año VII, número 118. 1º de junio de 1957. Pp. 343-384; Machorro Narváez, Paulino. La Constitución de 1857. Centenario de su aniversario. México. Imprenta Universitaria, 1959. Pp. 64-67 y Sayeg Haya, Jorge. Breve Estudio de la Constitución de 1857. México. UNAM. 1975. Pp. 94-97.

7. Ibidem.

8. Zarco, Francisco. Historia del Congreso Extraordinario Constituyente. México. El Colegio de México. 1956. Pp. 1355-1356.

presidente por no prestar el juramento respectivo o no entrar al ejercicio de sus funciones una vez elegida, sólo que en lugar de prevenir que la sustitución se hiciera por el vicepresidente, dispuso que el Presidente de la Corte fuera el funcionario sustituto.<sup>9</sup>

La Constitución de 1857, en suma, a pesar de reiterar esencialmente las disposiciones de la Constitución de 1824, no recogió la figura del vicepresidente.

### Antecedentes de Derecho Comparado.

Al revisar brevemente algunas experiencias de Derecho Comparado, nos podemos dar cuenta perfectamente de que la figura del vicepresidente sí tiene vigencia.

En Estados Unidos el ejemplo clásico de la vicepresidencia es: este funcionario preside la Cámara de Senadores, según el artículo 1º, sección 3, párrafo cuarto, de la Constitución de aquel país, pero no tiene voto en las sesiones del Senado, salvo en caso de empate. No obstante esta función de presidir el Senado, ordinariamente el Vicepresidente no asiste a las reuniones del Senado, por lo que en la práctica es sustituido por el Presidente de ese cuerpo<sup>10</sup>.

El vicepresidente es elegido simultáneamente con el presidente. Su función dura cuatro años y puede ser reelecto, sin que la Constitución especifique el número de veces de reelección. El vicepresidente asume las funciones del Presidente en caso de remoción, muerte, renuncia o incapacidad de este último. Si se da la hipótesis de la incapacidad, el desempeño del Vicepresidente será con carácter interino. Naturalmente, éste como segundo del presidente, es políticamente responsable ante el Congreso. Si se produce la vacante del Vicepresidente, el presidente designa al sustituto de éste con la aprobación de las Cámaras. Un ejemplo de esa vacante fue la que dejó Spiro T. Agnew, en octubre de 1973 con su renuncia, que fue suplida por el nombramiento que hizo Richard Nixon de Gerald Ford, que a la postre vendría a suplir la vacante dejada por Nixon al renunciar<sup>11</sup>.

En los países latinoamericanos se ha reflejado la influencia estadounidense. Así, en la Constitución de Argentina, en los artículos 10, 49 y 65, señala que las dos funciones principales del vicepresidente son la sustitución del presidente y la presidencia del Senado. Más que funciones esenciales, las del vicepresidente son de tipo protocolar, como la presidencia de la asamblea de apertura de sesiones del Congreso. En caso de discusión, aprobación... de las leyes, si se produce empate el vicepresidente tiene voto decisorio. El vicepresidente está relegado del manejo de los negocios públicos, por lo que carece de competencia para asumir las funcio-

9. Ibidem.

10. Chalbaud Zerpa, Reinaldo. El Sistema Político de los Estados Unidos. México. UNAM. 1987. Estudios en honor del doctor Luís Recaséns Siches. Pp. 167.

11. Ibidem

nes del presidente, salvo el caso de que se produzca la sustitución del Jefe del Ejecutivo.<sup>12</sup>

Otras constituciones latinoamericanas, como la panameña, señalan que el órgano ejecutivo está constituido por dos ciudadanos, que son el Presidente y el Vicepresidente de la República. Sin embargo, otras constituciones como la de Costa Rica y Venezuela no hacen alusión a la figura del vicepresidente, lo que demuestra que si bien el ejemplo estadounidense ha arraigado mucho en la conciencia latinoamericana, también en el ámbito latinoamericano se han adaptado soluciones particulares, que más que apoyar la tesis del ejecutivo compartido, entre el presidente y el vicepresidente, apoya la tesis del ejecutivo unipersonal, dada la tendencia del presidencialismo latinoamericano de deformar el modelo de presidencialismo puro.<sup>13</sup> Incluso, en Latinoamérica, particularmente Uruguay, se ha dado la experiencia del llamado "ejecutivo colegiado"<sup>14</sup>, lo que demuestra que el modelo norteamericano, con la figura del vicepresidente, no ha sido tomado ciegamente en América Latina, como veremos a continuación en la organización del Poder Ejecutivo en nuestra Constitución de 1917.

### Pronóstico.

En este punto se advierte sobre las relaciones entre la norma constitucional y la cultura autoritaria. Una especie de temor reverencial ha impedido que el Congreso lo discuta, que la doctrina proponga o que los colaboradores presidenciales sugieran un cambio normativo que permita atender una cuestión de evidente importancia en todos los sistemas constitucionales. Durante décadas, como parte de una cultura política del secreto, incluso las enfermedades de los presidentes solían ser ocultadas. "El sistema constitucional y el sistema político construyeron una imagen de presidentes infalibles, intangibles, perfectos y saludables."<sup>15</sup> Dentro de esa idea quedaba incluso la convicción de indestructibilidad física de los presidentes.

"Es probable que a lo largo de las últimas siete décadas del siglo XX esta cuestión no haya tenido especial significación, porque la presencia de un partido hege-

12. Luque, Juan Carlos. El Presidente y el Vicepresidente de la Nación. Buenos Aires. La Ley. 16 de diciembre de 1958.

13. Quintero, César. El Predominio del Poder Ejecutivo en América Latina. México. UNAM. 1977. Pp. 391-407

14. Sobre la Organización del Ejecutivo Colegiado en Uruguay, consultar Gross Espiel, Héctor. El Ejecutivo Colegiado en el Uruguay. Uruguay. Revista de Estudios Políticos. Instituto de Estudios Políticos. No. 133. Enero-Febrero 1964. Pp. 157-174.

15. De La Rosa, José (2001). Una Sinopsis de la Carrera Presidencial. Revista Mileno de México [Revista en Línea] Disponible: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/338384.html> [Consulta: Marzo 21 de 2006]

mónico ofrecía cierta confianza en la estabilidad aún ante la eventualidad de un escenario crítico en el que hubiera sido necesario nombrar a un presidente interino, provisional o sustituto. Las tres experiencias en este sentido, a las que nos referiremos más tarde, hacían confiable el sistema de sustitución adoptado por la Constitución Mexicana, en tanto que el sistema político proveía la presencia de personajes, militares o civiles, capaces de preservar la estabilidad así fuera por las vías de facto, sin embargo, la superación política y cultural de esa tradición patriarcal y el pluralismo democrático, no exento de riesgos de la fragmentación y de la tensión políticas, hace necesario advertir los desafíos para la estabilidad democrática que resultarían en el infortunado caso de que se produjera cualquiera de las hipótesis previstas por el artículo 84 constitucional que se verá a continuación.<sup>16</sup>

La figura del vicepresidente en la constitución de 1917.

- Razones por las cuales no se adoptó la figura del vicepresidente en el Constituyente del 17.

Son varias las razones por las que no se adoptó la figura del Vicepresidente, entre las que tenemos:

a) El sentido que se les dio a las Reformas Constitucionales sobre la organización del ejecutivo.

En la Carta Magna de 1857, como hemos visto, no existía la figura del vicepresidente y la sustitución presidencial se hacía con el Presidente de la Suprema Corte, sustitución que llevó al poder a Don Benito Juárez, tras la renuncia de Comonfort, y a Don José María Iglesias, tras la separación de Lerdo de Tejada de la primera magistratura. Esta sustitución del Presidente por el de la Suprema Corte causó gran controversia desde el punto de vista de la doctrina y de la práctica gubernamental, toda vez que se juzgó innecesario e impropio que el Poder Judicial, el poder teóricamente apolítico de los tres que integran la Unión, se inmiscuyera en un asunto de índole predominantemente político, como es la sustitución en caso de falta del presidente.

Es así como el sistema de sustitución señalado por la Constitución del 57 hubo de ser reformada paulatinamente. Así, en 1882 se reformó la Constitución en sus artículos 79, 80 y 82 en el sentido de que es el Presidente del Senado, o en su caso de la Comisión Permanente el que sustituye al presidente en caso de ausencia de éste.

Para 1896 volvió a reformarse la Constitución en el sentido de prevenir que, salvo dos casos, el de la falta absoluta y el de la temporal, en los que el Presidente era sustituido por el Secretario de Gobernación o por el de Relaciones Exteriores o, en su defecto, el que estable-

ciere la ley que regulaba las Secretarías de Estado.<sup>17</sup>

Con el advenimiento de la Constitución del 17 el sistema de sustitución del presidente se cambió, como veremos más adelante.<sup>18</sup>

b) El espíritu del Congreso Constituyente del 17.

Efectivamente, en este Congreso se volvió a cambiar el sistema de sustitución del presidente, desapareciendo definitivamente la figura del vicepresidente.

Los Constituyentes del 17 recogieron las amargas experiencias de la figura vicepresidencial para determinar su desaparición. En la atmósfera de 1917 pesó mucho el recuerdo de la experiencia Pino Suárez-Vázquez Gómez, al igual que la indeseable figura de Ramón Corral. Junto con esas experiencias se suma el recuerdo de Nicolás Bravo y sus asonadas, y la forma tan fácil como Santa Anna manejaba la vicepresidencia. Este acervo de experiencias fue muy importante para que la figura del vicepresidente desapareciera del marco de la Constitución del 17

c) El espíritu de ruptura entre la Constitución del 17 con la de 1857.

Aparte del sentido que se le fue dando a las reformas sobre los mecanismos de sustitución presidencial y del recuerdo de las malas experiencias de los vicepresidentes, cuenta mucho el espíritu de ruptura que se dio entre la Constitución de 1857 y la de 1917. En la primera el perfil de gobierno era de fortaleza del legislativo sobre el ejecutivo y una no tan tajante separación entre los poderes, para que el Legislativo pudiera controlar los actos del Ejecutivo. En el caso de la Constitución del 17, se vio que no era conveniente el establecimiento de un sistema que debilitara la acción del Ejecutivo, máxime si se tenía en mente las condiciones difíciles de revolución y movimiento social que se vivían en aquel entonces. En esta perspectiva, la idea de un ejecutivo colegiado o compartido, muy atractiva en 1857, decayó notablemente y con ella la figura del vicepresidente.<sup>19</sup>

### Control al Pronóstico.

La realización de este trabajo, sólo prevé una hipótesis... su realización; de contrario la situación socio-política de México continuará siendo la misma. Pero este trabajo se fija en el aspecto positivo de su realización.

Aunque este trabajo, por razones previamente expuestas, esta destinado a un transcurso difícil para mutar 17. Schroeder Cordero, Francisco. Comentario al artículo 84. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1985. Pp. 198-200.

18. Ibidem

19. Rabasa, Emilio. El Juicio Constitucional y la Dictadura. México. Edit. Porrúa. 1957. Pp. 314.

16. Ruiz Massieu, José Francisco (1993). Cuestiones de Derecho Político. Pág. 8 [Libro en Línea] Disponible: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/898/8.pdf>

la mente infalible de nuestros legisladores y nuestras autoridades políticas, sin mencionar que comúnmente se frena, hay luz al final del túnel.

Para la elaboración de este trabajo serán analizadas cincuenta y cinco constituciones,<sup>20</sup> incluida la mexicana, correspondientes a sistemas presidenciales y parlamentarios, republicanos y monárquicos. Los casos de China, Corea, Cuba y Vietnam no son relevantes para el objeto de este estudio, porque en estos países prevalece una estructura de partido único que conduce a procesar la sustitución del jefe del Estado conforme a patrones no democráticos. Como se verá, sólo en México y en Uzbekistán no existen previsiones constitucionales ni legales para la sustitución inmediata del jefe de Estado. En este último país, todavía no existe un sistema competitivo democrático y subsisten patrones culturales propios del autoritarismo.

### Causas:

La democracia en México incluye numerosos problemas pendientes de solución, varios de ellos semejantes a los que han sido resueltos en otros sistemas constitucionales. Entre esos problemas hay uno que resulta esencial para la estabilidad institucional: el que concierne a la sustitución del jefe del Estado en circunstancias extraordinarias. Los instrumentos electorales resuelven la cuestión de la sucesión presidencial mediante el voto periódico, libre, secreto y efectivo; pero hay circunstancias excepcionales que también deben de ser consideradas, para evitar el colapso constitucional cuando la falta del jefe de Estado se produce antes de la conclusión normal de su periodo. Estas previsiones se adoptan incluso en los sistemas parlamentarios, en los que el jefe del Estado no tiene la responsabilidad de la conducción del gobierno.

En México las instituciones políticas están sometidas a tensiones propias de un sistema político abierto. Adicionalmente, la estructura del poder vigente en México corresponde a la racionalidad de un sistema autoritario y resulta disfuncional ante la sobrecarga de expectativas presentes en un sistema democrático en proceso de consolidación.

Por razones que tienen que ver con los estilos de los "políticamente correcto" que con la percepción de un problema latente no resuelto, el tema de la sustitución presidencial suele eludirse; en términos coloquiales su planteamiento es considerado "de mal gusto". Varios presidentes y sus colaboradores, aún reconociendo la necesidad de regular o incluso modificar el procedimiento del artículo 84, lo han soslayado por consideraciones coyunturales: se ha estimado que proponer alguna modificación o regulación podría dar lugar a que se 20. Como un dato no jurídico, pero que se puede registrar una idea de lo que significan los 55 estados a los que se hace referencia, en su territorio habita el 75% de la población mundial.

creyera que el presidente esta enfermo o que se sentía incapaz de gobernar y que el resultado de estas versiones, aún siendo infundadas, afectaría las posibilidades reales de gobernar.

- El presidente de la Suprema Corte y la sustitución presidencial.

Durante la vigencia de la Constitución de 1857, el Presidente de la Corte podía ocupar la Presidencia de la República, en caso de ausencia del Presidente. Esta posibilidad daba al ejercicio de la Corte un carácter político que de ninguna manera correspondía a la alta misión de control de la vigencia del orden jurídico que se le ha encomendado desde 1824.

Al darse cuenta de esta politización del Poder Judicial, Ignacio L. Vallarta propuso, en 1877, que el Presidente de la Corte dejare de inmiscuirse en asuntos políticos y no sustituyera al Jefe del Ejecutivo en caso de ausencia de éste. Esta proposición fue pábulo de las reformas que se han practicado al sistema de sustitución presidencial, como ya hemos visto, y también de otras que han contribuido notablemente a la despolitización del Tribunal Supremo como:

1. La supresión de la facultad que tenía la Corte Suprema de juzgar los procesos seguidos contra los funcionarios públicos, facultad que ahora tiene el Senado.
2. La eliminación del sistema de elección popular que prevalecía en la Constitución de 1857 para designar a los jueces.<sup>21</sup>
3. La desaparición del famoso recurso de reclamación, reforma de cuño relativamente reciente que ha venido a depurar nuestro sistema electoral.<sup>22</sup>
4. La desaparición de criterios judiciales que interferían en cuestiones políticas, como el de la competencia de origen de las autoridades y el de la calificación de las elecciones.

Pero, independientemente de la importancia de estas modificaciones de criterio, sin duda la supresión de la sustitución presidencial fue el paso más importante

21. Cabrera Acevedo, Lucio. El Poder Judicial Federal Mexicano y el Constituyente de 1917. México. UNAM. Pp. 49-51.

22. Bravo García, Ramiro. Teoría y Praxis Administrativa. Democracia y Procesos Electorales. Las innovaciones al Sistema de lo Contencioso Electoral. Desaparición del Recurso de Reclamación. Instituto de Administración Pública de Nuevo León, A.C. Volumen 1. Número 3. Julio-Septiembre 1987. Pp. 119-120.- Burgoa Orihuela, Ignacio. Las Garantías Individuales. México. 1965. Editorial Porrúa.

- Ver las funciones que actualmente tiene el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según la Ley de Amparo.



que dio la Constitución de 1917, no sólo para depurar la función judicial, sino también para depurar la función presidencial, como a continuación lo veremos.

- Figuras de sustitución presidencial equivalentes a la de vicepresidente.

El artículo 84 de la Constitución vigente contiene una serie de principios básicos sobre la sustitución del Presidente, que pueden enunciarse de la siguiente forma:

- a) El requisito mínimo de votación.

Al revivirse el recuerdo del sistema de elección indirecta del Presidente que privó en el siglo pasado, la Constitución determina que debe ser el Congreso quien haga la designación correspondiente del presidente de reemplazo. Quizá la reminiscencia del sistema de elección abierta puede ser censurable, en virtud de que teóricamente en nuestro sistema debe privar la división de poderes y la elección directa del Ejecutivo por parte del pueblo. Sin embargo, de entre todas las alternativas de sustitución ensayadas a lo largo de nuestro constitucionalismo, sin duda que la Constitución del 17 ha ideado un sistema menos complicado, menos politizado que otras constituciones que han regido a México y por ello, el sistema ha perdurado hasta la actualidad. El primer principio de este sistema se basa en el requisito de votación del Congreso, que es el de mayoría absoluta, con quórum de las 2/3 partes del Congreso.

- b) El segundo principio es el de la interinidad de la sustitución presidencial.

Este principio se presenta cuando la elección no estuviere hecha y declarada para el 1º de diciembre, o al comenzar el período no se presentare el Presidente Electo, o la falta absoluta ocurriere en los dos primeros años del período. En la ocurrencia de estas hipótesis, dentro de los 10 días siguientes al de la designación, el Congreso debe expedir la Convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período, debiendo mediar entre la fecha de la Convocatoria y la que señale para la verificación de las elecciones en un plazo no menor de 14 meses ni mayor de 18.

- c) El tercer principio es el de la sustitución propiamente dicha.

Se da en el caso de falta del Presidente designado en los últimos 4 años. Si esto ocurre así, entonces el Congreso, encontrándose en sesiones, o en su defecto la Comisión Permanente convocando al Congreso, procede al nombramiento del Presidente Sustituto.<sup>23</sup>

Con todos los defectos que pueda tener, en suma, el sistema de sustitución señalado por la constitución da

23. Sobre los principios de sustitución presidencial ver Carpizo, Jorge. Estudios Constitucionales. México. UNAM. 1983. Pp. 330.

mayor estabilidad a nuestro sistema, y junto con las peculiares características que privan en el proceso de sucesión presidencial, hace de nuestro sistema político algo muy singular, admirado por propios y extraños, que, a primera vista, no requiere en lo absoluto de la figura del vicepresidente para funcionar perfectamente bien.<sup>24</sup>

La adopción de la figura del vicepresidente en nuestro actual sistema jurídico.

- Razones a favor de esa adopción.

- a) La estabilidad política adquirida por el sistema.

Vista la experiencia histórica de la figura del vicepresidente y la actual efectividad del sistema de sustitución presidencial, parece redundante examinar la conveniencia de la adopción de la figura examinada. No obstante ello, analicemos algunas razones de esa conveniencia, como la despersonalización del ejercicio del Ejecutivo. Como es sabido, el hecho de que se haya favorecido la idea del ejecutivo unipersonal en nuestro sistema ha propiciado lo que se llama "la hipertrofia del ejecutivo". En un solo individuo, llamado Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se concentra una suma enorme de facultades que altera sensiblemente el principio de la división de poderes. La personalización del Ejecutivo hacía que de él dependiera la sucesión presidencial, la de los gobernadores, la estabilidad de los mecanismos electorales... y para limitar esta personalización aparentemente no había un remedio efectivo.<sup>25</sup>

Reimplantar la vicepresidencia en nuestro país tentativamente ayudaría a que todo el peso de las decisiones más importantes de la función presidencial no recayera en un solo individuo, a que existiese la posibilidad de ejercer un mayor control sobre las actividades del Presidente, toda vez que prácticamente no es posible controlar adecuadamente al Presidente por medio de vías tales como la responsabilidad penal, el juicio político, la función fiscalizadora del Congreso.... Con la figura del Vicepresidente, teóricamente tendería a desaparecer la aureola de misticismo y omnipotencia que siempre acompaña al Presidente. Una prueba de ello la tenemos en Estados Unidos, donde si bien es el Presidente quien toma el grueso de las decisiones fundamentales sobre de sí, el Vicepresidente también cuenta mucho en la toma de decisiones, y por él se asegura la continuidad de las decisiones del Presidente, en virtud de que su nominación, en cuanto llega el momento de que reemplace al Presidente, siempre se toma en cuenta su militancia en el mismo partido que al que pertenece el

24. Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. México. 12ª Edición. 1973. Pp. 468-474.

25. Ver Teoría y Práxis Administrativa. Democracia y Procesos Electorales. Tiempos Históricos del Poder Presidencial en México. Ibid, pp. 75-85.

Jefe del Ejecutivo.<sup>26</sup>

b) La imitación del modelo norteamericano. La sucesión presidencial.

En nuestro sistema político es costumbre cada seis años entrar al famoso juego de las especulaciones sobre quien habrá de suceder al Presidente. En esta perspectiva, los anónimos políticos siempre empiezan a fluir, ya que de inmediato se manejan nombres de quien habrá de suceder al Presidente. Análisis sobre las personalidades de los Secretarios de Estado, sobre sus inclinaciones políticas..., empieza a perfilarse el retrato de quien habrá de ser el "ungido" para el sexenio venidero.<sup>27</sup>

Este espíritu de efervescencia no sólo cunde entre los servidores del Ejecutivo, sino también entre los que sirven en el poder Judicial y Legislativo. Los cuales tienden a desatender los asuntos propios de sus ramas por entregarse al juego de la sucesión, lo que ocasiona, evidentemente, un sensible deterioro en la ejecución de la función pública.

Para evitar esos vaivenes en nuestra política, el Vicepresidente podría aparecer como el sucesor más lógico y viable del Presidente en turno. Ciertamente, muchas aspiraciones que se levantan cada sexenio se vendrían abajo y que el interés por la función pública decaería. Sin embargo, perfilando al Vicepresidente como el más idóneo sucesor, la apatía, el desinterés por la función pública y otros vicios que suelen acompañar a la Administración Pública cada sexenio, tendería a desaparecer, porque los responsables de la función ejecutiva, legislativa o judicial estarían más obligados a atender la encomienda que les ha sido asignada. En este sentido, convendría mucho intentar de nueva cuenta el funcionamiento de la Vicepresidencia.

#### • Razones en contra de esa adopción.

a) La institucionalización del Poder Ejecutivo. La originalidad de nuestro sistema.

Viendo las razones expuestas a favor de esa adopción, podríamos pensar también en que la figura del vicepresidente ha permitido dar ejemplo de democracia y vigencia efectiva del estado de derecho al mundo, toda vez que, sin ninguna clase de reservas, el sistema norteamericano lanzó del poder a Nixon, por los hechos

26. Chalbaud Zepa, Reinaldo. El Sistema Político de los Estados Unidos. Ibid. Pp. 168.

27. Ejemplos de estudios que acentúan las características personales del sucesor están en Sirvent G., Carlos A. La Movilidad Política Sexenal; Las Secretarías de Estado y el Presidente de la República 1958-1975. México. Estudios Políticos UNAM. 1975. Pp. 129-137 y Hernández Rodríguez, Rogelio. Los Hombres del Presidente de la Madrid. México. Foro Internacional. Julio-Septiembre 1987. Pp. 5-37.

venales que se le imputaban, y su lugar lo ocupó el vicepresidente Gerald Ford.

Sin embargo, estas razones de convivencia se dan en otro medio, se aplican en un contexto diferente al de nosotros, contexto en el que han existido revoluciones, cambios de constituciones, inestabilidad política, poco control jurisdiccional, etc.<sup>28</sup>

En nuestro contexto la figura del vicepresidente solamente ha ocasionado problemas y, aún cuando estuviese inspirada en el ideal más democrático, no dejaba de estar acompañada de intrigas y juego político-social, como sucedió en el caso del dueto formado por Madero y Pino Suárez, dueto que desconoció los legítimos derechos de Emilio Vázquez Gómez para acompañar a Madero en la fórmula presidencial.

La función del Vicepresidente, ideada para funcionar en un plano político, social y jurídico muy diferente al nuestro, no responde con exactitud a la característica de originalidad con la que el sistema político mexicano ha tratado de afrontar los problemas que lo agobian.<sup>29</sup>

b) La falta de oportunidad para una renovación del Poder Ejecutivo cada seis años. La legitimidad del sistema.<sup>30</sup>

Esa originalidad del sistema le ha permitido crear algunos mecanismos característicos, que han acaparado la atención de propios y extraños para su análisis. En esta perspectiva, se había instaurado, hasta antes del año 2000, el predominio del partido oficial, los mecanismos particulares de sucesión, la suma considerable de facultades para el ejecutivo... Estos mecanismos que hacen muy singular a nuestro sistema político han entrado en las dos últimas décadas en profunda crisis, que se expresa desde la demanda de que se democratice el PRI para que exista un cambio efectivo en nuestra vida política, hasta la apertura de verdaderos canales que han hecho realidad la participación popular y la alternancia en el poder, para un cambio que hoy en día los mexicanos aún estamos ávidos de que se genere, porque hasta ahora, mayo de 2006, ese cambio aún no llega.

Analizando estas demandas, para nada se ha manifestado la inquietud de que se depure el sistema de sustitución presidencial que previene la Constitución, lo que nos da a entender que no existe ni la mínima inquietud, siquiera teórica, para revivir la figura del Vicepresidente. Y si atendemos a lo que dicen los científicos sociales, en el sentido de que sólo lo que se expresa como auténtica demanda social debe ser atendido y resuelto por

28. Iturriaga, José. Los Presidentes y las Elecciones en México. México. Ciencias Políticas y Sociales. Año IV. Enero-Junio. Núm. 11 y 12. Pp. 5-11.

29. Ver Teoría y Praxis Administrativa. Ibid. Pp.75-85.

30. Ver el artículo de David Easton.

el sistema político, entonces debemos concluir que la reinstauración de la vicepresidencia no es una demanda importante para la legitimidad del sistema.

c) La gama reducida de funciones que tiene el vicepresidente.

Pudiéramos pensar con mayor seriedad sobre la figura vicepresidencial si el vicepresidente fuera un servidor que tuviera amplia gama de facultades, que hiciera imprescindible su funcionamiento. Sin embargo, el vicepresidente apenas tiene la misión de sustituir al presidente en su gestión y en sistemas como el norteamericano preside el senado; y ello, como hemos visto, relativamente hablando, con todo lujo de facilidad, el presidente del Senado en nuestro sistema puede suplir las funciones que haría el vicepresidente. Desde luego, no podemos esperar que el presidente de la Corte, como antiguamente lo hacía, cubra algunas de las funciones que típicamente se le asignan al vicepresidente. Sin embargo, cualquiera de las figuras de los secretarios de estado hace verdaderamente nugatoria la imagen del vicepresidente.

d) El medio de control que, en teoría, tiene el Congreso con la sustitución presidencial.

Como es sabido, en nuestro sistema la acción del ejecutivo estaba prácticamente incontrolada por el legislativo.<sup>31</sup> Sin embargo, hoy en día hemos sido testigos de que en el presente sexenio del presidente Fox, la conformación del poder legislativo es mayoritariamente opositora, por lo que a nuestro Primer Mandatario le ha faltado un buen operador político que cuente con la capacidad suficiente para lograr la celebración de acuerdos con todas y cada una de las fuerzas políticas que existen en nuestro país. Lo que, desafortunadamente, ha derivado en una apatía, en una pérdida de más de cuatro años, sin que las propuestas de reforma energética y fiscal, que el Presidente presentó desde el inicio de su mandato, se hayan concretado, precisamente por esa falta de un buen negociador político.

Probablemente un buen secretario de Gobernación hubiera sido Felipe Calderón Hinojosa, quien es una persona joven, honesta, brillante y con una gran capacidad de negociación, además de la experiencia política que ha adquirido en su carácter de legislador y secretario de estado.

## Conclusiones

En tiempo de crisis política, se hace necesaria la revisión de todos los conceptos e instituciones que conforman a nuestro sistema político. Sin embargo, existen

31. Valadez, Diego. El Poder Legislativo y sus Relaciones con el Ejecutivo en la Constitución y la Política. México. UNAM. 1987. Págs. 241-263.

conceptos e instituciones fundamentales que en esa revisión permanecen inalterables. Ese es el caso de la organización del poder Ejecutivo en nuestro sistema.

La figura del Vicepresidente ha sido con injusta razón desterrada del sistema de sustitución presidencial que previene la Constitución, en virtud de las amargas experiencias de intrigas que envolvió, además de la politización que provocó el ejercicio de la presidencia de la Suprema Corte.

La determinación del Constituyente del 17, no obstante la experiencia histórica, y la validez de otros argumentos, puede verse cuestionada por la necesidad de despersonalizar al Ejecutivo de su ejercicio casi omnímodo y de dotar de menos "circunstancias personales" a la sucesión presidencial.

Sin embargo, ciertamente es útil la figura del Vicepresidente por las extensas facultades que tiene en otros sistemas como el norteamericano y el argentino. En nuestro sistema, otros servidores fácilmente desempeñan las funciones que se le asignan al Vicepresidente, lo que hace totalmente necesaria su implementación en México. Además, la legitimación del sistema requiere de reformas a la organización unipersonal del Ejecutivo, sino para una mayor participación democrática del pueblo.

Adoptar la figura del Vicepresidente sería exitoso con el espíritu de control que subyace en el sistema de sustitución del Presidente, un sistema que representa un importante, aunque débil, medio de control de la acción del Ejecutivo en manos del legislativo.

Por tal motivo, le pediremos a los legisladores del estado Mexicano que son varios preceptos los que nosotros proponemos que se modifiquen que incluyan, pero no limiten, el artículo 73, fracción XXVI, el artículo 81, 82, 84, 85 y 99, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo esto posible, y que la legislación actual o futura realizara estos cambios drásticos a nuestro modus operandi, pensamos que entraría una época de prosperidad política a la que todos nosotros estamos sedientos. No simplemente nuestros gobernantes se verán influidos en hacer mejores decisiones que repercuten en nuestra vida, sino que también habrá finalmente una voz de oposición amigable a su lado haciendo constar su correcta implementación.

## Bibliografía:

Barragán Barragán, José. Introducción al Federalismo. México. UNAM. 1965. Pp. 241-265.

Bravo García, Ramiro. Teoría y Praxis Administrativa. Democracia y Procesos Electorales. Las innovaciones al Sistema de lo Contencioso Electoral. Desaparición del Recurso de Reclamación. Instituto de Administración Pública de Nuevo León, A.C. Volumen 1.

- Número 3. Julio-Septiembre 1987. Pp. 119-120.-  
Burgoa Orihuela, Ignacio. Las Garantías Individuales. México. 1965. Editorial Porrúa.
- Cabrera Acevedo, Lucio. El Poder Judicial Federal Mexicano y el Constituyente de 1917. México. UNAM. Pp. 49-51.
- Chalbaud Zerpa, Reinaldo. El Sistema Político de los Estados Unidos. México. UNAM. 1987. Estudios en honor del doctor Luís Recaséns Siches. Pp. 167.
- Iturriaga, José. Los Presidentes y las elecciones en México. México. Ciencias Políticas y Sociales. Año IV. Enero-Junio. Núm. 11 y 12. Pp. 5-11.
- Luque, Juan Carlos. El Presidente y el Vicepresidente de la Nación. Buenos Aires. La Ley. 16 de diciembre de 1958. Pp. 1-3.
- Quintero, César. El Predominio del Poder Ejecutivo en América Latina. México. UNAM. 1977. Pp. 391-407.
- Rabasa, Emilio. El Juicio Constitucional y la Dictadura. México. Edit. Porrúa. 1957. Pp. 314.
- Ruiz Massieu, José Francisco (1993). Cuestiones de Derecho Político. Pág. 8 [Libro en Línea] Disponible: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/898/8.pdf>
- Schroeder Cordero, Francisco. Comentario al artículo 84. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1985. Pp. 198-200.
- Senado de la República. Documentos Históricos Constitucionales de las Fuerzas Armadas. México. Senado de la República. 1965. Pp. 165-171 Tomo I.
- Serra Rojas, Andrés. La Estructura del Poder Ejecutivo en el texto original de la Constitución de 1857. México. Boletín de Información Judicial. Año VII, número 118. 1° de junio de 1957. Pp. 343-384; Machorro Narváez, Paulino. La Constitución de 1857. Centenario de su aniversario. México. Imprenta Universitaria, 1959. Pp. 64-67 y Sayeg Haya, Jorge. Breve Estudio de la Constitución de 1857. México. UNAM. 1975. Pp. 94-97.
- Sirvent G., Carlos A. La Movilidad Política Sexenal; Las Secretarías de Estado y el Presidente de la República 1958-1975. México. Estudios Políticos UNAM. 1975. Pp. 129-137 y Hernández Rodríguez, Rogelio. Los Hombres del Presidente de la Madrid. México. Foro Internacional. Julio-Septiembre 1987. Pp. 5-37.
- Sobre la Organización del Ejecutivo Colegiado en Uruguay, consultar Gross Espiel, Héctor. El Ejecutivo Colegiado en el Uruguay. Uruguay. Revista de Estudios Políticos. Instituto de Estudios Políticos. No. 133. Enero-Febrero 1964. Pp. 157-174.
- Sobre los principios de sustitución presidencial ver Carpizo, Jorge. Estudios Constitucionales. México. UNAM. 1983. Pp. 330.
- Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. México. 12° Edición. 1973. Pp. 468-474.
- Valadez, Diego. El Poder Legislativo y sus Relaciones con el Ejecutivo en la Constitución y la Política. México. UNAM. 1987. Págs. 241-263.
- Zarco, Francisco. Historia del Congreso Extraordinario Constituyente. México. El Colegio de México. 1956. Pp. 1355-1356.

## **TRIBUS URBANAS, ANTECEDENTES, ACTUALIDAD Y DISCRIMINACIÓN EL CASO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**

**-URBAN TRIBES, ANTECEDENTS, PRESENT AND DISCRIMINATION  
THE CASE OF CHIHUAHUA CITY**

Emiliano Rivera Olivas  
oviedo\_rivera\_frankie@hotmail.com.mx  
Universidad La Salle Chihuahua.

### **RESUMEN**

Las tribus urbanas mantienen el legado de jóvenes y pensadores que en el pasado protestaban por la ineficacia del sistema gubernamental. Estos movimientos adoptan una forma de vestir alejada de la normalidad social como defensa contra el consumo y el materialismo, la música que escuchan juega un papel importante en el desarrollo de su identidad; libertad, hipocresía, consumismo, resistencia y preocupación por el ambiente, se manejan dentro de la lírica de la música que escuchan. Lo normal para algunos no lo es para otros, la idea de ver algo diferente en ocasiones lleva a la sociedad a considerarlos focos de delincuencia o gente sin porvenir. En este trabajo se analizan los antecedentes históricos del movimiento tribal, también se realiza investigación de campo en la ciudad de Chihuahua, para que el lector comprenda que se trata de teorías y movimientos que están presentes en la ciudad y que infundadamente son discriminados.

### **ABSTRACT**

The urban tribes maintain the legacy of youths and thinkers that in the past was protesting by the ineffectiveness of the government system. These movements take a form of dress away from normal social and defense against consumption and materialism, their music plays an important role in developing its identity, freedom, hypocrisy, unreasonable consumption, resistance and concern about the environment is handled within the lyricism of the music they hear. Typically for some it is not for others, the idea of see something different, sometimes leads to the society to be considered a concentration of delinquency or people without a future. This study examines the historical background of tribal movement, also conducts field research in the city of Chihuahua, so that the reader understands that these are theories and movements that are present in the city and that are unreasonably discriminated against.

**Palabras Clave:** tribus urbanas, música, discriminación, chihuahua  
**Keywords:** urban tribes, music, discrimination, chihuahua

## INTRODUCCIÓN

Desde siempre, las ciudades han sido los asentamientos humanos en los que se presentan importantes sucesos económicos, políticos, sociales y artísticos. La ciudad de Chihuahua es la segunda ciudad más grande y poblada del Estado; "su extensión territorial constituye el 3.4% de la superficie estatal" <sup>1</sup>, el "97.2% de la población municipal se asienta en el área metropolitana de la ciudad con casi un millón de habitantes en su mayoría menores de 30 años"<sup>2</sup>, por lo que la juventud juega un papel importante en el progreso de la misma.

En la ciudad de Chihuahua han surgido grupos de jóvenes que tratan de encontrar formas de expresión, alternativas a las que promueve la sociedad moderna; dentro de esta búsqueda mantienen una postura de resistencia al poder dominante, sea político, social, económico y hasta religioso, teniendo como estrategia la construcción de identidades que se separan de los estándares sociales. Jóvenes e inclusive adultos que mediante su forma de vestir, una filosofía de vida y la música que escuchan, crean las armas necesarias para salir del anonimato social, construyendo vínculos afectivos para proteger su individualidad y la de sus pares, contrarrestando la racionalidad excesiva del mundo adulto y la masificación de la cultura. Lo anterior aún a costa de que en ocasiones sean vistos como individuos sin ambiciones, desviados y sin potencialidades, estas son las llamadas: "Tribus Urbanas".

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### Evolución Histórica de las Tribus Urbanas

Esta investigación toma como base la aparición de las "Tribus Urbanas" en nuestra ciudad, por lo que es necesario comprender dicho concepto. Escuchar la palabra "Tribu" regularmente conlleva a imaginar comunidades carentes de desarrollo y un estado de barbarie, pero dentro de la sociología urbana<sup>3</sup>, lo tribal hace alusión a la necesidad de volver a lo esencial, a lo simple, a los vínculos emocionales propios de las pequeñas comunidades que surgen con la aparición del hombre en la tierra.

En términos de la investigación son "urbanas" ya que son un fenómeno propio de las ciudades. Según Louis Wirth, en las ciudades se viven contactos sociales im-

personales y transitorios.<sup>4</sup> El investigador propone entender como tribu urbana a un pequeño sector poblacional, regularmente compuesto por individuos que conscientemente comparten entre sí, determinada forma de analizar su entorno, una forma de vestir que se aleja dentro de lo posible de los parámetros y estereotipos de la moda del grueso de la población y un género musical que nace también como forma de expresión ante la problemática que se vive en la sociedad en una época determinada, formando con todos estos elementos una identidad que lo haga diferente del resto de los actores sociales y manteniendo la idea de reconstruir los vínculos afectivos y emocionales que se pierden dentro de la ciudad posmoderna.

A fin de realizar una correcta conceptualización de la investigación, se realiza un desarrollo de investigación documental y una etapa de investigación de campo, buscando que el lector se involucre y comprenda los antecedentes de estos movimientos.

La hipótesis del investigador es que, a causa de la desinformación que se tiene en la ciudad, existe cierto grado de discriminación hacia los mismos, esto no significa que al conocer y comprender un movimiento tribal se elimine la discriminación de los mismos, ya que es un factor presente en cualquier sociedad y entre una gran diversidad de personas.

El investigador considera que la ciudad de Chihuahua vive un momento adecuado para generar información sobre estas culturas juveniles, ya que cada vez son más los lugares en los que el joven busca construir territorios propios para compartir emociones, preferencias y pensamientos, por lo que es necesario preparar a la ciudad de Chihuahua para movimientos sociológicos que el día de hoy están presentes y que seguramente con el crecimiento de la ciudad se asentarán con más fuerza.

Siendo la juventud la etapa en la que estos individuos transforman su identidad hasta el punto de ser considerados como miembros de alguna tribu urbana, es necesario mostrar al lector como es que la "juventud" se ha vuelto un rol social más que una etapa biológica.

#### Evolución del término Juventud

El término "joven" se entiende hasta después de la revolución industrial ya que "debido al auge de la burguesía capitalista comienzan a existir un nuevo tipo de sujetos, los jóvenes".<sup>5</sup> Para comprender la aparición del concepto, se muestra el esquema que propone Carlos Feixa (1998)<sup>6</sup> respecto a como evoluciona el concepto

4. Louis Wirth es considerado uno de los principales exponentes de la Escuela de Chicago, y sus textos, ya clásicos, han influenciado a sociólogos, geógrafos y urbanistas a lo largo y ancho del globo y del tiempo.

5. Silva 2002:19

6. Feixa ,1999:15-24. "El cuadro se desarrolla a lo largo de su texto y no de manera explícita"

1. Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua, 2008:2

2. SEGOB, 2004:1

3. Sociología Urbana o ecología urbana, es un término usado para definir el estudio de las ciudades por la comunidad científica sociológica, la escuela de Sociología de la Universidad de Chicago puede ser considerada como precursora en la materia ya que debido a la llegada de inmigrantes y el crecimiento de la ciudad, comenzó a estudiar los lugares más delictivos de Chicago.

que hoy tenemos de “joven”.

MODELO DE JUVENTUD	TIPO DE SOCIEDAD
Púberes	Sociedades antiguas
Efebos	Estados antiguos (Grecia y Roma)
Mozos	Sociedades Campesinas Pre-industriales
Muchachos	Primera Industrialización
Jóvenes	Sociedades Modernas Post-industriales

Es claro que dentro de las ciudades modernas y pos-modernas ya aparece el término juventud, aunque cabe señalar que no como un calificativo del que todos los jóvenes (biológicamente hablando) pudieran gozar, ya que con el inicio de la modernidad dicho término era aplicado a sujetos de clase alta que tenían la posibilidad de recibir formación académica universitaria para luego desempeñar roles que sus padres y el mundo adulto les tenían preparado, así pues, no se podía entender un concepto de juventud dentro de la clase proletaria.

### Los Jóvenes y la Ciudad

Después de décadas sin mirar a los jóvenes de clase media y baja como una realidad, comienza el desarrollo de las grandes ciudades, dentro de ellas aparecen ciertos parámetros de conducta desplegados por jóvenes de la clase obrera. Los primeros estudios que se manejan sobre los jóvenes y su incidencia dentro de las ciudades, se atribuyen al Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago, que se centró en temas como delincuencia y marginación social tomando como referencia a las pandillas o bandas que aparecieron a finales del siglo XIX en dicha ciudad, debido a que “... era unas de las ciudades de Estados Unidos de más rápido crecimiento urbano. Por lo que aparecían oportunidades de trabajo a inmigrantes de todas las nacionalidades”.<sup>7</sup> Desde 1920, estos estudios, se basaban en el análisis de la interacción entre los miembros de la sociedad, convirtiendo el espacio geográfico en un gran laboratorio.

Frederik Thrasher establece que la banda o pandilla se caracteriza por su solidaridad moral, su conciencia de grupo y por un vínculo a un territorio local. Las pandillas representan el esfuerzo espontáneo de los jóvenes por crear una sociedad para sí mismos donde no existe nada adecuado a sus necesidades.<sup>8</sup>

### Aparición de la identidad “Juvenil” masiva

Lo que hoy conocemos como cultura juvenil, tiene sus antecedentes en el surgimiento del “Rock and Roll”<sup>9</sup>, un género musical que de inicio no fue aceptado por la sociedad americana, ya que al provenir del Blues, des-

7. Wirth, 1938

8. Encinas, 1994:10

9. Género musical popularizado desde la década de 1950, que deriva de una mezcla de diversos géneros de folclore estadounidense como el rhythm and blues, country y western.

pectivamente llamado música de negros, no debía ser tocada ni escuchada por el “joven blanco”, pero con la aparición de cantantes como Chuck Berry, Richie Valens y el mismo Elvis Presley, el género es asimilado por la juventud.<sup>10</sup> Los jóvenes tenían por primera vez, una forma de expresión que les llenaba: la música, que a diferencia de los estudios de la Escuela de Chicago, se diseminaba más rápido ante los ojos de toda la sociedad americana, dándoles cierto aire de rebeldía al no ser aceptada por el mundo adulto.

Para inicios de los 50´s el mundo vive una etapa de desencanto debido a las secuelas del uso de tecnología en la Segunda Guerra Mundial. Con el desarrollo de la guerra de Vietnam (1959-1975), John F. Kennedy presidente de los EUA intentó ayudar a Vietnam del Sur a mantener su independencia.<sup>11</sup> Entonces, surgen movimientos de protesta encabezados principalmente por jóvenes en contra de la intervención de su país en el conflicto.

Aparece el movimiento hippie con el pensamiento de que todos somos iguales, una constante preocupación por el medio ambiente y rechazo al materialismo. Optan por una forma de vestir más artesanal. Peace and love era el lema del que partía su base ideológica, consecuencia de la ola de violencia en Vietnam y el materialismo que se apoderaba del mundo. Jimmy Hendrix y la Banda Pink Floyd, con su estilo psicodélico, serían venerados por esta generación Hippie. Desafortunadamente, así como todas las filosofías que carecen de precursores, el movimiento Hippie, lleno de colorido y psicodelia inspirada en las drogas, se desmoronaría, dejando la paz y el amor en meras conversaciones de bar.

Prácticamente el Hipismo a desaparecido, aunque aún es común ver a personas ya mayores que recuerdan con nostalgia el movimiento, dentro de nuestra ciudad algunos llaman hippies a un grupo de jóvenes y adultos que se reúnen a un lado del Museo Casa de Juárez, y aunque también tienen un muy marcado sentimiento de tolerancia y respeto por el mundo y por la sociedad, ellos mismos se catalogan como artesanos, no se consideran una tribu urbana. Estos jóvenes exhiben con mantas en el suelo: collares, pulseras, carteras, cintos, aretes, piedras de ornato, realizan tatuajes temporales, trenzas con hilo y rastas, cuando llega el periodo vacacional, viajan a los centros turísticos ubicados en la Sierra de Chihuahua para vender sus mercancías a los visitantes que se dirigen a dichos lugares.

### El Movimiento Juvenil De 1968

En 1968 hubo un sin fin de protestas juveniles en di-

10. Género musical popularizado desde la década de 1950, que deriva de una mezcla de diversos géneros de folclore estadounidense como el rhythm and blues, country y western.

11. Giudice, 2006: 156-160

versas partes del mundo (Francia, México, Argentina, España, Alemania...) uno de los más recordados es aquel Mayo francés en el que los estudiantes criticaban la incapacidad del sistema universitario para dar salida al mundo laboral a tanto profesionista, a la vez jóvenes con ideas anarquistas protestaban contra el capitalismo y el consumismo. Daniel Cohn Bendit<sup>12</sup> mencionó que: "1968 fue el año en el que el mundo se inflamó, parecía que surgía una consigna universal, la calle y los adoquines se convirtieron en símbolos de una generación rebelde".<sup>13</sup>

Iniciaron épocas donde los jóvenes dejaron de ser un grupo social sin voz y comenzaron a pensar en "Revolución".

El Rock and Roll fue el primer referente que podríamos señalar dentro del "Movimiento Tribal"<sup>14</sup>, mientras evolucionaba y abría camino a bandas como Led Zeppelin, The Who y The Doors entre otros; en la cultura juvenil del grueso de la población aparece la música Disco de los años 70's<sup>15</sup>, aquí se diferencian por primera vez dos tipos de jóvenes: a) los adheridos al sistema, regularmente de nivel económico medio y alto y b) aquellos a los que les unía el desprecio a lo establecido y la búsqueda de un nuevo estilo de vida, repleto de jóvenes de clases bajas.

A partir de los años 70, la economía comenzó a desarrollar un papel fundamental en el desarrollo social, se abaratan los medios de producción y comienza una etapa de consumo de masas. "Los electrodomésticos, el auto y el teléfono, pasaron a ser símbolos de status personal, los artículos que eran privativos de minorías, pasaron a ser consumidos por una gran cantidad de personas al abaratare notablemente sus costos".<sup>16</sup>

12. Activista y político francés, con estudios de Sociología en Nanterre (Universidad de París), donde se convirtió en uno de los principales líderes estudiantiles durante el denominado Mayo francés, que desencadenó a su vez todo un conjunto de movimientos sociales internacionales agrupados por la historiografía bajo la denominación de protestas de 1968.

13. Solé, 2005:463

14. Un evento que vive en la historia de la contracultura en USA es el Festival de Woodstock de 1969, a dicho festival se presentaron grandes estrellas del "Rock and Roll" y duraría tres días completos, acudieron personas de diversas partes de los Estados Unidos, poco más de medio millón de asistentes, entre ellas hippies, estudiantes universitarios y profesores, fue considerado como la reunión de todas las tribus.

15. La popularidad de Fiebre de Sábado por la Noche, película protagonizada por Jonh Travolta, llevó a las grandes disqueras a inundar el mercado de productos disco y esto creó un sentimiento anti-disco cada vez más perceptible. Las emisoras de radio comenzaron a abandonar la música disco, sobre todo a partir de 1979

Pellini, 2008: 6

16. Pellini, 2008: 6

## MÉXICO

La juventud en México nunca fue indiferente a la aparición de todos los fenómenos ya explicados; desde el surgimiento del "Rock and Roll" nacieron en México algunas bandas que aunque con nombres en inglés, adaptaban las letras de las canciones al español. Precursores del género en nuestro país serían: Pepe y los locos del Ritmo, Tinta Blanca, los Dug Dug's, Enrique Guzmán, César Costa y un sin fin de bandas y cantantes que imitaban a las norteamericanas. Así como en USA se realizó el festival de Woodstock, en México "la noche del sábado 11 de Septiembre de 1971, en Valle de Bravo, cerca de la ciudad de México apareció el primer gran precedente de la contracultura en el país."<sup>17</sup> Diversas bandas de rock tocaron en un festival al aire libre, frente a una audiencia conformada por más de 150,000 personas: el legendario "Festival de Avándaro".

El concierto fue satanizado y a los asistentes se les clasificó como delincuentes, exhibicionistas, drogadictos, hippies mugrosos y desadaptados; a las bandas que tocaron se les cerraron las puertas en los medios de comunicación, el rock dejó de escucharse en las estaciones de radio y todo el desarrollo que había tenido se tiró a la basura. El gobierno cerró todos los cafés donde regularmente se reunían, por ello el movimiento contracultural se refugió a las orillas de la ciudad de México, aparecieron los Hoyos Funky, lugares pequeños donde se presentaban los músicos del género. El Rock mexicano sufrió un declive en todos los ámbitos, clase media y alta dejaron de oír la producción nacional, refugiándose en la música disco, cuyo auge se inició.

"Era nuestra música, nuestra onda, nuestra cultura, nuestro reventón y parecía que los viejos no querían aceptarla"<sup>18</sup>

Fito de la Parra

## EL SURGIMIENTO DEL PUNK

Para mediados de los 70's, en Inglaterra se inició una nueva etapa caracterizada por la puesta en marcha de una política económica de austeridad y de recortes presupuestarios en los gastos sociales, y así como el hippie en su momento pregona amor y paz, ahora los jóvenes respondían con actitudes rebeldes y anarquistas como escape de la realidad. Apareció el movimiento Punk como forma de liberar su descontento, su premisa en el campo artístico fue: "todo es arte lo haga quien lo haga, y no sólo lo realizado por la élite que quiere vender Pop."<sup>19</sup> Crestas en el cabello, chamarra de cuero, varios aros en sus orejas, tatuajes y bota militar se fusionaban con anhelos anarquistas, una estética

17. Martínez, 2007: 5

18. Entrevista realizada para el documental "Historia del Rock Mexicano" editado por Televisa en 1999.

19. López 2006:1



irreverente ante los ojos de la sociedad,<sup>20</sup> por mencionar algunas de sus características. Para los Punks el Rock dejó de llenar sus expectativas y de ser un medio de expresión, rebelión y denuncia, para convertirse en un producto más de las grandes disqueras, por lo que aparece el punk también como género musical.

“No quiero estar cerca de los que tratan de verse lindos, de lucir tan hermosos, de ser tan “personas correctas” esos que hablan de todo y no saben nada, que discriminan a los diferentes y que se burlan de toda la gente que ven”<sup>21</sup>

Pensamientos de un Punk

## EL MOVIMIENTO DARK

Con el tiempo, el Punk se convierte en un nuevo campo para el comercio y aquella vestimenta estafalaria de los jóvenes punk que disgustaba a algunos sectores de la sociedad, se comenzó a vender en los aparadores, algunos miembros de la tribu buscaron nuevas salidas, mientras que otros se mantienen dentro del movimiento y defienden su postura de descontento, comienzan a entrometerse en la tribu los “posers”<sup>22</sup> gente que sólo se viste como los miembros de la tribu por moda, pero que en su mayoría desconocen las bases del movimiento. Al comercializarse, el punk pierde terreno y deja de ser una base que justificaba un atuendo.

Los Jóvenes que se despegan del “Punk”, adoptaron una forma de expresión basada en el luto, usando el color negro en la mayoría de sus prendas, así hombres y mujeres se maquillaban, con uñas negras, labios y ojos delineados; su ropa y accesorios, se tornan existencialistas, expresando la tristeza y la melancolía que el

20. La ideología Punk deja muy en claro sus tendencias anarquistas, aunque la gran mayoría de la sociedad tiene una errónea de lo que es el anarquismo ya que se deja llevar por una mera interpretación etimológica, se debe aclarar que el anarquismo promueve que la libertad de expresarse y actuar no debe ser impedida por grupos de poder, siendo necesario abolir gobiernos, pero teniendo como limitante el no causar daño a los demás individuos

21. Pensamiento punk del que se desconoce el autor, sin embargo es común encontrarlo en diversos sitios personales de Internet de jóvenes que promueven los pensamientos de dicha contracultura.

22. Un poseur o póser se caracteriza por, primeramente, imitar la estética, y después, en algunos casos, intentar fundirse en el ambiente del que la haya extraído, declarando siempre que “es su forma de vestir”, “su grupo” o “interés” favorito. Con el único fin de destacar, resaltar o simplemente aparentar ser diferente al resto. Se dice que los verdaderos miembros de un grupo o tribu urbana primero tendrían muy claro lo que están haciendo. A partir de ello, esas ideas les llevarán a tener determinados rasgos característicos en su vestimenta, siendo este hecho la principal diferencia entre el “falso” y el “verdadero” miembro de una determinada tribu urbana o grupo específico

mundo les ocasiona, sentimientos que socialmente no son aceptados: aparece el movimiento Dark.

“El hecho de vestirse de negro, de maquillarse, es por estética: por mostrar algo que les gusta y que los hace ver bien, cuando en nuestra sociedad los modelos de belleza, según el movimiento dark, son producto de la televisión y no del gusto personal. En todo caso cada vestimenta, tipo de maquillaje, perforación, tatuaje, etcétera, sólo tiene un significado personal”<sup>23</sup>

## EMO, LOS NO TRIBU

Ya en el siglo XXI y una vez que el Punk, el Rocker y el Dark quedan bien establecidos, aparece un híbrido que aparentemente toma características en su vestido de las tribus urbanas más representativas, tomando elementos que le ayudan a prefabricar lo que ellos llaman una ideología basada en la exaltación de las emociones, mezclando la melancolía del Dark, la estética del Punk y del rocker con ciertas variaciones, teniendo como resultado a los autodenominados “Emo”, una corriente que aparece entre adolescentes desde los 14 a los 19 años, despreciados por las tribus urbanas, sin embargo las agresiones que se han presentado contra estos jóvenes, no son realizadas por miembros de las tribus, sino por personas ajenas a estos movimientos.

Inclusive dentro de los estudiosos de la sociología, existe el debate de si es una tribu urbana o una mera identidad juvenil ya que su vestimenta y la música que escuchan no contiene ningún mensaje de protesta o propuesta ante una realidad social.

“En su origen, el término EMO fue usado para describir el sonido de los grupos de post hardcore de mediados de los años 1980 en la escena de Washington DC. Fue definido como “emo-core”<sup>24</sup>

-abreviación de emotional hardcore- por la carga emocional de las letras de estas bandas y por la expresividad y espontaneidad que éstas exhibían en sus conciertos” Al día de hoy existen pocos antecedentes de que dicho movimiento musical haya tenido impacto social.

El emo está rodeado de polémica ya que ni siquiera los mismos miembros de dicha identidad juvenil saben crear una definición de sí mismos, lo cierto es que no cumple con las características que se presentan dentro de una tribu urbana, al ser simplemente una identidad juvenil que ha sido deformada hasta el punto de creer que son personas depresivas y con tendencias suicidas.

En cambio las tribus urbanas presentan una base ideológica, saben dónde esta y a dónde quiere ir, son respues-

23. alma, 2005:2

24. Fernández (2000:15)

tas a la problemática social, no sólo tienen una estética propia sino también se preocupan por lo que sucede en su entorno. A la tribu no le interesa si es discriminada o no; es diferente, ya que eso es ser parte de la tribu. Mientras el emo elige su propia "denominación", se preocupan mucho por su apariencia y se declaran en contra de las modas, aunque ser emo esté de moda. De igual forma es una identidad juvenil que, aunque no representa a una tribu urbana, merece el mismo respeto que cualquier otra forma de expresión.

## CULTURA HIP-HOP

Como ya hemos visto, durante los años 1960 y 1970 hubo una gran influencia del Rock en la conducta de los jóvenes. A lo largo del mundo surgieron grandes bandas como Scorpions, AC-DC y Queen, entre otros, pero en estos años también aparece una nueva forma de expresión de la que eran partícipes tanto jóvenes como adultos, el Hip-Hop, un movimiento cultural que nace en los barrios negros y las comunidades hispanoamericanas de Nueva York con fiestas organizadas en las calles ya que dichos grupos tenían poco acceso a los clubes nocturnos que había en la gran manzana.<sup>25</sup>

En las reuniones que hacían en las calles se escuchaba soul<sup>26</sup>, luego con la ayuda de los MC (Master of Ceremony) y el DJ (Disc Jockey)<sup>27</sup>, conforman el estilo musical del hip hop: el Rap. El género contiene letras de protesta social y denuncia al haber surgido en las calles. En sus inicios las letras hablaban sobre la mala distribución de la riqueza, drogas y la fuerza represiva del estado, aunque no eran molestados por la policía ya que eran la diversión de los barrios, todos se divertían y nadie delinquía.<sup>28</sup>

Las letras de sus canciones regularmente tenían una temática machista en la que se utilizaba un lenguaje malsonante o políticamente incorrectos<sup>29</sup> censurado por la gente de clase media y alta, además de homosexuales y mujeres del movimiento feminista que se sentían ofendidos.

Este movimiento cultural no sólo se componía de Rap, sino que lo complementaba con el breakdance y el gra-

25. McBride 2007

26. El término significa "alma", denotando así la pasión y sentimiento de la que está dotado. El soul simboliza la revalorización de la identidad negra en Estados Unidos.

27. Actualmente, son conocidos como MCs los raperos, los vocalistas de rap. Aunque en los inicios del género, el MC era quien presentaba a los raperos y animaba las fiestas callejeras

28. Mientras dos raperos, auxiliados de la mezcla del DJ, se enfrentaban en una batalla lírica, el objetivo era humillar al rival, se ofendían sólo verbalmente y pocos llegaban a la violencia física, pues sería catalogado como un mal raperero.

29. HHGROUPS (2007:1)

fiti<sup>30</sup>. En su forma de vestir, los miembros de la cultura Hip-Hop, usaban playeras holgadas y ropa ancha, no por motivos estéticos sino prácticos, ya que debido a la miseria que se vivía en los barrios, era necesario comprar vestuario para todos los hijos, adquiriendo pantalones anchos para que los hermanos mayores los dejaran a los más pequeños. Actualmente se sigue usando la ropa holgada pero más bien por motivos estéticos, por lo que es común catalogar a los seguidores como "pandilleros" y no como seguidores del Hip-Hop.<sup>31</sup>

Desde entonces el Hip-Hop se ha expandido alrededor del mundo y ha tratado de mantenerse con la misma esencia que en sus orígenes, son cronistas sociales por naturaleza, sus canciones llevan un mensaje que trata de dar una opinión y criticar situaciones de la vida diaria. Desempleo, miseria, drogas, sexo y política son regularmente temas del Rap<sup>32</sup>. Ejemplo claro es Boca Floja uno de los representantes más importantes del género en nuestro país.

"No respetamos el orden de la naturaleza, clonamos seres y la fauna es nuestra presa inyecciones de anfetaminas y no de vacunas, se roban a los niños de sus cunas, la sangre corre en nuestras calles y no por nuestras venas, marcamos las fronteras y luego firmamos tratados de libre comercio".<sup>33</sup>

Boca Floja

## Proceso de tribalización

30. Afrika Bambaataa (nacido como Kevin Donovan el 17 de abril de 1957) está catalogado un pionero dentro del nacimiento del hip hop., fue uno de los DJ de la escena neoyorquina de finales de los setenta y fue de los primeros que establecieron que la cultura hip-hop, se componía de breakdance, graffiti, rap y Beatboxing (el arte de simular con la boca los sonidos de una caja de ritmos, para hacer bases sobre las que rapear

31. El hip-hopero regularmente es confundido con lo que algunos denominan cholos, pandillas formadas por mexicanos que comenzaron a emigrar a los Estados Unidos y que por motivos raciales eran discriminados y agredidos, protegiéndose entre sí. Su sentido de identidad es muy fuerte al grado de tatuarse en la piel la "placa" del barrio del que son parte. En la ciudad de Chihuahua, el calificativo de cholo, en su mayoría lo entienden como delincuente y se pronuncia de manera respectiva.

32. Para finales de los 90's aparece lo que las disqueras etiquetaron como Reggeton, una música más comercial que se aleja de la esencia del rap y de toda la cultura Hip-Hop, que adopta la forma de vestir del raperero pero es una música sin crítica, un baile en el que la mujer queda como un objeto sexual, con contenidos muy repetitivos y nula entrega de mensajes de conciencia, apareciendo un género que denigra un movimiento que ha servido para llevar a raperos de los barrios pobres y llevarlos a la cima.

33. Obtenido de la canción "Miedo a Pecar" de BocaFloja y akil ammar

Una vez analizados los antecedentes y el estado actual de estos movimientos juveniles, el investigador propone una esquematización del proceso por el que pasa una tribu urbana desde su aparición hasta que se origina una nueva.

1. Comienza con la incapacidad del sistema para satisfacer las necesidades de los gobernados.
2. Aparece la protesta e insatisfacción social, como un detonante de la creación de una tribu urbana.
3. Aparece el uso de la música como nutrimento para su pensamiento, usándolo como medio de protesta.
4. Una vez que se identifica con la música, se ha entrado a un género específico.
5. Una vez que se sigue un género musical con tintes de protesta, el sujeto cambia la forma de vestir a una diferente al común social; la vestimenta adquiere un significado.
6. Se asimila una identidad determinada desde la que se lucha por no ser parte de la masificación social.
7. Se comienzan a desarrollar vínculos afectivos con gente que tiene sus mismas preferencias.
8. Reuniones, toquines, festivales en lugares no muy concurridos por el grueso social.
9. Se inicia un proceso de estigmatización social.
10. El movimiento llama la atención de medios de comunicación.
11. Reportajes incompletos transmiten mensajes equivocados a la ciudad.
12. Se vuelve llamativo para adolescentes que buscan identidad.
13. Se menosprecia el movimiento por parte del mundo adulto.
14. Aparece gente que no es parte del movimiento pero que usan la vestimenta.
15. Desgaste de la identidad tribal.
16. Deformación de una base ideológica establecida
17. Búsqueda de nuevas formas de expresión.
18. Aparición de otra tribu.

## PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE ESTUDIO

Una vez que hemos desarrollado estos antecedentes, es hora de observar su materialización en la ciudad de Chihuahua; aquí se presenta un fenómeno social que, sin duda, ha sido estudiado en ciudades con mayor densidad de población y pluralidad de ideas. Pero, ¿Qué sucede cuando un fenómeno de esta magnitud se presenta en la ciudad de Chihuahua? Aparece el factor discriminación, la ciudad (pese a dicho calificativo) sigue siendo un lugar conformado por personas que, en su mayoría parece que reprueban que estos jóvenes traten de defenderse de la desigualdad y del mundo de consumo. La investigación pretende demostrar:

- Que efectivamente estos movimientos son discriminados.
- Generar un acercamiento con estas personas, para

que ante la imposibilidad de que existan foros en donde se les pueda escuchar, no sea motivo para no comprender su realidad.

- Rescatar sus opiniones desde el anonimato social para realizar un estudio de los mismos.

## METODOLOGÍA

Es necesario establecer que esta investigación tiene un carácter cualitativo, se desarrolla sobre las tribus urbanas en su generalidad, como un fenómeno social que se analiza de manera global y del que la sociedad chihuahuense no entiende. A continuación se enlistan los métodos empleados para obtener los resultados de la investigación de campo:

- Observación externa por medio de la cual se analiza tanto a los miembros de las tribus urbanas como a los ciudadanos chihuahuenses.

- Observación participante asimilando la vestimenta de uno de estos movimientos y recorriendo el centro histórico.

- Entrevistas semi-estructuradas tanto a los miembros de las tribus como a la generalidad de las personas para obtener experiencias de vida.

Dentro de la investigación:

- Se entrevistó a 15 miembros de tribus urbanas, para luego tomar de entre sus opiniones, los resultados que mayormente sirvieran para comprobar o no la hipótesis planteada.

- Dentro del resto de la ciudad se entrevistó de manera directa a 15 personas.

- Se observó el desenvolvimiento de los miembros de las tribus urbanas en sectores específicos de la ciudad.

- Se realizó la observación a 5 estudiantes de la Universidad la Salle de décimo semestre de la carrera de Derecho mientras se les mostraban los avances de la investigación.

Observación en el centro histórico de la ciudad de Chihuahua

Para comenzar a analizar este fenómeno en la ciudad, el investigador decidió realizar una visita al centro histórico; en el mismo, es común observar a jóvenes miembros de las tribus urbanas ya mencionadas dentro de la investigación documental. Al recorrer las calles del centro histórico es impresionante la cantidad de gente que tiene puestos ambulantes y la multitud de personajes que retratan los diversos rostros de un chihuahuense que a veces pareciera no reflejar la modernidad de las otras partes de la ciudad ya en pleno siglo XXI, pero fuimos

en busca de tiendas a las que acuden los miembros de la tribu ya que su vestimenta es posiblemente la causa principal por la que son discriminados. Se ha elegido como escenario principal para la investigación el centro de la ciudad, debido a que es una de las zonas donde se acentúan más las diferencias entre los jóvenes que siguen estos movimientos y el resto de la sociedad chihuahuense.

Recorriendo el centro histórico en un radio de 6 cuadras, tomando como base la Plaza del Ángel, encontramos seis tiendas: Metal Shop, Rock Imports, Legión, Rebelión, Piercing Zone y dentro de "El Pasito", un pequeño establecimiento llamado la ratona punk, además de otro lugar de grandes dimensiones que carece de nombre.

Estos lugares no gastan en publicidad ni se preocupan por la ubicación del establecimiento. La mayoría de la gente llega a estos lugares por recomendación de otros. Nos encontramos una estética muy similar en todos los lugares, no son de un tamaño muy grande, aunque Rock Imports tiene un espacio de construcción mayor. El esquema de la tienda obliga al visitante a recorrer pequeños pasillos no muy cómodos para ver o comprar mercancía.

Absolutamente todas las tiendas tienen en sus paredes playeras negras con estampados de bandas de rock; en vitrinas tienen tanto DVD'S, como CDs de infinidad de bandas. Cabe destacar que tienen en su mayoría material original aunque sí existe producto pirata.

En el caso de las tiendas de Hip-Hop, se encuentran playeras con estampados de equipos de fútbol americano, pantalones amplios, gorras de los Yankees de New York, de equipos de Básquet-ball, pantalones tanto en mezclilla como de la marca Dickies, tenis blanco o zapato de trabajo. En cuanto a los accesorios, es común encontrar aretes, piercings, cadenas que en tamaño superan a las que se usan por los punk o rockers. Mientras la ropa para Raperos o Hip-Hoperos es en su mayoría de la talla XL, en colores azul, rojo, amarillo o blanco, los estampados de sus playeras igual contienen alguna imagen de raperos extranjeros como 50cent que a raperos nacionales como Boca Floja, también hay posters de publicidad de algún evento o concierto próximo, lo cual sorprendió al investigador ya que desconocía que en la ciudad se realizaran conciertos de Hip-Hop.

La cadena es un elemento presente en todos los lugares, piercings, canilleras, collares con símbolos como el ying y yang, símbolos de anarquía, estrellas de cinco o seis picos, cruces, rosarios, guitarras, cráneos, botas, chamarras, gabardinas, paliacates o mantas con el estampado de alguna de aquellas bandas legendarias como Zeppelin o The Doors, todo en color negro y en ocasiones con algún detalle en morado o Rojo.

Entrar a uno de estos lugares no significa precisamente que se vaya a comprar algo, regularmente la gente va para ver qué hay de nuevo, sean eventos, conciertos o nueva mercancía. En todos los lugares atienden hombres de 24 años o más, sólo en Rock Imports atiende también una joven de aproximadamente 23 años.

Las personas que llegan y preguntan por algún producto parecen llevar una relación de amistad con quienes atienden el lugar; casi nunca hay empleados, ya que atienden regularmente los dueños. En absolutamente todos los sitios, existen carteles que solicitan miembros para alguna banda o anuncian toquines o próximos conciertos.

Al recorrer el centro histórico, es común ver a los miembros de las tribus urbanas fácilmente identificables debido a su vestimenta. Regularmente, durante la semana de investigación se pudo observar que de lunes a viernes acuden a dicho lugar casi siempre de las 16 a 20 horas; antes de este horario se desempeñan ya sea como estudiantes o empleados, por lo que no es común observarlos horas antes. En cuanto a su comportamiento, no se muestra nada fuera de lo común, es la actitud que tiene cualquier persona en la calle, salvo cuando se topan entre ellos (sean o no de la misma tribu) observan lo que lleva puesta la otra persona, se analizan entre ellos pero ambos sienten que son parte de algo diferente a los demás. Es un hecho que se identifican con una sola mirada y aunque no se conocen, el estereotipo es muy claro, es un rol que no se confunde con facilidad.

En el centro histórico también se pueden observar el graffiti, un elemento de la cultura HipHop, siendo la única tribu que deja un rastro en las calles y que hace que no olvidemos, que están presentes entre nosotros; sus diseños en las paredes tienen una marcada diferencia con las denominadas "placas" que realizan los cholos más por marcar un territorio o vandalismo que por dibujar.

## Observación en Plaza la Sierra

Cambiando el lugar de observación, el investigador se trasladó a Plaza La Sierra, un centro comercial, a la salida a Ciudad Cuauhtémoc, aquí no se presentó ningún miembro del movimiento oscuro. Sin embargo, encontramos seguidores de la cultura Hip-Hop entremezclados con cholos, pero que son fáciles de diferenciar ya que el cholo no se preocupa por su pulcritud tanto como lo hace el Hip-Hopero que viste bien, (viéndolo desde el contexto de su movimiento) siempre de tenis, limpio y ropa muy bien planchada. Observamos grupos de 4 ó 5 que recorrieron la plaza comercial sin buscar nada en

específico.

Entrevistas a personas no identificadas con las tribus urbanas

Una vez que se realizó el período de observación, se procedió a realizar entrevistas a personas que no son miembros de tribus urbanas para conocer cual es la percepción de la sociedad sobre estos grupos. Se eligieron personas al azar pero siempre manteniendo algunas preguntas importantes para poder percibir su opinión.

Al tener como hipótesis que se discrimina a estos actores sociales debido a la desinformación que les rodea, dentro de las entrevistas semiestructuradas se manejan preguntas como ¿Qué opina usted de los jóvenes que andan por las calles vestidos de negro, con pulseras, collares...?, ¿Sobre qué cree que habla su música?, ¿A qué cree que se dediquen? Adicionalmente se les solicitó que dieran un mensaje a la juventud chihuahuense.

Como otro método de observación, se escucharon los comentarios de algunos estudiantes que cursan el décimo semestre de la carrera de Derecho en la Universidad La Salle Chihuahua, con los que se compartían los avances de la investigación antes de que ésta fuera concluida.

Después de haber realizado algunos días de observación y las entrevistas arriba mencionadas, se procedió a realizar entrevistas a los miembros de las tribus; se deseaba analizar:

- Si sabían que eran o no discriminados.
- Analizar si comparten las ideas que en sus orígenes tienen estos movimientos.
- Preguntarles ¿cuál es el mensaje que tienen sus canciones? además pedirles que mencionen algunas bandas representativas del género que escuchan, para luego realizar un breve análisis de las mismas.

Las preguntas que se les realizaron no fueron hechas de manera directa; el pretexto de la entrevista siempre fue un supuesto trabajo a realizar sobre los géneros musicales. La pregunta a evitar siempre fue ¿Tú qué eres o a cuál tribu perteneces? Esto con el fin de evitar herir la sensibilidad de los individuos que ocasionaría que se negara una entrevista o que se dieran respuestas alejadas de lo que realmente piensan. Dentro de las entrevistas en la gran mayoría se incluyeron las siguientes preguntas:

- 1.¿Cuál es tu género musical favorito?
- 2.¿Desde cuándo te gusta?
- 3.¿Cuál es la banda que más te gusta?
- 4.¿Cuál es el mensaje de sus canciones?
- 5.¿Qué impresión crees que tiene la gente de tu perso-

na y de tu música?

6.¿Qué harías por tu ciudad con el presupuesto de Municipio?

7.¿Si pudieras, que le dirías a la gente sobre tu movimiento?

Antes de analizar estos resultados, se debe recordar que el objetivo de la investigación ha sido presentarle al lector una definición de tribu urbana, explicarle cómo se ha dado la aparición de las mismas, y por supuesto, acercarnos a la visión de la sociedad chihuahuense sobre estos nuevos modelos sociales. Todo esto para estudiar un campo que carece de información y datos que nos ayuden a comprender nuestra realidad como ciudad.

## RESULTADOS OBTENIDOS

Del Grueso Social.

Una vez que se realizaron las entrevistas se pudo comprobar la hipótesis que tenía el investigador sobre el desconocimiento que existe sobre el movimiento tribal en la ciudad de Chihuahua. La gran mayoría de las personas entrevistadas tienen la idea de que estos jóvenes sólo se visten así para llamar la atención, algunos piensan que tienen problemas en sus familias pero jamás mencionan alguno en concreto, catalogándolos de desadaptados y alienados. En ocasiones, son vistos como focos de delincuencia, etiquetándolos como pandilleros y aunque la vestimenta de los miembros del movimiento oscuro es diferente a la de los Hip-Hoperos quienes pudieran ser confundidos con cholos, esto no marca una diferencia en el punto de vista de la gente, sin embargo, aunque es una forma de pensar que se presenta en la gran mayoría, también hay personas que se niegan a dar un comentario sobre el tema ya que aseguran que si no conocen no pueden emitir un criterio objetivo.

Pues yo digo que la culpa las tenemos los padres, se debe a que no se les pone autoridad... ¿cómo van a andar así esas personas?, ¿para qué sirven en la calle?, no trabajan, no estudian, ¿para qué los queremos?...Pues yo digo que no se quieren, si se quisieran no andarían así...

Hombre de 55 años

Cada quien se viste como quiera, nomás que estudie; yo antes me vestía de negro y traía cabello largo y soy abogado. El que quiere estudiar estudia, que se vistan como quieran siempre que se preparen, estudien y sirvan a la sociedad..... el rock es la mejor música. Cada quien tiene lo que se gana, si eres estudioso, trabajador responsable, te vistas como te vistas te tiene que aceptar la sociedad.

Hombre de 50 años

...muchas de las veces, la gente se engaña de la apariencia, los ven así... y piensan ¡ah! es ratero o drogadicto, pero tienen que respetar porque el vestuario no tiene nada que ver. Sobre todo la gente adulta porque es así como que chapada a la antigua

Mujer de 25 años.

Es la juventud que esta muy deteriorada, bueno yo pienso que si andan en eso, pues no hacen nada, hay mucha desintegración familiar, en parte los papas les permiten..... si es de día da lo mismo pero de noche si se cuida uno... Tanto cholos como los de negro pues son igual...

Mujer 45 años

Quieren hallar una identidad, una imagen o una persona pública para mí hay muchos factores como la educación de tu casa, la escuela, tu vínculo de amistades... a lo mejor por eso...

Hombre de 31

¿Tu crees que alguien les de trabajo si nada mas andan ahí de locos y de ridículos?

Hombre de 48 años

También en ocasiones, después de que emitieron su opinión se les informaba de manera sutil sobre las ideas de algunos miembros de las tribus, después de eso se pudo analizar que se emitió un criterio diferente, tal fue el caso de César, un predicador al que se le encontró en la plaza libertad. A esta persona se le preguntó su opinión sobre este tipo de movimientos y se limitó a contestar con una Biblia que tenía en la mano diciendo:

Aquí en la Palabra de Dios nos dice: "El os dio vida a vosotros cuando estabas muerto en vuestros delitos y pecados en los cuales anduviste en otro tiempo, siguiendo la corriente de este mundo, conforme al príncipe de la potestad del aire, el espíritu que ahora opera en los hijos de desobediencia. Por eso es que se está vistiendo la juventud así, porque está el espíritu de desobediencia operando en ellos y moviéndolos conforme a él, a los deseos de él".

Se le preguntó también sobre si sabía o no que mensaje traía el rock a la juventud, a lo que contestó que:

"Es alabanza al diablo y blasfemias a Dios, yo antes oía música satánica y esa música era mi adoración, pero al darme cuenta, me di cuenta que el Dios de este siglo que ciega el entendimiento de los hombres, es él que operaba en mi vida; por eso es en contra de Dios y dejé de oír esa música".

Su punto de vista religioso trata de demostrar que la juventud de este siglo se encuentra regida por algún tipo de fuerza sobrenatural y que a eso se atribuye la forma

en que visten. Inmediatamente después se le expuso sobre la existencia de un grupo de jóvenes que tienen ideas anarquistas y en contra de los sistemas de gobierno. Se le habló del movimiento punk pero sin establecer que eran jóvenes que también tenían una forma de vestir alejada de los parámetros sociales; fue interesante ver su respuesta ya que la justificaba al decir que, si el gobernante es injusto era natural que dichos jóvenes se sintieran inconformes:

"Pero también cuando el gobernante es injusto, el pueblo gime, el pueblo dice: ¡Está tremendo, me tienen presionado! mas cuando el justo gobierna el pueblo se alegra porque hay justicia... y si esos jóvenes están haciendo eso, están pidiendo justicia"

Investigador como "Observador participante"

Durante la investigación misma, el investigador se sometió como sujeto de investigación; cabe aclarar que previamente ha conocido y participado dentro de alguno de estos movimientos, por lo que decidió adoptar una estética similar a la de alguno de uno de los miembros de estos grupos, usando playera negra con estampado en rojo de una Banda, pulseras con estoperol y un pantalón negro con algunos adornos en metal y bota negra con costuras, similar un poco a la estética punk, con el objetivo de analizar la reacción de las personas con las que en un recorrido común por el centro, podría toparse.

Las miradas no se hicieron esperar. No es una vestimenta exagerada ni difícil de usar, de hecho es bastante cómoda, no se llama la atención de grandes cúmulos de gente en un instante; sin embargo, las miradas por parte de personas que están en un radio de no más de 10 metros son fijas, te analizan de pies a cabeza, mantienen su mirada sobre ti y conversan algo con quien los acompaña. Como investigador, se procuraba dejarse observar fingiendo no sentir las miradas por un tiempo para luego voltear hacia ellos; la respuesta es la misma. Inmediatamente dirigen su mirada hacia otra parte. Cuando te observa la gente que te topas de frente en el recorrido, su vista te recorre en poco tiempo, una mirada que no sé si sería válido calificar de altiva o prepotente. Las persona que llevan niños, los toman de la mano.

Es prudente mencionar que, en esta etapa de investigación, no se adoptó ninguna postura ni lenguaje específico; los miembros de otras tribus observan de manera más natural, sea que les guste o no la ropa de otro joven de algún movimiento. Comprando el periódico en un mercado ubicado en la calle Niños Héroe, una joven de aproximadamente 23 años observa y pregunta al investigador "¿Disculpa, donde compraste tu pantalón?" -En Metal Shop-, respondió el investigador (no fue necesario especificar la dirección, ella conocía dónde estaba el lugar) -Está chido- dijo. También se acudió al Rock

Imports a realizar algunas preguntas, el dueño asegura que ya tiene 20 años con su negocio; al igual que la joven que se encontró en la calle Niños Héroes preguntó dónde había adquirido la ropa, y se nos invitó a ver la mercancía que tenía a la venta. A un lado de Rock Imports existe un lugar destinado a la cultura Hip-Hop, es del mismo dueño de Rock Imports. Se pidió permiso a la joven que trabaja ahí para tomarle una foto; al principio se negó, luego mientras seguía viendo mercancía, se acercó y preguntó para qué la necesitaba, se le explicó sobre la investigación y de inmediato accedió.

Este día como miembro de la tribu, fue bastante productivo en cuanto a que era necesario adoptar dicha postura para tener una idea más clara de cómo es que la gente discrimina a los miembros de las tribus. Dentro del sondeo se pudo observar que también hay cierto grado de tolerancia, pero sumando los comentarios obtenidos en las entrevistas a lo que como miembro de la tribu se vivió, se puede decir que la discriminación está presente; ejemplo claro es que cuando se realizó el recorrido por la Plaza Comercial Libertad, una persona que vende boletos para la rifa de automóviles, iba a ofrecer al investigador un volante, pero al ver el atuendo, recogió su mano y prefirió no proporcionarlo.

El estereotipo de la tribu en la ciudad tiene una doble función, por una parte, hace que la sociedad estigmatice y atribuya rebeldía a los jóvenes y adultos alternativos que sienten que el mundo vive sólo basado en el éxito personal, el consumo y la búsqueda de estatus; por la otra, se convierte en una ingeniosa manera por parte de estos movimientos alternativos de mantener su individualidad dentro del conjunto social.

#### Observación dentro de un grupo de Universitarios

Dentro de un grupo de 5 estudiantes universitarios que estuvieron al tanto de los avances de la investigación, al investigador le pareció interesante observar y escuchar los comentarios ante la información presentada, de inicio cuando la investigación era sólo una propuesta, se pudo observar que existía cierto grado de rechazo hacia las tribus urbanas, se hacían escuchar comentarios como: "se ven bien feos" "esa gente quiere llamar la atención" "es el ideal de todos los chavitos" Regularmente los relacionaban con drogas y problemas, sosteniendo la idea de que únicamente es una necesidad de llamar la atención.

Para algunos de ellos, más que ser un fenómeno social que se puede estudiar y comprender, sólo es una moda seguida por jóvenes que tienen muy mal gusto. Indiferencia, desconocimiento, errores de interpretación y hasta cierto grado de repudio, fue lo que se pudo observar en este grupo de jóvenes, que poco a poco, conforme se mostraban los avances preguntaban más sobre algún grupo en específico. Conforme se fue

avanzando en la misma, se observó también que las críticas y opiniones presentaban algunos cambios, el investigador infiere que es debido a que se va disipando esa costumbre social de criticar lo diferente al saber y escuchar al menos 3 horas por semana sobre el tema, se manifestaba un poco más de tolerancia. Esto fue lo que se pudo observar en el grupo de jóvenes estudiantes del décimo semestre de Derecho en la Universidad la Salle Chihuahua.

#### INTERCAMBIO DE IDEAS CON LOS MIEMBROS DE LAS TRIBUS

Después de algunos días de observación y recorrido por el centro histórico se comenzó una etapa en la que el objetivo principal era entrevistar directamente a estos jóvenes, evaluarlos dentro de su realidad ya que en ella asumen papeles o roles que la sociedad no les tiene preestablecidos. Según Maffesoli las características de una tribu urbana son las siguientes:

- Conforman comunidades emocionales basadas en emociones intensas y efímeras en un mundo donde hay falta de contacto emocional con la sociedad.
- Constituyen una fuente de resistencia alternativa que mediante prácticas subterráneas piden espacios de expresión.
- La idea de que lo fundamental es vivir con el grupo compartiendo códigos estéticos, rituales, símbolos o música.
- Necesidad de contraponerse a la fragmentación y dispersión que ocasiona lo global mediante espacios y momentos compartidos con una interacción fuerte pero no continua.<sup>34</sup>

El objetivo de esta etapa fue ver si se podía reforzar la hipótesis de investigación, lo cual no fue muy difícil, ya que por parte de la gran mayoría de los miembros de la tribu existe una gran disposición a conversar. Ya en la investigación ante los ciudadanos se comprobó que efectivamente existía cierto grado de discriminación, pero esta hipótesis sólo fue comprobable hasta que se entrevistó a los jóvenes de estas microculturas.

Después del análisis de la información que se recopiló, se llega a la conclusión de que los jóvenes de estos movimientos saben con exactitud la forma en que son vistos por la sociedad chihuahuense; de nuevo se repite la presencia del factor discriminación:

"El rock mucha gente lo cree.... muy malo, como de marihuanos, no sé, me han tocado casos, como en estos días de Semana Santa me ve una señora y me dice... -"Te va a llevar el Diablo"- y hay muchos creyentes verdad que lo ven muy mal,  
Meny de 25 años

34. Obtenido de la canción " Miedo a Pecar" de BocaFloja y akil ammar

...la primera impresión que se lleva la gente de mí es de que lejos de ser algo diferente, te miran como alguien del cual se debieran de cuidar, lo cual no es cierto; cada quien busca su manera de expresarse, y vaya, también no es justo que a mí me confundan con algo que no soy. No me gusta eso, pero eso se debe a gente que es mediocre y no sabe, que no conoce lo que es el rock.....hay muchas cosas detrás que la gente no comprende..... en mi caso a menos yo no te juzgaría ni mucho menos, pero a menos tengo una idea de lo que escuchas, de lo que piensas y de lo que eres, de cómo te vistes, pero claro que siempre hay que saber sobre lo que tienes que hablar de la persona, no simplemente decir, -no es que tu eres un satánico porque traes una cruz invertida- tú traes el pelo así porque eres un emo-, o eres un fetichista porque traes cadenas.... Si me entiendes...

Juan Carlos 28 años

... se te quedan viendo así como ¡qué onda con esta chava!, pero pues lo mejor es ignorarlos; cada quien que sea lo que quiera, principalmente yo les diría que no es para llamar la atención, es simplemente porque tú lo sientes y a ti te gusta y es como para no ser como el montón, porque si te fijas, si todas las chavas ven una blusa amarilla, usan la amarilla. No es tanto que no le guste a la gente, sino que no lo conoce y no se dan una oportunidad.

Ana de 17 años

A mí me gusta el reggae y su filosofía viene siendo la unidad, la paz y que todos somos una misma sangre, todos somos hermanos, tiene que haber armonía en todo y sólo les diría que vivan lo que tengan que vivir, y en realidad si te gusta algo sea lo que sea, si eres emo, darker, rocker o punker igual síguelo pero trata de no ofender a los demás y de evitar la violencia y peleas porque se supone que somos hermanos entonces pues ¿a dónde vas?

Carlos 21 años

Me gusta mucho el Black y el Folk porque para mí es un mensaje para seguir viviendo, para no dejarme derrotar de cualquiera.... aunque muchas veces nos tienen miedo por la vestimenta, pero es por ignorancia porque no preguntan, no conocen a la gente.

Juan Alberto de 20 años

No pues no, simplemente te discriminan por tu vestimenta, porque te ves diferente, por ignorancia y una inmadurez social, no saben que significa la vestimenta o el peinado. Es inmadurez y no saben respetar a los demás.....y pues la base es de que respetes a los demás si quieres que te respeten. Son muy respetables las ideas que alguien quiera

tener, para tener una buena base en la sociedad, es lo principal que debes tener, el respeto, si no existe el respeto, no existe nada.

Daniel de 17 años

A mí se me hace mal, porque a nosotros nos tocó que nos discriminaban y nos hacían menos, yo creo que hay que aceptar a los demás, tolerar y dejar ser. Mientras no se metan contigo, que cada quien sea lo que como quiera ser.... a mí es lo que me cae mal..., que te estén diciendo no te vistas así, no hagas esto y no escuches lo otro, ¿Por qué? cada quien tiene el derecho de escoger que quiere ser.

Victor de 36 años

Dueño de una tienda rocker

El investigador ha elegido algunos de los comentarios que a su consideración demuestran la hipótesis que plantea. Dentro de la investigación surgió el problema de que al intentar entrevistar a 6 Hip-Hoperos, ninguno lo permitió, por lo que en cuanto a investigación se corrobora que efectivamente, en cuanto a vestimenta, se presenta lo que en las primeras líneas de la investigación se planteó. Se desconoce la razón por la que se niegan a dar entrevistas pero en palabras de una mujer de aproximadamente 26 años que sí concedió la entrevista, la razón es la desconfianza que se tiene de la gente, propia de la inseguridad que cada día va en aumento en la ciudad de chihuahua.

## CONCLUSIÓN

Adherirse a una "tribu urbana" lleva como antecedente la idea de construir un nuevo orden, paralelo al oficial. Resistencia y separatismo se vuelven la válvula de escape dentro de la que el joven se defiende de lo impersonal de la ciudad. Dentro de su grupo, la música juega un papel importante, regularmente escuchando a bandas que no se integran del todo al mundo comercial, aunque irónicamente con ganancias millonarias, llevando pluralidad de mensajes que van desde la libertad, el amor, la depresión, la contaminación ambiental, la crítica al sistema y cualquier mensaje que pueda cuestionar la sociedad en la que viven; así, el pla-cer de compartir la misma música puede ser la base de nuevas amistades o grupos con ideales y gustos similares. Se elige el género más acorde a su forma de pensar y de ser, comienza un proceso de reconstrucción de imagen, cambia su forma de vestir, de inicio el individuo se singulariza en sólo un pequeño espacio de socialización, su casa, la escuela, el trabajo... Observa a los similares y se reafirma la idea de que el mundo está en un período alienante del que no quieren ser parte. Dentro de sus formas de recreo y reuniones están festivos y "toquines" donde bandas locales se presentan, además conciertos de bandas que esporádicamente llegan a venir a la ciudad. En dichos eventos, la banda



es venerada casi de manera religiosa, todos estos eventos son organizados por promotores particulares, por lo que le queda a los jóvenes la idea de que Gobierno Municipal no se preocupa por crear espacios de expresión para las "minorías".

El miembro de la tribu no sólo comparte un género musical o una afición a través de la cual se rodea; pensar esto sería suponer que se puede formar una ideología a partir de la afición por las patinetas, la pintura, la música electrónica o el reggeton, como lo han manejado medios de comunicación que sólo dan una visión parcial.

En esta investigación se estudiaron prácticamente 4 movimientos que se presentan en nuestra ciudad, el Rocker, el Punk, Dark y el Hip-Hopero, y aunque dentro de la investigación de campo encontramos a una joven que dice ser parte del movimiento Visual, ella misma acepta que no conoce más que a otra persona que sigue este movimiento. En ciudades de mayor tamaño y con un crecimiento más acelerado se presentan manifestaciones como los skinhead, los okupas y el movimiento visual, entre otros.

Lo cierto es que, más allá de la idea errónea de que son individuos que sólo quieren llamar la atención e independientemente de que la sociedad chihuahuense lo pueda seguir interpretando de esa manera, es que son individuos que al igual que nosotros requieren que el estado satisfaga sus necesidades de empleo, vivienda, educación y salud pero que al ser grupos minoritarios, las autoridades y la sociedad en general no han comprendido que se siguen desarrollando para alejarse del mundo adulto.

En la ciudad de Chihuahua estos movimientos tribales están compuestos en su mayoría por jóvenes, En la última mitad del siglo XX, esta etapa de juventud, logra ser para la gran mayoría el último respiro con el que se podrá gritar una consigna; después de esto la injusticia social, la pobreza y la corrupción pasarán a segundo término para la gran mayoría de ellos. Para todos llegarán las obligaciones del mundo adulto en el que sólo importa si tienes el capital suficiente para pagar la hipoteca y las deudas, con suerte algunos de ellos no olvidarán aquello por lo que luchaban en la juventud y desde el papel que les toque desempeñar socialmente harán lo posible por mejorar el estado en el que la sociedad se encuentra.

Esta investigación se realizó en un período muy corto de tiempo y sin la facilidad de recursos humanos y económicos que pudieran tener tanto las instituciones privadas como estatales, lo que representaría la posibilidad de realizar un estudio más profundo que se pudiera enriquecer mediante debates, conferencias y un sin fin de aportes que la sociedad misma puede presentar. La investigación que aquí se presentó no es más que el esfuerzo de un miembro más de una sociedad en la que

cada día aparecen nuevas formas de pensar que son objeto de segregación, no por un análisis ético-social que el individuo pudiera realizar, la cual no la realizan por mera ignorancia. Invito a los miembros de la comunidad académica y a nuestros dirigentes a generar información y espacios que sean útiles para enriquecer la cultura de nuestra ciudad.

"Sea cual sea el régimen, a los estudiantes que son jóvenes, que sienten que todavía no han entrado en el sistema que les han preparado sus padres y en el que no quieren entrar, lo único que les queda es la protesta. Dicho de otro modo, no quieren concesiones, no quieren que les arreglen las cosas, que se les satisfagan pequeñas reivindicaciones para, de hecho, acorralarles y hacerles seguir las reglas y hacerles ser, como les decía, dentro de 30 años, un viejecito utilizado como su padre".

Jean-Paúl Sartre, 1968 <sup>35</sup>

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agustín José (1996) La contracultura en México. México. Grijalbo

Alcazar, Alicia (2005) Estructura Socioeconómica de México. Editorial ST

Antón Giudice, Danilo (2006) Historia Universal Contemporánea. México. Editorial ST

Berthier, A., (2006) La construcción del significado en la "Aldea Global" de Marshall McLuhan. Disponible en <http://www.conocimientoy sociedad.com/Aldeaglobal.html> [Consultado: 10 de febrero del 2008]

Brigitte Lamy (2006) Sociología Urbana o Sociología de lo Urbano. Revista de Estudios Demográficos y Urbanos, vol. 21, núm. 1 (61), pp. 211-22. Disponible en: [http://revistas.colmex.mx/revistas/11/art\\_11\\_927\\_6419.pdf](http://revistas.colmex.mx/revistas/11/art_11_927_6419.pdf) [Consultado: 19 de marzo del 2008]

Elliot Tiber (1994) "How Woodstock Happened ... Part 1" The Times Herald Record. Conmemorative Edition 1994. Disponible en [http://www.music-atlas.com/woodstock\\_story\\_1.php](http://www.music-atlas.com/woodstock_story_1.php) [Consultado: 5 de abril del 2008]

Enciclopedia Bustillos (1999), Historia Universal, La política

35. Jean-Paul Sartre (1905-1980), filósofo, dramaturgo, novelista y periodista político francés, uno de los principales representantes del existencialismo.

- de los bloques y el fin de la Guerra Fría. México. Thema, Equipo Editorial.
- Encinas, José (1994) *Bandas juveniles*. México: Editorial Tril-las.
- Hip Hop Groups(2007) *Historia de la cultura del Hip Hop*. Dis-ponible en <http://www.hhgroups.com/cultura-hip-hop/> [Consultado: 5 abril del 2008].
- Solé Blanch, Jordi(2005) Tesis Doctoral, Antropología de la educación y pedagogía de la juventud, Procesos de enculturación. Disponible en <http://www.tesisenxarxa.net/TDX-0324106-111420>, [Consul-tado: 10 de marzo del 2008]
- Feixa, Carlos. [1999] *De jóvenes, bandas y tribus*. Barcelona. Editorial Ariel.
- Fernández, Raúl (2000) *El emcore y la madre que lo parió*. Revista "Rockdeluxe" No. 179 Pág. 16-19.
- Gutiérrez Gonzalo y Castellano Mario (1986). *Rock and Roll en español, historia y discografía del rock & roll en México de 1960 a 1965*. Edición de los autores. México.
- IMPLAN (2008) *Chihuahua y su contexto regional*. Disponible en: [http://www.municipiochihuahua.gob.mx/implan/02\\_entorno/entorno.htm](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/implan/02_entorno/entorno.htm) [Consultado: 15 de marzo del 2008]
- López Esther (2001) "Tribus Urbanas, Cholos". Disponible en [http://sepiensa.org.mx/contenidos/s\\_cholos/cholos1.htmhtm](http://sepiensa.org.mx/contenidos/s_cholos/cholos1.htmhtm) [Consultado: 5 Marzo del 2008].
- López Esther (2001) "Tribus Urbanas, El Movimiento punk". Disponible en [http://sepiensa.org.mx/contenidos/s\\_punk/punk\\_1.htm](http://sepiensa.org.mx/contenidos/s_punk/punk_1.htm) [Consultado: 2 Marzo del 2008] este sitio es parte del portal educativo diseñado por un equipo multidisciplinario del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE)— funciona desde agosto de 2001 por iniciativa de la SEP.
- Maffesoli, Michael (1990) *El tiempo de las tribus*, Barcelona. Icaria
- Martínez Manuel (2007) *Después de Avándaro: el hoyo negro del rock mexicano*. Disponible en: <http://www.maph49.galeon.com/avandaro/avandaroa.html>. Pp.2-6 [Consultado: 25 febrero del 2008]
- McBride, James(2007) *Planeta Hip Hop*. Artículo publicado en National Geographic en español el 01 de Abril de 2007. Pag.68-79.
- Palma, Francisco (2005) "CONTRACULTURA" Noticias de la red.net. Disponible en <http://www.noticiasde-lared.net/Contra/Contracultura.htm> [Consultado: Febrero 4 marzo del 2008]
- Pellini, Claudio (2008) "El Movimiento Hippie".Planeta Sedna. Disponible en [http://www.portalplanetasedna.com.ar/el\\_mundo07c.htm](http://www.portalplanetasedna.com.ar/el_mundo07c.htm) [Consultado: Febrero 25 del 2008]
- Scaruffi, Piero (2007) "History of Rock". EUA. Edit. Omniware
- SEGOB (2004) *Enciclopedia de Los Municipios de México*. Dis-ponible en: <http://www.e-local.gob.mx/work/tem-plates/enciclo/chihuahua/Mpios/08019a.htm> [Consultado: 2 de marzo del 2008]
- Silva, Claudio (2002) *Juventud y Tribus Urbanas: En búsqueda de la identidad*. Revista del Centro de Investi-gación y Difusión Poblacional de Achupallas Viña del mar, Chile Pp.117-130. Disponible en <http://www.cidpa.org/txt/17arti5.doc> [Consultado: 15 de febrero del 2008]
- Wirth, Louis. (1938) "El urbanismo como modo de vida".Ver-sión online de la traducción realizada por Víctor Sigal, publicada por Ediciones 3 (Buenos Aires, 1962). Disponible en: <http://www.bifurcaciones.cl/002/reserva.htm> [Consultado: 5 de marzo del 2008]
- Zarzuri, Raúl (2000) *Notas para una aproximación teórica a nuevas culturas Juveniles: Las Tribus Urbanas*. Revista del Centro de Investigación y Difusión Po-blacional de Achupallas Viña del MAR, Chile. Pp. 81-96.

## DEMOCRACIA Y AUTORITARISMO EN LA ESCUELA VENEZOLANA. UN ACERCAMIENTO ETNOGRÁFICO.

### 1. Introducción

En la última década del siglo XX la población venezolana comenzó a experimentar una revitalización de la política y de lo político. La llegada al poder de un nuevo movimiento y de un líder carismático, a través de la vía electoral, asociada a los ideales de cambio de una sociedad aletargada por el efecto de una profunda crisis de legitimidad democrática, despertó de nuevo la conciencia sobre la importancia de la política como una dimensión constitutiva de la vida humana que, como producto de su historia, plantea un presente y abre las posibilidades para un futuro. No obstante, esta toma de conciencia ha sido vivida en un clima de alta conflictividad social debido al manejo de un discurso excluyente por parte de los líderes políticos de gobierno y oposición, que ha acentuado y profundizado la división de la sociedad venezolana en función de su orientación político-partidista y que ha sembrado dudas acerca de su potencialidad para construir un proyecto democrático de país.

Para los educadores en ejercicio, la realidad política de la Venezuela que despierta al siglo XXI se ha convertido en un tema controvertido, difícil de abordar desde la escuela. La conflictividad política ha invadido el espacio escolar y ha creado situaciones de discriminación denunciadas por Organizaciones No Gubernamentales que trabajan a favor de los derechos humanos en el país <sup>1</sup>. Instituciones, directivos, educadores, estudiantes y padres de familia han vivido experiencias en las que han sido conculcados sus derechos debido a su orientación político-partidista. Seguidores y opositores al partido de gobierno han utilizado la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (LOPNA) como instrumentos jurídicos para la justificación y/o denuncia de situaciones de discriminación y exclusión que han afectado la vida en las escuelas.

1. "Un estudio realizado por los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) sobre un universo de 427 estudiantes concluyó que 'los niños dijeron que fueron tratados de forma diferente a la hora de ser evaluados en clase porque eran chavistas o escualidos; incluso un grupo de 30 niños fue cambiado de escuela porque la intolerancia se excedió. Los niños manifestaron preocupación porque aunque no manejan el concepto de discriminación (diferencia) sintieron la gran división que existe en los planteles por la tendencia política de ellos o de sus padres..." (Provea, 2004:186).

En consecuencia, la situación de conflictividad permanente de los actores políticos venezolanos, la creciente división social debido a las preferencias partidistas y la presencia de la política en los espacios escolares ha abierto la posibilidad de plantearse nuevas preguntas acerca de la relación entre la política y la pedagogía y su efecto en el quehacer de la actividad educativa. ¿Cómo comprender la política y lo político? ¿Es acaso la política una dimensión divorciada de la pedagogía y del quehacer educativo? ¿Puede hablarse de una sustantividad política de la pedagogía que sirva de fundamento para abordar las implicaciones de la democracia en la escuela?

Otro elemento que ha repercutido en la opinión pública nacional -surgido también del manejo del discurso político por parte de los actores políticos y los medios de comunicación- es la dificultad cada vez más sentida para establecer el límite preciso entre 'lo democrático' y 'lo autoritario'. Fácilmente se han catalogado experiencias, personas y procesos, sin mayor criterio que el estar a favor o en contra de determinada opción político-partidista. En la escuela venezolana esta práctica se ha hecho cada vez más frecuente, impulsando en algunos ambientes una educación divorciada de la realidad para evitar que la conflictividad social afecte los espacios escolares; sin embargo, esta última ha continuado presente, poniendo en tela de juicio el valor de lo político como elemento indispensable para promover la cohesión social que el país tanto necesita.

Hoy da la impresión que los educadores parecieran no haberse preparado para asumir los nuevos retos que implica el desarrollo de la dimensión política para el presente y el futuro de la formación de los ciudadanos que requiere el país. La realidad venezolana plantea, en consecuencia, una serie de preguntas fundamentales, dirigidas especialmente a quienes se encargan de educar a los niños y a los adolescentes como sujetos de derechos:

- ¿Cuál es la definición, las características y las consecuencias de la democracia en el sector educación?
- ¿Puede afirmarse que la escuela venezolana posee una cultura democrática por el tipo de estrategias que pone en práctica en su vida cotidiana o, más bien, se plantea formalmente una educación democrática desfasada de una práctica cuya cotidianidad manifiesta claramente un ejercicio autoritario de la educación?
- ¿Las prácticas discursivas que se producen al interior

de las escuelas dan cuenta de un ejercicio de poder y de saber que constituye ciudadanos democráticos o, más bien, determinan relaciones que refuerzan la reproducción social de un sistema normativo impositivo que forma sujetos obedientes y maleables?

- ¿Puede ser que el ejercicio de la democracia en la escuela colabore en la transformación socio-política del país?
- ¿La escuela puede fomentar la democracia o, por el contrario, será la misma sociedad quien imponga el tipo de práctica pedagógica que se debe dar en la escuela como una manera de legitimarse a sí misma?

La investigación que se presenta a continuación surgió, en consecuencia, de la preocupación por rescatar la dimensión de lo político dentro de la propuesta formativa que la escuela ofrece a las nuevas generaciones de venezolanos. Para ello, el autor se trazó en principio los siguientes objetivos: primero, analizar la relación entre la reflexión pedagógica y el discurso democrático que se ha desarrollado en el último siglo y su impacto en la experiencia escolar; segundo, describir, caracterizar e interpretar la vida cotidiana de las escuelas, desde la perspectiva de la democracia y del autoritarismo; tercero, analizar las opiniones de los integrantes de las comunidades educativas acerca del significado que manejan en torno a la democracia y el autoritarismo desde su realidad escolar y, cuarto, elaborar una propuesta pedagógica que colabore con el fomento de la democracia en la escuela venezolana de cara al siglo XXI.

## 2. Descripción del proceso de investigación vivido

En función de responder a estos objetivos, se decidió investigar la vida cotidiana de escuelas venezolanas desde la metodología etnográfica, entendiendo que ella permitiría, en un principio, asumir la ambigüedad y la sensibilidad de un tema proclive a la visceralidad, vivido en un ambiente poco tolerante al diálogo. Se optó por hacer el estudio en dos escuelas del área metropolitana de Caracas -una oficial y otra privada- con la finalidad de recoger experiencias contrastantes que ayudaran a provocar un conocimiento comprensivo más amplio de la realidad.

En una primera etapa de trabajo, el abordaje de la democracia y del autoritarismo se intentó estructurar desde la realidad; fue en la interacción permanente con la vida cotidiana de las escuelas, en la observación silenciosa de su rutina, en el diálogo con sus directivos y maestros, en la lectura de sus proyectos pedagógicos y reglamentos, en las observaciones de clases y en la entrevista a profundidad con miembros de la comunidad educativa donde fue surgiendo una cotidianidad con claves de lectura propias que se constituyó en el caldo de cultivo para iniciar el proceso de identificación de categorías que permitieran abordar la democracia y el autoritarismo desde las escuelas.

La experiencia vivida en las escuelas se fue enriqueciendo paulatinamente con la reflexión en torno a la comprensión política de la pedagogía. Se hizo indispensable la búsqueda de apoyos teóricos que dieran consistencia a la lectura de los datos de la realidad. Para ello, la propuesta epistemológica de Zemelman (1998) -en torno al presente potencial para la lectura de lo político- ayudó a comprender que no se trataba de considerar, por una parte, el ejercicio del poder en mano de los actores sociales y, por otro, la responsabilidad colectiva por construir una sociedad más humana para todos. Lo político implicaba, entonces, el articular ambas dimensiones (vertical y horizontal) en el desarrollo de proyectos colectivos, históricamente viables, alimentados por la utopía.

De esa constatación, se identificaron los tres niveles de análisis -los sujetos sociales, las prácticas educativas y los proyectos socio-políticos- que dieron consistencia no sólo al conjunto de categorías que surgieron de la vida cotidiana de las escuelas - y que permitieron elaborar una interpretación final acerca de la realidad de las escuelas desde la perspectiva democrática y autoritaria - sino que también colaboraron en la estructuración de una lectura política de las propuestas pedagógicas que surgieron desde el siglo XIX, conscientes del papel de la democracia como horizonte de humanización.

Finalmente, la conjunción de ambos procesos -el estudio de la vida cotidiana de las escuelas y el estudio del discurso pedagógico- permitió enriquecer una interpretación comprensiva de la realidad de las escuelas investigadas para elaborar una propuesta de educación en democracia, entendiendo que las opciones pedagógicas de los sujetos que participan en la escuela venezolana hoy podrían articularse a compromisos de transformación histórica y social desde su propia realidad.

## 3. La etnografía en la escuela

### a. La etnografía como opción metodológica

Hablar de etnografía implica incursionar en el paradigma cualitativo de investigación. Como lo señala Ruiz Olabuénaga (1999:23), tiene como objetivo captar el significado de los procesos, comportamientos y actos sociales, develando la riqueza de los conceptos y metáforas, desde la observación reposada de la realidad y de la entrevista a profundidad. Quien desee incursionar en el paradigma cualitativo ha de partir de los datos que se obtienen en la experiencia para "...intentar reconstruir un mundo cuya sistematización y teorización resulta difícil..." (Ruiz Olabuénaga, 1999:23), porque busca una mirada más holística y concretizadora que permite comprender una experiencia a profundidad.

Estos elementos recuerdan el carácter intersubjetivo propio del relativismo metodológico que está en la base del método etnográfico: se persigue que el investigador

pueda dialogar desde su cultura con una sociedad a la que analiza y con la cual se confronta. Velasco y Díaz de Rada (1999) hacen referencia a la magia del etnógrafo que logra transformar una masa caótica de datos de la realidad en un discurso coherente y unitario, "... en el que cada dato no sólo encaja en un segmento apropiado del discurso sino que va mostrándose multirreferido a los demás hasta conseguir presentar una cultura como un todo" (Velasco y Díaz de Rada, 1999:36).

La etnografía en la escuela, como propuesta y opción metodológica, ayuda a comprender la complejidad del proceso educativo y permite superar el enfoque del examen pre-test y post-test que el paradigma empírico-analítico propone para solucionar los problemas de la educación (cf. Wilcox, 1993:119). Proporciona, en consecuencia, un conjunto de herramientas que ayudan al investigador a internalizarse en la realidad escolar, con la finalidad de:

...ir más allá de lo que a la superficie es capaz de emerger, para construirle una lógica de funcionamiento, de presentación, de realización y, a través de esa elaboración, aportar explicaciones comprensivas que permitan, por una parte, abrir caminos teóricos de interpretación y, por otra, orientar la acción a nivel micro y macrosocial y en la realidad educativa (Camargo, 1995:54).

La etnografía implica, pues, un conjunto coherente donde el objeto, el diseño, los métodos de recolección de información, el investigador, los procedimientos de búsqueda, la teoría, los resultados y las explicaciones se ponen en contacto, de forma articulada y con sentido, para dar cuenta de una realidad (cf. Camargo, 1995:54). El simple trabajo de campo o la entrevista a profundidad, por sí solas, no son etnográficas. Por eso, el investigador necesita apropiarse de una perspectiva metodológica que Glaser (1992) ha conceptualizado como la Teoría fundamentada.

En este sentido, Glaser (1992:32) propone que el proceso de investigación se encamine, más que a verificar conceptos e hipótesis de trabajo, a descubrirlos, libre de las demandas y limitaciones de la teoría. De ahí que invita a que el investigador se sienta libre frente a los condicionamientos teóricos de la literatura previa, elaborada por la gente de renombre. Para ello, sugiere que primero se recojan los datos de la realidad y luego se proceda a su codificación, comparando constantemente incidente con incidente e incidente con código, mientras se analiza y genera la teoría.

Cuando la teoría parece suficientemente fundamentada en una variable central y en una integración emergente de categorías y propiedades, entonces el investigador puede comenzar a revisar la literatura en el campo sustantivo y relacionarla de muchas maneras con sus resultados (Glaser,

1992:32).

La etnografía produce, en consecuencia, una comprensión fundamentada acerca de una realidad escolar que el investigador ha tenido oportunidad de elaborar como producto de su inmersión cotidiana. Su presencia, su reflexión permanente, su relación con los sujetos observados, sus diálogos en profundidad le permiten acceder al mundo intersubjetivo donde los sujetos se perciben a sí mismos, interaccionan y participan en prácticas comunes y comparten sus sueños acerca de un modelo de sociedad conforme a sus necesidades y principios.

El producto de todo el proceso vivido es una hermenéutica social que persigue alcanzar un conocimiento, mediado por los textos, desde "...un ir y venir de lo inteligible a lo interpretado pasando por lo comprensible" (Tezanos, 1998:173). Cuando se hace inteligible la acción humana se alcanza el compromiso etnográfico. Pero es un conocimiento mediado, situacional e inductivo; no es posible hacer generalizaciones, a manera de una ingeniería social, en la que predominen los conceptos de causalidad, control experimental y predecibilidad; "...es poco probable que una buena etnografía ofrezca recetas de intervención como las que pueden encontrarse en los programas... de las instituciones modernas..." (Velasco y Díaz de Rada, 1999:242).

Entonces, ¿para qué hacer etnografía? Ciertamente todo el esfuerzo podría desembocar en una comprensión social sin implicaciones para la vida. No obstante todo lo dicho, la etnografía contiene un potencial transformador en su propósito de plasmar la diversidad cultural (cf. Velasco y Díaz de Rada, 1999:250). Desde ella, se puede comprender a la escuela como un espacio público donde es posible encontrar la articulación dinámica entre sujetos, prácticas y proyectos, que dan razón de la presencia de lo político como la posibilidad siempre real de ofrecer una direccionalidad a los procesos en el marco de las opciones variables. La perspectiva etnográfica permite entender que las opciones pedagógicas de los sujetos que participan en la escuela podrían articularse a compromisos de transformación histórica y social desde su propia realidad.

La etnografía escolar es, en consecuencia, la metodología más adecuada para abordar la realidad de una experiencia escolar cotidiana desde una perspectiva política, donde los agentes sociales vinculados a la educación construyen y participan en la búsqueda de alternativas y en la articulación de espacios para imaginar futuros posibles. Y, en esa dinámica, es posible hacer la pregunta acerca de la vivencia de la democracia y del autoritarismo en la escuela.

#### b. Descripción del trabajo realizado en las escuelas

La investigación fue realizada entre los años escolares 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004 y 2004-

2005. Durante el segundo año de investigación, en los meses de Diciembre 2002 y Enero 2003, se produjo el paro petrolero que tuvo un fuerte impacto en la vida de la sociedad venezolana en todos sus ámbitos (laboral, escolar, político, económico). La escuela oficial investigada tomó una posición decidida a favor de la permanencia de los niños en clase durante el paro; la asistencia del personal de la escuela y de sus niños dependió de las condiciones del transporte público y de la seguridad en las calles. Por su parte, la escuela privada investigada abrió sus puertas y se mantuvo siempre a la expectativa, pero los representantes en general optaron por no enviar a sus hijos hasta tanto se estableciera, desde su punto de vista, cierta tranquilidad social. Al terminar el paro, cada escuela intentó restablecer su rutina de trabajo, pero la conflictividad política siempre estuvo presente, de tal forma que, de Febrero a Julio 2003, el investigador tomó la decisión de ausentarse de las mismas para evitar ser cuestionado innecesariamente. Esta decisión trajo resultados positivos, porque de Septiembre 2003 hasta Julio 2005 se retomó el trabajo de campo sin inconvenientes.

Se realizaron formalmente cuarenta y ocho visitas a las escuelas, aparte de otras tantas que sólo cumplieron con el objetivo de contactar a los directivos, concertar entrevistas con los maestros y tomar decisiones acerca de la conveniencia de continuar o no con el trabajo. En total, se registraron sesenta y ocho horas de trabajo en doscientas veintiséis hojas foliadas; además se obtuvieron documentos de cada una de las escuelas, que el personal directivo fue facilitando en la medida que avanzaba la investigación. Estos documentos fueron: proyecto educativo del plantel, proyecto pedagógico de plantel (o en su defecto un borrador de trabajo), proyectos pedagógicos de aula, calendarios de lapso, informaciones dirigidas a los padres y representantes y material de apoyo para la elaboración de proyectos pedagógicos producidos por el Ministerio de Educación y Deportes y a disposición del personal directivo de la escuela.

Se hicieron registros de la vida rutinaria de las escuelas, del cumplimiento del horario escolar y del trabajo en las aulas de clase. Cuando se habla de registros, se incluyen: observaciones de las entradas y salidas de la escuela, recesos, comidas, el trabajo en el aula de clases y el cumplimiento de la jornada escolar. Además, el investigador fue redactando un registro anecdótico que ayudó a concretar sus inferencias personales a medida que avanzaba el trabajo, tras cada visita. Se realizaron catorce entrevistas a profundidad con el personal directivo y con maestros (aquellos que permitieron de buen agrado observar sus clases), además de diálogos con grupos de alumnos y de padres y representantes, a manera de conversación abierta. Los padres y representantes fueron menos accesibles debido a que ordinariamente era difícil que asistieran a una reunión a la escuela durante las horas de clase de sus hijos; por eso, se aprovecharon los momentos en que los Departamen-

tos de Orientación de ambas escuelas citaban a grupos de padres y representantes para dialogar con ellos. No se manejaron encuestas o materiales escritos para evitar cuestionamientos innecesarios debido a la tensión política vivida en la ciudad y a la susceptibilidad que podía crear en personas con diferentes posiciones político-partidistas. El esfuerzo de observación de campo se centró en:

- registrar las opiniones y acciones de los sujetos de la escuela en su vida cotidiana, especialmente directivos, maestros y alumnos; de sus padres y representantes en la medida en que era posible;
- determinar cómo desarrollaban sus prácticas escolares cotidianas dentro y fuera del aula de clases; y,
- dialogar acerca de sus opiniones acerca de la democracia y el autoritarismo en relación con su experiencia escolar.

#### c. Categorías estudiadas en la escuela oficial

El estudio que se presenta sobre la escuela oficial se apoya en la identificación y estudio de las siguientes categorías de análisis, organizadas de la siguiente manera:

Con respecto a los procesos de formación de ciudadanos en la escuela oficial:

- Desorganización como síntoma del vacío de una gestión escolar
- Autoridad diluida y toma de decisiones ambigua e inconsistente
- El enfrentamiento a las normas y el problema de los deberes y derechos
- Ausencia de instancias de participación estudiantil
- Contenidos alejados de la vida de los niños
- Presencia de conflictos político-partidistas
- Los silencios cómplices ante el incumplimiento
- La política del *laissez-faire*
- Falta de compromiso de los directivos y maestros con la institución
- Discriminación disfrazada de igualdad
- La baja autoestima del maestro

Con respecto a las prácticas educativas de la escuela oficial:

- Ausencia de un proyecto pedagógico institucional
- La centralidad del comedor en la vida de la escuela
- La falta de claridad en el manejo de los recursos que recibe la Asociación Civil de Padres y Representantes para el funcionamiento del comedor escolar
- La fiscalización política del Ministerio de Educación y Deportes
- El deterioro de las instalaciones escolares
- La distribución sin control de equipos audiovisuales

- La desvalorización y burocratización del Currículo Básico Nacional
- El trabajo de aula propio de una escuela tradicional, repetitivo y memorístico
- El manejo de las normas de convivencia como mecanismo de control
- El ruido y el desorden en la edificación que afecta el trabajo interno de la clase

Con respecto al horizonte social que propone la escuela oficial:

- Incoherencia entre el discurso y la vivencia diaria de la escuela
- La indefinición del proyecto educativo bolivariano manejado por los maestros
- La desvalorización de la democracia como tolerante del desorden y la valorización del autoritarismo por su eficiencia en lograr resultados
- La apropiación de un discurso político oficial sobre democracia sin traducción en el funcionamiento de la escuela

d. Visión de conjunto acerca de la vivencia de la democracia y del autoritarismo en la escuela oficial estudiada.

La escuela oficial investigada, a pesar de contar con un ideario pedagógico explícitamente democrático -que promueve la formación de una nueva ciudadanía venezolana desde la vivencia de una escuela comprometida con la participación, muy en sintonía con los postulados de la Pedagogía Crítica- en su cotidianidad vive un proceso de desorden permanente que incide en la formación de un alumno desafiante ante las normas y las figuras de autoridad, acompañado por un maestro desmotivado, sometido a tensiones político-partidistas que socavan su iniciativa y le impiden desarrollar un trabajo creativo y promotor de cambio.

En la escuela oficial no hay un proceso de gestión educativa que aporte una direccionalidad y canalice los esfuerzos; la autoridad está diluida y no representa ningún punto de referencia para la comunidad escolar. El comedor centra la dinámica de la escuela y prácticamente determina el horario de actividades que se desarrolla en la vida cotidiana. La participación de los niños está limitada a los salones de clase, puesto que han fracasado las experiencias de organización estudiantil por la falta de compromiso de directivos y maestros en apoyarlas y darles continuidad. Los padres y representantes han sido ganados a la idea de participar en la escuela, pero sólo un grupo de ellos, comprometidos con el partido de gobierno, están colaborando con la escuela organizando el comedor escolar.

En las aulas de clase se desarrolla un trabajo propio de la escuela tradicional: el maestro explica el tema,

los niños copian y luego realizan una actividad de refuerzo. No se evidencian procesos de investigación ni de enseñanza que parta de los intereses vitales de los niños. Es un trabajo que promueve el mantenimiento del statu quo, y convierte a los niños en receptores de conocimiento bajo un sistema de imposición de normas que los maestros tratan de mantener aun cuando son los primeros en violarlas.

La incoherencia entre el ideario y la vivencia de la escuela hace difícil la concreción de un proyecto democrático viable que sea comprendido por los niños. La escuela oficial investigada no proporciona un ambiente adecuado para la maduración de concepciones democráticas sustentadas en procesos de crecimiento personal y grupal que tiendan a promover la participación y el protagonismo social.

En esta situación, la democracia es percibida negativamente por estar asociada a un desorden irresponsable y el autoritarismo se convierte en la alternativa que hace posible alcanzar las metas sociales porque impone el orden necesario para la convivencia social. Mientras que la democracia permanece como una idea excelente pero inalcanzable, a manera de utopía social, el autoritarismo representa una opción práctica y necesaria que proporciona resultados a corto plazo. Los sujetos de la escuela oficial, en general, ya sea con sus palabras o sus acciones cotidianas, dan a entender que el autoritarismo es el camino previo a la democracia.

e. Categorías estudiadas en la escuela privada

El estudio que se presenta sobre la escuela privada se apoya en la identificación y estudio de las siguientes categorías de análisis, organizadas de la siguiente manera:

Con respecto a los procesos de formación de ciudadanos en la escuela privada:

- El papel de la autoridad referencial
- La necesidad del control detallado en contra de la improvisación
- La necesidad de presentar resultados
- La prohibición del proselitismo político dentro de la escuela
- La organización de los padres y representantes para colaborar en el mantenimiento de la infraestructura escolar
- Experiencias de organización y participación en la escuela privada
- El trabajo de aula propio de una escuela tradicional centrada en la disciplina
- Tensiones presentes por debajo de un clima laboral tranquilo
- Compromiso de los maestros con la institución

Con respecto a las prácticas educativas de la escuela

privada:

- El valor de la regularidad como sostén de la eficiencia escolar
- La necesidad de asegurar un servicio educativo frente a la incertidumbre y la violencia del entorno
- La exigencia del cumplimiento hacia el Ministerio de Educación y la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC)
- El mantenimiento de las instalaciones escolares
- Participación controlada por la dirección del plantel
- La necesidad sentida del diálogo para afrontar los problemas
- Valoración del Currículo Básico Nacional por parte de los maestros y su crítica por los padres y representantes
- El trabajo de aula centrado en la persona del maestro
- La autonomía supervisada del maestro

Con respecto al horizonte social que propone la escuela privada:

- Proyecto pedagógico del plantel conducido y organizado por el Equipo directivo
- Sobrevaloración de la disciplina por encima de las necesidades personales
- Democracia en los alumnos como exigencia del cumplimiento de los deberes y disposición al diálogo
- Democracia en los maestros como coherencia entre el deber ser y la realidad
- El problema de la ineficiencia democrática
- Las dos caras del autoritarismo: se rechaza en teoría pero se aplica en la práctica

f. Visión de conjunto acerca de la vivencia de la democracia y del autoritarismo en la escuela privada estudiada

La escuela privada estudiada fundamenta su acción educativa en un proyecto de inspiración cristiana centrado en la vivencia de valores humanos que, aunque impulsan la participación de las personas y la preparación para atender las necesidades del país, no están articulados en función de ofrecer una propuesta explícita de formación de ciudadanos comprometidos con la democracia. Sustentada en el compromiso de promover una formación política no partidista, en su cotidianidad vive un proceso de estructuración y control al detalle que colabora más bien en la formación de un alumno disciplinado y reglamentado, dócil ante las normas y figuras de autoridad, acompañado por un maestro comprometido con la marcha de la escuela, que busca cumplir su horario de actividades con responsabilidad y constancia dentro de un ambiente laboral relativamente tranquilo, controlado por la autoridad.

En la escuela privada se evidencia una gestión educativa que asegura su funcionamiento regular desde la su-

pervisión interna permanente y el mantenimiento de un ambiente regular y tranquilo. El valor de la disciplina y del cumplimiento resta espontaneidad a la vida cotidiana, en donde las autoridades y los maestros procuran asegurar un trabajo que aporte confianza frente a la incertidumbre del entorno. La participación de los niños está limitada a su salón de clases. Los padres y representantes, por su parte, cuentan con dos instancias –la Sociedad de Padres y Representantes y una Fundación que apoya a la escuela- para colaborar y participar en proyectos que benefician a la comunidad escolar. No hay otras opciones de diálogo que permitan la confrontación de ideas y la solución de problemas.

En las aulas de clase se lleva adelante un trabajo metódico, centrado en la persona del maestro. Es quien determina el ritmo de la clase y, en definitiva, quien asume la responsabilidad de la actividad. Reproduce el estilo de autoridad de la escuela: busca el cumplimiento permanente de las normas. Su autonomía está supervisada y limitada por la Coordinación del nivel, y ésta a su vez por la Dirección del plantel.

Es evidente que la vivencia cotidiana de la escuela privada, desde su insistencia permanente por organizar y controlar al detalle la rutina escolar, no colabora en la concreción de un proyecto democrático viable que pueda ser asumido por los niños y sus maestros. Sin espacios de diálogo y participación que abran posibilidades de protagonismo y trabajo compartido, la escuela sigue siendo un coto cerrado, impermeable a la realidad. Es una condición que colabora con la despolitización de su oferta educativa.

En este ambiente, los niños valoran positivamente a la democracia como una experiencia que requiere del cumplimiento de los deberes para el disfrute de los derechos. El autoritarismo, al contrario, está asociado a experiencias de imposición y violencia, pero tiene una cara positiva que impulsa el cumplimiento de las normas para alcanzar el bien común. Los maestros están convencidos del valor positivo de la democracia, pero en la práctica reconocen que deben ser autoritarios para alcanzar resultados concretos. Los padres también comparten esta idea. En el fondo, la democracia sigue siendo una utopía y el autoritarismo no deja de ser la estrategia que permite alcanzar las metas educativas.

3. A manera de conclusión: el diagnóstico del potencial democrático de las escuelas investigadas

Al optar por la metodología etnográfica para el desarrollo de esta investigación, se discutió acerca del potencial transformador que tiene cuando es capaz de plasmar una realidad que no se presenta como un cuadro inerte, sino como un conjunto dinámico, con una cultura propia, que da cuenta de sujetos y grupos en interacción permanente. También, se clarificó que la etnografía no pretende ofrecer un conocimiento universal sino,



más bien, situado, generado inductivamente y capaz de comprender a profundidad una realidad específica.

De ahí que, como producto del estudio realizado en dos escuelas de la ciudad de Caracas se han podido constatar dos realidades escolares diferentes que evocan coyunturas históricas particulares, donde lo político -a decir de Zemelman (1992:36)- no ha constituido un conocimiento específico sino, más bien, se ha dejado traslucir como una perspectiva fundamentada en la idea de que toda realidad social es una construcción viable. Desde esa perspectiva, se propone hacer una evaluación del potencial democrático de las escuelas investigadas.

Pero, ¿qué es el potencial democrático de una escuela? Para efectos de esta investigación, consiste en la evaluación de la escuela como un espacio público donde es posible promover la articulación dinámica entre sujetos, prácticas y proyectos, con una direccionalidad encaminada hacia la construcción de una sociedad democrática.

Para llevar a cabo esta evaluación en cada escuela se procedió, en primer lugar, a hacer un diagnóstico de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, tomando como referencia las categorías extraídas de la realidad <sup>2</sup>. Y en segundo lugar, se analizaron los puntos críticos, entendidos como el conjunto de situaciones problemáticas que actúan en cada escuela como barreras para su desarrollo como espacio público democrático, con la finalidad de proponer los desafíos que cada una debe enfrentar si desea convertirse en alternativa viable para la educación democrática de sus alumnos. En este escrito se presenta el resultado del segundo paso.

Tal como se discutió al inicio de la investigación, de lo que se trata es de tomar conciencia del compromiso ético-político dirigido a activar procesos de transformación desde el presente, sobre todo cuando los sujetos sociales deciden conciliar sus necesidades, sus valores y sus utopías en opciones variables, con una intencionalidad explícita de transformación. Tomando en consideración que la potenciación de la realidad resultó ser el núcleo articulador que ayudó a sustentar la lectura política de la pedagogía, se intenta ahora mantener esa misma opción epistemológica en el estudio y comprensión de la vida cotidiana de las escuelas investigadas, tratando de proyectar a las escuelas como espacios posibles de cambio y transformación.

---

2. Las categorías son las que han permitido comprender la complejidad de lo dado en la realidad, profundizando en las situaciones microestructurales, donde la subjetividad y la historicidad actúan como dimensiones que permiten ubicar un proyecto de vida con una direccionalidad específica, necesitada de una utopía y comprometida estrechamente con los valores.

a. Análisis de los puntos críticos e identificación de los desafíos de la escuela oficial

La escuela oficial estudiada posee un capital político-simbólico muy importante que le permite ofrecer una propuesta educativa capaz de acaparar las expectativas de la población más pobre de la localidad. Representa la institución social que los pobres del país han identificado especialmente como constructora de igualdad por su potencial para abrir oportunidades para todos. Pero, la realidad que se vive al interior de la escuela oficial que se ha investigado hace sembrar muchas dudas al respecto.

Los niños de la escuela oficial investigada viven un ambiente poco estimulante para su crecimiento integral. La escuela sigue siendo un sitio punitivo, como lo afirma Esté (1999:232), y la realidad del aula de clases le está diciendo al niño que puede haber otros muchos lugares más agradables y acogedores. Por eso, el niño "...quiere sobrevivir, hacerse sentir como sujeto; [pero] la clase no ofrece oportunidades ordinarias a esas necesidades y opta por resistir o protestar..." (Esté, 1999:233).

La escuela oficial investigada, de continuar funcionando a la deriva sin una dirección que actúe como referencia para la comunidad escolar, con unos docentes divididos y agobiados por el desorden y la anarquía, con un trabajo de aula tradicionalista y rutinario y con una intromisión constante de funcionarios y entes partidistas que la utilizan como bandera política, no podrá consolidarse como un espacio público que colabore con la formación de ciudadanos democráticos. Continuará alimentando el deseo por soluciones autoritarias que transformen la realidad social, tal y como lo han manifestado los sujetos entrevistados.

Esta tendencia autoritaria ha sido reportada en investigaciones realizadas en el país acerca de las representaciones políticas de los venezolanos. Villarroel (2001:293) ha encontrado, en este sentido, una articulación del autoritarismo con los sectores más pobres de la población venezolana, que desconfían en las instituciones públicas aunque mantienen su confianza en el Estado como promotor de mejores condiciones sociales y económicas para todos. Por su parte, Lipset (citado por Pérez Campos, 1998:4-5), señala que las clases trabajadoras tienen una mayor propensión a mantener actitudes autoritarias porque son sometidas a experiencias donde conservan una perspectiva mental pobre e indefensa, cargada de gran sugestionabilidad y con poca capacidad para desarrollar una concepción compleja de las cosas; es lo que Lipset identifica como la base sociológica del autoritarismo. Lamentablemente, la realidad de la escuela oficial investigada da cuenta de profundas deficiencias internas a nivel de gestión educativa, diseño curricular y elaboración y seguimiento de los proyectos pedagógicos, deficiencias que promueven un mayor autoritarismo y que ponen en entredicho las

propuestas explicitadas en los documentos que definen los propósitos de la educación bolivariana.

Por consiguiente, con la finalidad de mejorar su potencial democrático, la escuela oficial podría encaminar sus esfuerzos hacia:

- El desarrollo de una gestión participativa, coordinada por un equipo directivo consciente de su compromiso en promover el diálogo, el consenso y la participación de todos los miembros de la comunidad escolar, fortaleciendo las instancias previstas en el reglamento y las resoluciones ministeriales para el sector Educación.
- El fortalecimiento del papel de los docentes, como líderes de la comunidad escolar, como intelectuales orgánicos capaces de reflexionar y tomar decisiones acerca de los proyectos pedagógicos comunitarios y de aula, trabajando colegiadamente y asumiendo la corresponsabilidad de los mismos.
- La revisión a fondo de la propuesta curricular que sustenta el trabajo de aula, tratando de conformar equipos de docentes que puedan revitalizar las propuestas pedagógicas de la escuela a la luz del Currículo Básico Nacional y de las exigencias del modelo bolivariano de educación ciudadana.
- La organización, desarrollo y evaluación de instancias de participación de los niños en la vida de la escuela, ofreciéndoles oportunidades para desarrollar sus habilidades cívicas y para prestar un servicio a su propia comunidad escolar, contando para ello con la asesoría de sus maestros.
- La organización de comisiones de padres y representantes voluntarios, así como de vecinos y amigos de la comunidad local, para atender problemas prioritarios de la escuela, asesorados por el personal directivo y docente, independientes de sus opciones político-partidistas.
- La revisión de las normas de convivencia de la escuela, a la luz de las exigencias de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), como un proceso a largo plazo encaminado a crear consensos entre directivos, maestros, alumnos, padres y representantes, personal administrativo, obreros y comunidad local, de manera que sirva como estrategia para redefinir colectivamente la misión y visión de la escuela bolivariana frente a los desafíos de la realidad.
- El diálogo constructivo y cuestionador de los directivos y maestros hacia las instancias ministeriales, manteniendo una actitud abierta y receptiva a los procesos de supervisión educativa, y asumiendo la responsabilidad de informar periódicamente a la comunidad escolar sobre la realidad de la escuela.

b. Análisis de los puntos críticos e identificación de los desafíos de la escuela privada

La escuela privada estudiada tiene muchas fortalezas internas que le ha hecho ganar la estima y el respeto de sus alumnos y egresados, puesto que reconocen en ella una oportunidad para su promoción social. Ofrece un proyecto educativo que se traduce en un trabajo cotidiano constante que proporciona resultados académicos monitoreados permanentemente por los maestros y padres. La presencia de un personal directivo que asume la responsabilidad de la escuela da mucha seguridad frente un entorno conflictivo y lleno de incertidumbres.

No obstante, la escuela privada vive aislada del medio. Dedicar tantas energías a mantener el orden y la disciplina que se olvida de escuchar las necesidades de quienes viven dentro de ella y de aquellos que, desde fuera, plantean otras maneras de ver la realidad. El deber de cumplir con el horario y con los programas ahoga las posibilidades para desarrollar experiencias de creatividad, de participación y de organización que permitan a los niños asumir también la corresponsabilidad de su formación. El maestro lo centra todo, porque es exigido a controlar, a dominar su grupo y a obtener resultados conforme a una planificación. Estas actitudes recuerdan la crítica que Esté (1999) lanza hacia los docentes que rechazan los planteamientos constructivistas porque exigen una mayor apertura y flexibilidad ante las normas escolares:

Una clase interactiva genera angustias difíciles en el docente y en el personal directivo. La cesión del control y poder que ella implica es percibida como retroceso y indisciplina, y la ausencia de dotaciones cuantificables en dictados y exposiciones es percibida como estancamiento. No se está preparado para esperar la completación de los ciclos constructivos llevados por los mismos alumnos: se busca una "productividad tangible" de la que dictados, interrogatorios y exámenes crean ilusión (Esté, 1999:242).

De continuar así, la escuela privada investigada tendría muy poco que aportar hacia la formación de una ciudadanía democrática. Una escuela aislada podría ser el caldo de cultivo para la preparación de generaciones descomprometidas con la realidad del país, centradas en sus propios problemas e incapaces para comprender la complejidad de los procesos sociales. Villarroel (2001) identifica estas actitudes en las representaciones políticas de la clase media pesimista y no influyente del país –como la que forma parte de la escuela investigada– que manifiesta "...un evidente desinterés en la política y en la participación. El antipartidismo y el autoritarismo están presentes. La democracia no se asocia ni con el desarrollo económico, ni con la confianza en el Estado, y sí con la seguridad social y la confianza en el sector privado." (2001:293). El aislamiento de la

escuela ayudaría a reforzar estas tendencias, con un saldo desfavorable para el crecimiento democrático de sus alumnos.

En vista de ello, con la finalidad de mejorar su potencial democrático, la escuela privada podría encaminar sus esfuerzos hacia:

- El desarrollo de una gestión participativa por parte de los directivos de la escuela, abierta a proponer instancias de diálogo y participación de todos los miembros de la comunidad escolar.

- La formación del personal docente como líderes sociales, altamente capacitados para el trabajo comunitario, como una manera de fortalecer su perfil como promotores y no sólo ejecutores de proyectos educativos.

- El diseño de una propuesta curricular abierta a los problemas de la comunidad local, que incorpore el diálogo con los vecinos y con las organizaciones comunitarias que rodean la escuela.

- La organización de experiencias de participación de los niños dentro de la vida de la escuela, que colaboren en la planificación, desarrollo y evaluación de actividades durante el año escolar.

- El fortalecimiento de los espacios de participación y de servicio que los padres y representantes disponen en la comunidad escolar, en diálogo con los directivos y maestros.

- La revisión de las normas de convivencia de la escuela, a la luz de las exigencias de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), como un proceso a largo plazo encaminado a crear consensos entre directivos, maestros, alumnos, padres y representantes, personal administrativo, obreros y comunidad local, de manera que sirva como estrategia para redefinir colectivamente la misión y visión de la escuela privada frente a los desafíos de la realidad.

En la medida en que las escuelas investigadas tomen conciencia de su propia realidad estarán en capacidad de evaluar su aporte a la formación política de sus alumnos y, así, colaborarán en la construcción de una sociedad verdaderamente democrática, en respuesta a las exigencias de la sociedad. De la articulación entre los sujetos, sus prácticas y sus proyectos dependerá la viabilidad de un proyecto democrático que pide acciones concretas. La utopía aporta un horizonte, pero son las decisiones que tomen como cuerpo social las que impulsarán el desarrollo de la democracia o del autoritarismo en el país.

## Referencias bibliográficas:

CAMARGO, Marina (1995). *Etnografía de la adolescencia*. En: Gloria Alzate Medina et al. *Proyecto Atlántida. Estudio sobre el adolescente escolar en Colombia*. Bogotá: Fundación FES-COLCIENCIAS. pp. 53-120.

ESTÉ, Arnaldo (1999). *El aula punitiva. Descripción y características de las actividades en el aula de clases*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

GLASER, Barney (1992). *Basics of Grounded Theory Analysis. Emergence vs. Forcing*. Mill Valley: Sociology Press.

PÉREZ CAMPOS, Magaly (1998). *Glosario de Términos de Ciencia Política*. Caracas: Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

PROVEA (2004). *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe anual Octubre 2003/Septiembre 2004*. Caracas: autor.

RUIZ OLABUÉNAGA, José Ignacio (1999). *Metodología de la Investigación Cualitativa (2° ed.)*. Bilbao: Universidad de Deusto.

TEZANOS, Araceli de (1998). *Una etnografía de la etnografía. Aproximaciones metodológicas para la enseñanza del enfoque cualitativo-interpretativo para la investigación social*. Bogotá: Ediciones Anthropos.

VELASCO, H. y Díaz de Rada, A. (1999). *La lógica de la investigación etnográfica. Un modelo de trabajo para etnógrafos en la escuela (2° ed.)*. Madrid: Editorial Trotta.

VILLARROEL, Gladis (2001). *Las representaciones políticas del venezolano. Un estudio sobre culturas políticas*. Caracas: Universidad Central de Venezuela. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.

WILCOX, Kathleen (1993). *La etnografía como una metodología y su aplicación al estudio de la escuela: una revisión*. En: Honorio Velasco, F, Javier García Castaño y Ángel Díaz de Rada (ed.) *Lecturas de Antropología para educadores*. Madrid: Ed. Trotta, pp. 95-126.

ZEMELMAN, Hugo (1992). *Los horizontes de la razón. Tomo I. Dialéctica y apropiación del presente. Las funciones de la totalidad*. Barcelona: Anthropos.

————— (1998). *De la Historia a la Política. La experiencia de América Latina (2° ed.)*. México: Siglo XXI Editores. Universidad de las Naciones Unidas.

